



**SESIÓN ORDINARIA N° 20 - NEUQUÉN, Noviembre 18 de 2010**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenas tardes. Siendo las 15 horas 31 minutos del día 18 de Noviembre del año 2010, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 20 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**----- - ASISTENCIA - -----**

CONCEJAL ACUÑA, LUIS .....	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO .....	PRESENTE
CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA .....	PRESENTE
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL .....	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA .....	PRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTOR .....	PRESENTE
CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA .....	PRESENTE
CONCEJAL CASCINO, FABRICIO .....	PRESENTE
CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO .....	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN .....	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO .....	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO .....	PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER .....	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO .....	PRESENTE
CONCEJAL NOGUEIRA, SANTIAGO LEOPOLDO .....	PRESENTE
CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE .....	PRESENTE
CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO .....	PRESENTE
CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR .....	AUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales y estableciendo quórum legal damos inicio a esta sesión ordinaria. Antes de pasar a tratar el orden del día está a disposición de los señores concejales el momento de homenajes, por favor sírvanse solicitar la palabra si hay alguno de ellos que quiera realizarlo. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. En el día de ayer, 17 de noviembre se recordó uno de los hechos históricos, unos de los momentos históricos del justicialismo que han ido haciendo la historia grande del peronismo y de la Argentina, tras 17 años de exilio el 17 de noviembre del 72 volvía Perón al país, exilio no solamente de nuestro líder, sino también de nuestras banderas, de nuestros símbolos, y creo que muchos neuquinos, con los que he hablado, estuvieron ese día, así que este homenaje es para ellos que estuvieron ese 17 de noviembre, pero muchos otros que estuvieron ese día y seguro muchos mas hoy no están físicamente con nosotros y quiero que quede claro hoy que aunque no los tengamos físicamente si esta en nuestros ideales, porque nunca se pudo romper esa incansable búsqueda de la justicia social y una mejor redistribución de la riqueza, ese homenaje es para ellos y para todos los militantes de todas las fuerzas políticas que entienden que hay que participar, que hay que opinar, que hay que fijar una postura en los temas que para uno son importantes. Hoy estamos atravesando un momento, lo decíamos en la sesión anterior, donde de nuevo nos han devuelto la política, nos han devuelto creer en la política, creer en los sueños, pero también creer en las realidades

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y sobre todo le han devuelto al pueblo y a la juventud el saber que ellos mismos son o pueden ser los artífices de su propio futuro, así que a un día del día de la militancia, quiero saludar a todos, los que están acá seguramente en su mayoría o en su totalidad son militantes de diversas fuerzas políticas, así que no es solamente el día de la militancia peronista lo extendemos, como extendemos nuestras banderas, nuestras figuras, como Evita que está acá que nos acompaña, así que un saludo a todos los militantes en este día tan especial, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien mas hace uso de la palabra?, Dejo constancia de la presencia en la Sala de la concejal Páez. Pasamos entonces a tratar el Primer Punto del Orden del Día: Inasistencia de Concejales, debo poner a consideración la justificación por la inasistencia del concejal Rauque, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Según Punto del Orden del Día: Informe de Asuntos Entrados, Inciso a) Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados. Concejal Martínez, perdón. CONCEJAL MARTINEZ: Iba a pedir el cambio, pero después de los particulares. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Los asuntos ingresados van de la página 2 A 1 a la página 2 A 11, con destino dado por presidencia.-----

**ENTRADA N° 1386/2010 - EXPEDIENTE N° CD-039-M-201 0 - CARÁTULA: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “XI SIMPOSIO INTERNACIONAL DE PERAS” A DESARROLLARSE LOS DÍAS 23 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1387/2010 - EXPEDIENTES N° CD-057-V-1996 , CD-053-S-2008 - CARÁTULA: VILLAR RICARDO. SOL. SE IMPONGA EL NOMBRE DE ANTONIO DOMENE A UN LUGAR PÚBLICO DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1388/2010 - EXPEDIENTE N° CD-023-R-2008 - CARÁTULA: ROMERO AURORA . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA MUNICIPAL. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1389/2010 - EXPEDIENTE N° CD-057-M-2009 - CARÁTULA: MANCILLA CINDY ARACELI. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA DE LA TASA POR SERVICIOS PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1390/2010 - EXPEDIENTE N° CD-013-O-2009 - CARÁTULA: ORELLANA LILLO AURORA DEL CARMEN. SOLICITA QUITA DE INTERESES PARA EL PAGO DEUDA OBRA DE ASFALTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1391/2010 - EXPEDIENTE N° CD -163-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA RE-INSTALACIÓN DEL SERVICIO “PAMI ESCUCHA Y RESPONDE DE NEUQUÉN LAS 24 HS. DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO” - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1392/2010 - EXPEDIENTE N° CD-204-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CONTINUIDAD Y DIFUSIÓN DE LA REVISTA MACHETE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1393/2010 - EXPEDIENTE N°**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*JUAN MARIO LOPEZ*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



CD-232-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL DÍA "8 DE OCTUBRE COMO DÍA DEL ESTUDIANTE SOLIDARIO" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1394/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-252-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL A LA FERIA EXPOSICIÓN "NEUQUÉN BICENTENARIO DE LA PATRIA 1810-2010, QUE SE REALIZARÁ DEL 13 AL 17 DE OCTUBRE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1395/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-270-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. REPUDIAR Y RECHAZAR LA METODOLOGÍA DE OCUPACIÓN COMPULSIVA DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO Y/O PRIVADO EN NUESTRA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1396/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-094-C-2010 - CARÁTULA: COMISION PRO TREN DEL VALLE . SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL SERVICIO DE TREN ENTRE LAS LOCALIDADES DE NEUQUÉN -CIPOLLETTI, ENLACE RÁPIDO EFECTUADO POR EL SERVICIO DE FERROCARRIL INTERUBANO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1397/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-120-D-2010 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN . ELEVA ACTUACIÓN N° 1721/2009 Y RESOLUCIÓN 330/10, SEGÚN RECLAMO EFECTUADO POR EL SEÑOR HERNÁN CAIRE EN RELACIÓN AL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1398/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-029-M-2010 - CARÁTULA: MORA JUAN FRANCISCO. SOLICITA QUITA DE INTERESES PLAN DE PAGO REQUERIDO POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1401/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-199-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE ARQUITECTA LETICIA MAIDANA AL ESPACIO VERDE UBICADO EN LA CALLE SANTA ROSA ENTRE REALICÓ Y RICCHIERI - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1402/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-015-A-2010 - CARÁTULA: ARANDA RUTH MABEL . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1403/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-014-R-2010 - CARÁTULA: REYES JOSE EDUARDO . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS QUE RECAEN SOBRE LA DEUDA QUE MANTIENE EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1404/2010 - EXPEDIENTE N°: CD -043-M-2010 - CARÁTULA: MADROÑAL ANGEL OMAR. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1405/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-016-G-2010 - CARÁTULA: GRANT COLEN CARLOS. SOLICITA SE MANTENGAN LAS CONDICIONES DEL PLAN DE PAGO OPORTUNAMENTE SUSCRITO EN CONCEPTO DE DEUDA TASAS

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*JUAN MARIO LOPEZ*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1406/2010 - EXPEDIENTE N° CD -015-F-2010 - CARÁTULA: FEDERICCI LUIS CARLOS. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1407/2010 - EXPEDIENTE N° CD-059-S-2010 - CARÁTULA: SANTOS SEGOVIA DOMINGO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS SOBRE DEUDA QUE MANTIENE POR TASAS PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1408/2010 - EXPEDIENTE N° 4798-F-2010 - CARÁTULA: FONSECA EDGARDO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI 058 A FAVOR DEL SR. SANHUEZA ISMAEL OCTAVIO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1409/2010 - EXPEDIENTE N° CD-012-F-2010 - CARÁTULA: FERNANDEZ SANDRA NOEMI. SOLICITA EXIMICIÓN PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1410/2010 - EXPEDIENTE N° CD-083-C-2010 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDA NORPATAGONIA ARGENTINA LTDA.. ELEVA PROYECTO DE LOTEO EN EL BARRIO VALENTINA SUR. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1411/2010 - EXPEDIENTE N° CD-027-C-2010 - CARÁTULA: COZZER ENRIQUETA L.. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DE DEUDA TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA PAVIMENTO - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1412/2010 - EXPEDIENTE N° CD-024-R-2009 - CARÁTULA: RODRIGUEZ CARLOS DANIEL. SOLICITA INTERVENCIÓN EN RECLAMO DE REINTEGRO DE APORTES DE CAPITALIZACIÓN ANTE CALF - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1413/2010 - EXPEDIENTE N° CD-002-Q-2009 - CARÁTULA: QUILODRAN ROSA . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA OBRA PAVIMENTO. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1414/2010 - EXPEDIENTE N° CD-009-L-2009 - CARÁTULA: LEO CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1415/2010 - EXPEDIENTES N° CD-119-C-2009 , CD-147-C-2009 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y 3 EDAD Bº MARIANO MORENO. SOLICITAN LA CESIÓN DEL LOTE 10 MZA E CHACRA 48 DE DICHO BARRIO PARA LA SEDE DEL CENTRO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1416/2010 - EXPEDIENTE N° CD -244-B-2009 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE BRINDAR TALLERES DE RECREACIÓN, EN INSTALACIONES DE LOS JARDINES MATERNALES MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1417/2010 - EXPEDIENTE N° CD-005-Q-2006 - CARÁTULA: QUIROGA JOSE . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1418/2010 - EXPEDIENTE N° 4406-O-2010 - CARÁTULA: OLIVERA CRESPO GROVERT. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO DE CAUSA POR MULTA DE CAMIONETA MODELO 80 EN EL TRIBUNAL MUNICIPAL DE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*JUAN MARIO LOPEZ*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**FALTAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1419/2010 - EXPEDIENTE N°: 1860-T-2010 - CARÁTULA: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.. SOLICITA FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN PARA INSTALACIÓN MONOPOSTES CALLE OBRERO ARGENTINO Y COPAHUE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-ENTRADA N°: 1420/2010 - EXPEDIENTES N°: 5456-R-2009 , 8134-R-2009 , 8132-R-2009 , 8133-R-2009 , 6596-R-2010 , 8136-R-2009 , 10527-R-2009 , 8137-R-2009 - CARÁTULA: RADIO TAXI REMISSE SRL. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LICENCIAS A FAVOR DE LOS SOCIOS DE DICHA EMPRESA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1421/2010 - EXPEDIENTE N°: C D-236-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA JORNADA “ LA SEMANA DEL PREMATURO” A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN , LOS DÍAS 04 AL 8 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1422/2010 - EXPEDIENTE N°: CD -163-D-2010 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA ACTUACIÓN N° 57/2010, SOBRE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1423/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-032-G-2010 - CARÁTULA: GUEVARA EDUARDO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N°: 1424/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-088-S-2010 - CARÁTULA: SBAMBA ANA MARIA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N°: 1425/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-089-S-2010 - CARÁTULA: SAGASETA LUIS ANDRES - DIPUTADO PROVINCIA - BLOQUE PJ. SOLICITA SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE NESTOR KISCHNER AL GIMNASIO DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL PARQUE CENTRAL. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1426/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-042-V-2010 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº BARRENECHE. SOLICITAN LA TENENCIA DE LOS LOTES 13 Y 14 MZA. A DE DICHO BARRIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N°: 1427/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-063-P-2010 - CARÁTULA: PRO- PROPUESTA REPUBLICANA. REFERENTE A LICENCIA POLÍTICA DE FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN ELECCIONES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y/O NACIONALES - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1428/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-024-R-2010 - CARÁTULA: RUSSO JORGE . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO MULTA POR AMPLIACIÓN OBRA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FORTÍN CONFLUENCIA N° 4117 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1429/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-090-S-2010 - CARÁTULA: SARTORI AMERICO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SEGUIR ABONANDO EL PLAN DE PAGO OPORTUNAMENTE PACTADO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N°: 1430/2010**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° CD-016-H-2010 - CARÁTULA: HEREDIA WALTER. SOLICITA CONDENACIÓN DE LA DEUDA POR TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N° 1431/2010 - EXPEDIENTE N° CD-017-H-2010 - CARÁTULA: HERREZUELO MABEL. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N° 1434/2010 - EXPEDIENTE N° CD-120-C-2010 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº CUENCA XV. SOLICITA SEA DECLARADO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE COMO FECHA ANIVERSARIO DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1435/2010 - EXPEDIENTE N° CD-064-P-2010 - CARÁTULA: PEREDA JORGE - EXCOMBATIENTE DEL BEAGLE- SOLICITA SUBSIDIO EN CARÁCTER DE RECONOCIMIENTO COMO EXCOMBATIENTE DEL BEAGLE - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1438/2010 - EXPEDIENTE N° CD-012-G-2010 - CARÁTULA: GAISER DE ZILIANI CELIA ZULEMA. REFERENTE AL COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR DEUDA CANCELADA OPORTUNAMENTE - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1439/2010 - EXPEDIENTE N° CD-030-S-2010 - CARÁTULA: SAAVEDRA JORGE ALBERTO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DEL PLAN DE PAGO ABONANDO DOS CUOTAS ADEUDADAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1440/2010 - EXPEDIENTES N° CD-005-L-2009 , 4074-L-2009 - CARÁTULA: LAREDO DANIEL. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS POR DEUDA TASA MUNICIPAL Y PLAN DE PAGO ESPECIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1441/2010 - EXPEDIENTE N° CD-008-J-2010 - CARÁTULA: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA Nº 4. ELEVA OFICIO AUTOS: PESOA NICOLAS GASTON C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ ACCION DE AMPARO (EXPTE. 405670/9) - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1442/2010 - EXPEDIENTE N° CD-182-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROY. DE ORDENANZA. CREASE UNA EXPOSICIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y DE PRODUCCIÓN QUE SE CELEBRARÁ EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, DURANTE UNA SEMANA. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1443/2010 - EXPEDIENTE N° CD-058-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL FONDO MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS ( FOMEPE) - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1444/2010 - EXPEDIENTE N° CD-002-F-2010 - CARÁTULA: FILIAL CLUB GYMNASIA Y ESGRIMA DE LA PLATA - REGIONAL PATAGONIA - . SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MONUMENTO DEL DR. RENE FAVALORO UBICADO EN AVDA ARGENTINA Y SAN JUAN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1445/2010 - EXPEDIENTE N° 3847-C-2010 - CARÁTULA: CALF. ELEVA INFORME SOBRE INCREMENTO OTORGADO A LOS TRABAJADORES AFECTADO AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*JUAN MARIO LOPEZ*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ENERGÍA ELÉCTRICA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1446/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-7357-M-2 009 , 7150-V-2010 , 7151-A-2010 , 7188-U-2010 - CARÁTULA: MUN. -DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. SOLICITA SE DICTAMINE SOBRE CONSULTAS DE UN GRUPO DE PERMISIONARIOS DE TAXIS SOBRE SEGURIDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1448/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-051-A-2010 - CARÁTULA: ASOC. DEPORTIVA DE PATIN ALTA BARDA. SOLICITA RENOVACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN BARRIO ALTA BARDA. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1449/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-121-C-2010 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº GRAN NEUQUEN NORTE. SOLICITA PRECIO DE VENTA DE LOS INMUEBLES DEL SECTOR TOMA NORTE, SEGÚN LA ORDENANZA N° 2080. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1450/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-010-I-2010 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO . SOLICITA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE IDENTIFICADO CON N.C. 09-RR-0174-4531-0000, REMANENTE LOTE Z1. EXTRACCIÓN DE MATERIAL CALCÁREO- CANTERA. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 1451/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-122-C-2010 - CARÁTULA: CATROPPA DANIEL ARMANDO. SOLICITA LICENCIA DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1452/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-043-V-2010 - CARÁTULA: VEGA BERNARDO. ELEVA COPIA DE LA PRESENTACIÓN REALIZADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PEDIDO DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 39/2010 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1453/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-010-U-2010 - CARÁTULA: UNION PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN. SOLICITA AUMENTO DE TARIFA DEL 25 % - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1454/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-011-I-2010 - CARÁTULA: INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO- INADI -. SOLICITA SEÑALIZACIÓN DE LA VEREDA COMO RESERVA ESTACIONAMIENTO EN CARLOS H. RODRÍGUEZ 563 - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.-ENTRADA N°: 1456/2010 - EXPEDIENTE N°: 5545-S-2010 - CARÁTULA: SUSBIELLES GUSTAVO Y OTRO. ELEVA PROYECTO URBANIZACIÓN BELLUNO-CIUDAD DE NEUQUEN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1457/2010 - EXPEDIENTE N°: 8711-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD,-DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO/2010 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1458/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-017-F-2008 - CARÁTULA: FLORES RAFAEL . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA TASAS**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1459/2010 - EXPEDIENTE N° CD-258-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROY. DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL DOCUMENTAL "CHE, UN HOMBRE NUEVO" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1460/2010 - EXPEDIENTE N° CD-268-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROY. DE COMUNICACION. REITERAR LA SOLICITUD EFECTUADA MEDIANTE LA COMUNICACIÓN N° 079/2010. INFORMES SOBRE LA EMPRESA SURCO CONSTRUCCIONES S.A. ADJUDICATARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1461/2010 - EXPEDIENTE N° CD-271-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-MPN-PJ-RECREAR-MLDS-UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL A LA OBRA TEATRAL "¿Y SI DEJARA DE SOÑARTE?" A ESTRENARSE EL PRÓXIMO 24 DE OCTUBRE. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1462/2010 - EXPEDIENTE N° CD-011-F-2010 - CARÁTULA: FERIA ARTESANAL NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 31º ANIVERSARIO DE DICHA FERIA A DESARROLLARSE DEL 11 AL 14 DE NOVIEMBRE. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1463/2010 - EXPEDIENTE N° CD-056-M-2008 - CARÁTULA: MOLARSA. SOLICITA EXENCIÓN TASA DE COMERCIO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1464/2010 - EXPEDIENTE N° CD-132-B-2009 - CARÁTULA: BENITEZ EDGARDO ANIBAL. SOLICITA LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1465/2010 - EXPEDIENTE N° CD-212-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UCR-PJ-UNE-RECREAR-MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS EX-TRABAJADORES DE LA EMPRESA ALTEC - EMPRESA DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1469/2010 - EXPEDIENTE N° CD-123-C-2010 - CARÁTULA: CILLERUELO LILIANA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRASLADAR EL KIOSCO UBICADO EN PERITO MORENO 15 A LA PLAZOLETA DE CALLE OLASCOAGA Y ALCORTA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N° 1470/2010 - EXPEDIENTE N° CD-044-V-2010 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº SAN LORENZO NORTE. SOLICITAN MEDIDAS PARA SOLUCIONAR LA NECESIDAD DE VIVIENDA DEL SR. MENDEZ MARCELINO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N° 1471/2010 - EXPEDIENTE N° CD-033-G-2010 - CARÁTULA: GONZALEZ CRISTOBAL ALEJANDRO. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LOS INTERESES POR DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N° 1472/2010 - EXPEDIENTE N° CD-018-H-2010 - CARÁTULA: HERMOSILLA ELVIRA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N° 1473/2010 - EXPEDIENTE N° CD-057-M-2010 - CARÁTULA: MANGIN SERGIO. SOLICITA SE LE OTORQUE PRECIO DE FOMENTO POR LA

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*JUAN MARIO LOPEZ*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ADJUDICACIÓN EN VENTA DEL LOTE OTORGADO POR ORDENANZA N° 11590 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1474/2010 - EXPEDIENTE N° CD-065-P-2010 - CARÁTULA: PIMENTEL HUGO. SOLICITA DESCUENTO DE INTERESES SOBRE LA DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N° 1480/2010 - EXPEDIENTE N° 282 -A-2010 - CARÁTULA: AKROS NQN SRL. ELEVAN PLANO VIVIENDAS MULTIFAMILIAR Y LOCALES COMERCIALES NC 09-20-059-26030000 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones a los mismos, pongo a consideración para su aprobación. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente. De acuerdo a lo charlado en la comisión de Legislación y también en el día de hoy en Labor Parlamentaria, pido no solamente el cambio del orden del día para tratar el expediente CD 211-B-2010, entrada 1019/2010 sino también el tratamiento sobre tablas del mismo, esto fue en función de la fecha en la que estamos, era necesario sacarlo en la sesión de hoy dado que propicia una campaña de concientización antes de que lleguen los días 24 y 31 de diciembre, así que por eso justifico el adelantamiento en el orden del día, porque están presentes los interesados, aunque creo que son todos los vecinos, pero por sobre todas las cosas los trabajadores del sector, y el tratamiento sobre tablas, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Entonces hay moción de orden para modificar el orden del día y solicitar la entrada 1019/2010 el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1019/2010 - EXPEDIENTE N° CD-211-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA . ESTABLECER PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RECREATIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS A CESAR SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LAS 16,00 HS. LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. - DESPACHO N° 035/2010.- -----**

VISTO el expediente CD-211-B-2010; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-211-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la navidad es una fiesta que tuvo como origen un fundamento exclusivamente religioso, y en la actualidad se ha convertido en una fiesta totalmente masiva y popular que abraza al conjunto de la sociedad con independencia del credo religioso al cual cada uno de sus integrantes pertenezca; Que las fiestas de navidad y año nuevo han adquirido una gran importancia para la sociedad, puesto que son consideradas por la mayoría, como un acontecimiento que promueve y facilita un espacio donde se reúne la familia, los seres queridos, los amigos, generando un clima de regocijo, dicha, alegría y felicidad; Que a los efectos de facilitar esto, resulta común y habitual, que los días 24 y 31 de diciembre de cada año, las autoridades del estado provincial y municipal, decreten

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sendos asuetos administrativos, de forma que todos sus agentes queden liberados con la suficiente antelación al festejo en cuestión; Que en la misma situación se encuentra el personal en relación de dependencia que se desempeña en los grandes y pequeños establecimientos comerciales, asistiéndoles en consecuencia el mismo derecho de encontrarse liberados con antelación a los festejos navideños y de fin de año; Que conforme el inciso 16) del Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio tiene amplias facultades para promover y asegurar el arraigo vecinal y familiar, así como, conforme el inciso 21) de la misma norma, debe promover y difundir las manifestaciones culturales; Que por lo expuesto y destacando principalmente la trascendencia cultural de las fiestas de fin de año, este Cuerpo Legislativo entiende que es necesario articular políticas que las promuevan, difundan y aseguren la participación de la mayoría de la población; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ESTABLÉCESE para todos los establecimientos comerciales, financieros, industriales, recreativos, culturales y educativos la obligación de cesar en sus actividades a partir de las 16 hs., en los días 24 y 31 de diciembre de cada año. **ARTICULO 2º):** ESTABLÉCESE excepcionalmente a los pequeños y medianos establecimientos comerciales la obligación de cesar en sus actividades a partir de las 17 horas los días 24 y 31 de Diciembre del 2010.- **ARTICULO 3º):** EXCEPTUASE de lo establecido en la presente norma a los establecimientos que presten servicios esenciales y los que ejerzan actividades gastronómicas, restaurantes, confiterías, rotiserías, panaderías, servicios de catering, farmacias, kioscos, clubes sociales y estaciones de servicios.- **ARTICULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá realizar una campaña masiva de comunicación acerca de los horarios estipulados en la presente ordenanza. **ARTICULO 5º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza. Si nadie hace uso de la palabra, pasamos a la votación. Concejales Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, en principio este despacho es la segunda vez que lo tenemos en el recinto, en un primer momento decidimos volverlo a la comisión para invitar a las partes mas interesadas, aunque decía hoy que son los vecinos los mas beneficiados cuando generemos esta buena y sana costumbre de que estos días puedan hacer las compras con anticipación y que todos los vecinos de Neuquén puedan disfrutar las fiestas organizándose con su familia, esos lazos que son necesarios para desarrollar una sociedad y que empiezan siempre por la familia, y siempre hay un sector que lamentablemente quedaba esclavo de esta situación por no generar una norma como esta y seguramente peleaban por sus derechos y llegábamos a una situación de enfrentamientos que no tienen sentido si podemos avanzar con esta norma. Creo que ha quedado atrás ese tipo de enfrentamientos donde estaban por un lado los trabajadores del sector por otro lado los comerciantes, en el medio los clientes, esta norma era necesaria para ordenar esto y los neuquinos han demostrado en normas

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



similares ser solidarios, así que si el ejecutivo hace realmente la campaña de concientización informando a toda la comunidad que los comercios van a cerrar sistemáticamente todos los años a partir de las 16 horas y esto se toma conciencia a través de esas campañas que decía, no va a haber ningún tipo de problema, las compras no van a caer, van a seguir haciéndose las mismas compras, lo que si los vecinos van a entender que lo van a tener que hacer antes o esa mañana o como se planteaba en la reunión de comisión acertadamente el secretario general decía, Sergio Rodríguez, decía, busquemos que el 23 sea el día de mayor ventas en el año, y creo que por este tipo de normas no se va a dejar de vender nada, sino que justamente se venderá un día antes. Así que agradezco el acompañamiento, el aporte de casi todos los bloques, que han acompañado la medida, y esperemos que el ejecutivo haga esta campaña de difusión rápidamente para que este mismo año se empiece a cumplir esta ordenanza y que esté esta norma vigente para que todos los neuquinos puedan disfrutar, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para adelantar el apoyo de nuestro bloque a este proyecto, creemos que es auspicioso que se haya consensuado entre la gente del Centro de empleados de comercio y los representantes de la Cámara de comerciantes, un horario, para zanjar esta disputa que se generaba todos los años, simplemente queríamos hacer una propuesta a los autores del proyecto en relación a, cuando hace mención en el artículo uno a la prohibición para establecimientos recreativos, yo estaba pensando, tratándose de una época de verano quizás se puede mal interpretar que la prohibición o la obligación de cierre también abarque a los clubes, a las entidades que existen en nuestra ciudad a donde la gente va a recrearse en una pileta, o en el río, pensaba en el Club Bigua, en todos estos lugares donde la gente en vísperas de Navidad o Año Nuevo siendo época de verano puede ir a pasar la tarde con su familia, incluso los mismos empleados de comercio, que luego de salir de trabajar quieran ir a estos lugares, que no se les imponga a ellos la obligación de cierre, la propuesta concretamente es que en el artículo tercero en las excepciones se establezca también los clubes sociales que estén exceptuados del cierre en este horario, si están de acuerdo los autores del proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Tendrán los autores la oportunidad de aceptar la sugerencia. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, para destacar también la madurez con la que se manejó este tema, creo que fue muy fructífero el ambiente de diálogo que se pudo generar en la comisión de Legislación General. A veces se pretende que la legislación recoja cambios que ya se produjeron en la sociedad, yo creo que no es así, creo que desde la legislación se puede ayudar a que la sociedad cambie y hay que tratar de hacerlo, obviamente, en un sentido progresista. Acá estamos ante el desafío de provocar un cambio cultural, esta norma va a servir en la medida que logremos un cambio cultural, eso implica mucho trabajo, por eso la difusión es fundamental y justamente como legisladores debemos calibrar para saber si la sociedad está madura para avanzar con medidas de este tipo, que indudablemente mejora la calidad de vida de los vecinos, así lo creímos por eso despachamos este proyecto en Legislación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

general y confiamos que va a provocar un cambio cultural, lo que pasa que siempre hay miedo, que es lo que nos manifestaban los comerciantes, pero si nos animamos a avanzar bueno, hoy tendríamos jornadas de trabajo por 12 horas por día, la discusión de la reducción de la jornada a las 8 horas con sábado inglés que fue una gran pelea de la clase trabajadora se logró, también, con pasos sucesivos y hoy todos disfrutamos de una sociedad mejor porque los tiempos de trabajo se encuentran acotados. Un elemento que no salió hasta ahora y que no es menor, para tener éxito en esta iniciativa es hacer lo posible para que se adelante el pago de los aguinaldos, esto se comento varias veces en la comisión y evidentemente si se pagan los aguinaldos el 24 estamos metiendo al comercio en un problema y a la gente en un problema, así que la otra tarea pendiente, además de la difusión, es tratar de mandar un mensaje, tanto al sector publico, que pagan aguinaldo, como al empresariado privado para que hagan un esfuerquito y adelanten algún día el pago del aguinaldo, de manera que también este sea un mensaje que la gente pueda adelantar las compras y que todo esto funcione de la mejor manera, como todos esperamos. Bueno, con estas consideraciones adelanto el voto afirmativo del bloque del MPN al proyecto que se acaba de leer. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Baggio, tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. Para decirle que el bloque del UNE aprueba esta iniciativa con mucho entusiasmo, entendiendo que las políticas neoliberales de la década del 90 y la flexibilización laboral justamente instaurada a partir de allí fueron las que dieron origen a este sistema de penurias en cuanto al régimen horario y la anarquía que cundía a partir de ahí, porque la realidad era que la flexibilización era tremenda y los horarios no se respetaban nunca, a tal punto que la problemática que ahora estamos tratando es un paso mas, y como ha dicho el concejal preopinante, un cambio cultural muy importante, pero nosotros creemos que también tiene que haber un cambio institucional en esto, y que las políticas de control deben ser muy exhaustivas de parte del estado, para verificar claramente de que se cumpla esto, porque esto es una propuesta de ordenanza, que nosotros aplaudimos y vamos a acompañar obviamente, pero entendemos que la autoridad de aplicación, en este caso el ministerio de trabajo, y el municipio en el ámbito que le corresponda, deben controlar exhaustivamente que los trabajadores estén cumpliendo este horario solamente y que no estén a disposición del empleador las horas que a este le plazcan, así que como le decía adelantar nuestro voto positivo y después haremos unas observaciones a los autores del proyecto acerca del articulo dos, porque entendemos que pequeños y medianos establecimientos de la ciudad de Neuquén representan un gran porcentaje de los comercios y estos también tienen trabajadores a disposición, cuestión que no compartimos que tengan que estar una hora más, hasta las 17, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Era en función de las observaciones o dela modificación, no se si la hago ahora o votamos primero en general y analizamos sobre lo particular con respecto al articulado, con respecto al pedido quería comunicar, ya lo comuniqué en la comisión, pero ya le hemos hecho un pedido formal al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



gobernador, que por ahí podría, mas allá de que esto fue una nota particular de un concejal al gobernador, podríamos avanzar en la próxima sesión en un proyecto de comunicación, tanto al gobernador como al intendente, solicitándole o planteándole que sancionada esta ordenanza sería muy bueno que adelanten el pago del aguinaldo, así que los que quieran acompañar este proyecto, lo vamos a armar rápidamente y pedirle a los bloques que lo acompañen, y ya ahora si con la certeza de tener la ordenanza aprobada, así que queda como tarea para el hogar la próxima sesión poder avanzar con esto, y las modificaciones si lo va a poner en particular, en general a la vez, no se, esperamos. CONCEJAL PRESIDENTE: Sí, en realidad había dejado para que usted respondiera la inquietud del concejal López, pero atento al planteo del concejal Baggio creo que amerita hacer la consideración en general, y luego artículo por artículo para ir definiendo las cuestiones particulares, si usted está de acuerdo. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, si, pero aclarar que acá hicieron un planteo donde la modificación, por lo que hablamos con los concejales de Recrear, estaría en el artículo tres, o sea que el primero no estaría con observaciones. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Es para apoyar desde nuestro bloque este proyecto de ordenanza, teniendo la certeza que cuando hablamos de servicios esenciales obviamente hay gente que cumple esos servicios y que seguramente no va a poder estar a horario en esas fiestas pero bueno, por algo teníamos que empezar y sobre todo en la mayoría de la gente que está en los hipermercados, supermercados, los comercios minoristas, etcétera, que es una costumbre en nuestro país, esperar hasta ultimo momento para poder comprar. Muchas veces es costumbre y muchas veces es, como acá se decía, no se recibe el aguinaldo en tiempo y forma. Yo, desde nuestro bloque, vamos a apoyar este proyecto tal cual está, no vamos a hacer ninguna modificación, porque creemos que hemos trabajado en forma conjunta, hemos trabajado con comercio, hemos hablado con Acipan, hemos trabajado con todos los concejales y nos hemos puesto de acuerdo en este despacho, seguramente otro agregado que tengamos que hacer lo vamos a evaluar, pero en principio vamos a, tal cual esta este proyecto, aprobarlo y así lo hemos dicho en Labor Parlamentaria, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra, ponemos a consideración entonces el proyecto de Ordenanza en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículo 1ro., por la afirmativa? ? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículo 2do. Concejal Baggio, perdóneme. CONCEJAL BAGGIO: Muchas gracias. Bueno simplemente decir, repetir lo que había expresado al principio, que la gran cantidad de comercios pequeños y medianos de la ciudad de Neuquén el alto porcentaje que lo integran, tienen también trabajadores y están afectados a esta problemática. Entendemos que la comisión trabajo, discutió que tuvieron sucesivas reuniones y esfuerzo en esta tarea, pero queremos dejar a consideración la posibilidad de retrotraer este tema de las 17 horas a las 16 horas para equipararlo y que sea estrictamente justos en relación a los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajadores involucrados, porque no hay trabajadores mejores o peores independientemente de donde trabajen, ya sea en un establecimiento comercial, industrial, recreativo, como lo dice el artículo uno, o en pequeños y medianos establecimientos, entonces para no generar trabajadores de primera y segunda categoría, queremos plantear la posibilidad de que se reduzca de 17 a 16 horas el horario involucrado en el artículo dos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Yo era, no el mejor, pero si el primer defensor de que sea todo a las 16, lo manifesté durante varias reuniones de comisión, pero nobleza obliga también tengo que plantear la discusión que se dio en Labor y si hoy estamos tratando este despacho acá fue porque logramos un acuerdo y poder sacarlo de la comisión que era la gran preocupación y que salga en esta sesión y uno de los puntos que destrabo el acuerdo y que logró que lo podamos traer era justamente esta cláusula transitoria por ser el primer año, diferenciando de las grandes superficies de que quede hasta las 17 solo este año, por eso la ordenanza claramente en su artículo uno establece que es hasta las 16 y en su artículo dos no fue una propuesta mía, porque yo no quería que esto se haga, pero si entiendo que fue un acuerdo de la comisión y es por eso que voy a, a pesar de que en el proyecto original dice que no, planteo que es a las 16, pero tengo que respetar el acuerdo que se hizo en la comisión que permitió destrabar y tener en este momento este despacho, así que voy a acompañar el artículo dos tal cual está establecido, entiendo esto de los trabajadores, que no tenemos que tener trabajadores de primera o de segunda, pero también entiendo que si no poníamos este artículo hoy no podríamos estar tratando una ordenanza tan importante y tan necesaria para evitar situaciones de conflicto que se dan a futuro. Creo que a veces hay que dejar estas cosas en claro, porque si no lo diría en este momento no sería coherente con lo que discutí en la comisión, que ahí si intente dar la discusión y bueno, no pudimos destrabarlo si no era con esto, así que en ese sentido felicito el planteo del concejal Baggio porque y lo comparto porque también era lo que compartía, pero también le quiero explicar que fue una de las cuestiones que lograron destrabar esta situación, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: En un sentido similar al que expreso el concejal Martínez, el objetivo de legislar en esta materia, además de proteger derechos y ayudar, modestamente, a que humanamente las fiestas transcurran con mas contenido para un numero importante de vecinos de la ciudad, estamos hablando de 18 mil empleados de comercio, es una cantidad importante de vecinos involucrada, el objetivo fue resolver esto en armonía, por eso se hizo un gran trabajo de diálogo, por eso se convoco tanto al sindicato como la representación justamente de los pequeños y medianos comercios, que podrían relativamente reflejarse en Acipan y es un proceso de acercamiento importante, hubo una participación muy importante en el Concejo y fuera del Concejo de concejales de mi bloque, de la concejal Carnaghi en particular, y se llegó a este acuerdo, y la armonía es algo que precisamos todos pero que precisa, particularmente, del sector de los empleados de comercio, nosotros estamos viviendo un proceso muy perverso en la ciudad, que lo hemos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



comentado muchísimas veces, la calle, el Bajo en particular, se esta poniendo un ambiente desagradable por muchos problemas donde falla la política municipal, porque la venta ambulante no deja caminar, porque no hay lugar para estacionar, porque la gente no estaciona tranquila porque tiene que renegar con personas que intentan lavarle el auto y todo esto en que redundan?, redundan en un crecimiento desproporcionado de las grandes superficies cerradas comerciales, y esto que significa?, significa que la gente va cada vez más a las grandes superficies y no cualquier comercio puede estar en las grandes superficies, el comercio pequeño y mediano que es el que mas empleos genera pierde ventas y se pierden puestos de trabajo, de manera que tener un acuerdo y lograr una solución a esto en armonía es un objetivo central, porque tiene que ver con que la ciudad sea vivible, le sea transitable y que no sigamos expulsando clientes de los sectores comerciales, en ese sentido creo que valió el esfuerzo de convocar a las partes y lograr un consenso y ese consenso se plasma en esto, todos queremos que se cierren los comercios a las 16 horas pero el acuerdo se logró con esta transición mínima de un año donde se habilita la venta hasta las 17 solamente durante este año 2010. En ese sentido nos parece, y nuestro bloque lo va a hacer así, vamos a apoyar la redacción actual, puede ser que no hubo toda la representación política en la comisión de Legislación general y puede ser entonces que no estén todos los concejales al tanto de este proceso de aproximaciones sucesivas y este acuerdo que se logro y entendemos que la propuesta responde de alguna manera en esto, porque todos compartimos el objetivo de que cierren comercios a las 16 horas, estamos buscando una salida en armonía, pensando que así estamos construyendo ciudad y estamos defendiendo los puestos de trabajo de los compañeros que trabajan en el sector comercio. Así que nosotros apoyamos la redacción original con la transición 2010 hasta las 17 horas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Bueno, quería destacar lo dijo el concejal Martínez recién, que este es un trabajo que él año tras año ha llevado adelante en defensa de los trabajadores, de los derechos de los trabajadores, y que todos los bloques reconocemos ese trabajo, que en esta oportunidad finalmente es acompañada por todo el Concejo para poder concretarse. Pero en esto, sin dramatismo porque el proyecto está aprobado, creo que el derecho está ganado, y el avance se ha producido, se fijan las diferentes posiciones con respecto a este punto que plantea Pancho, que para nosotros tiene una vital importancia con respecto a los derechos del trabajador, mas allá de nuestra evaluación política hay derechos que están por encima de los acuerdos que nosotros podemos realizar en este Concejo Deliberante. Y esto no es que complique legalmente si los trabajadores de los comercios pequeños van a decir, bueno, tengo una hora extra porque hay otro trabajador que hace la misma tarea que hago yo y se retiró una hora antes, porque eso lo verá el sindicato si hay cuestiones judiciales o no para plantear, porque se le otorga un derecho a un trabajador y a otro no, pero del punto de vista del derecho general de los trabajadores nosotros no podemos hacer esa distinción, y obviamente que parece, bueno, quien quiere a las 5, porque es lo que se ha charlado con los comercios, a mi

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

me parece que una hora no es algo relevante para que sea tan importante mantener esa división, los comerciantes creo que sabrán entender que4 no había un margen en el Concejo para poder hacer la distinción, nos gustaría que Darío mantenga su proyecto original, que es el que nosotros queremos votar, porque acá hay que tomar una decisión con respecto a la patronal o los empresarios y a los trabajadores, y desde el bloque del UNE, sin que esto implique un distanciamiento con respecto al proyecto, porque lo acompañamos, reconocemos también el trabajo que se hizo, pero vamos a mantener la posición de que sea el mismo horario y a los autores del proyecto les insistimos que no produzcamos una diferencia para la cual es dudosa las facultades que tendríamos que es que haya trabajadores en diferente situación y que realizan una misma tarea, y este proyecto va a tener todo el avance del que todos han hablado y aun perdiendo creo que en este camino nuestro bloque claramente va a preferir perder con la posición de defensa que entendemos del lado que nos corresponde defender, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, nosotros queremos adelantar la postura de nuestro bloque de mantener la redaccion original del articulo segundo, abonando lo que manifestó el concejal Pilatti, el concejal Martínez, que fue un acuerdo que se llevó adelante en la comisión y a la vez aprovechar para refutar un poco los argumentos por el concejal preopinante, yo creo que acá no se está discutiendo un derecho laboral, la legislación laboral es facultad exclusiva del Congreso de la Nación, nosotros estamos estableciendo horario de cierre de comercios y es totalmente legítimo establecer diferentes horarios porque de hecho en la practica se da, hay comercios que trabajan el rubro nocturno que cierran a cierto horario, otros que se los exceptúa en esta misma ordenanza de que puedan seguir trabajando porque las actividades relacionadas o que prestan esos comercios se entienden imprescindibles o necesarias como es el servicio de catering, de confiterías, rotisería, con lo cual no habría trabajadores de primera o de segunda, es una distinción totalmente legítima y que tenemos la facultad de hacerla y se planeo y se pensó por una simple razón, lo que se entendía en la comisión es que los comercios pequeños y medianos tienen una posibilidad de desalojarse y de cerrar sus puertas mucho mas rápida que las grandes superficies, lo que se charlaba quizás que las grandes superficies comerciales entre que cierran la persiana, que cierran sus puertas, hasta que los empleados efectivamente se pueden ir del lugar de trabajo, transcurre un tiempo mayor que el pequeño comercio que quizás son 1,2 o 3 empleados que rápidamente pueden hacer la caja, terminar la actividad y retirarse a su domicilio, con lo cual entendemos que es una cláusula transitoria, que surgió a partir de un acuerdo entre las partes, que se va a aplicar solamente este año para ir generando la conciencia y la costumbre en la población de cambiar sus hábitos de consumo y que no afecta de ninguna manera derecho de trabajadores, así que bueno, nuestra postura es apoyar la redacción original tal cual como está plasmada en el artículo segundo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Yo agradezco el acompañamiento al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



proyecto original, pero acá en el recinto es mas fácil porque están los votos y ya esta aprobado, yo lo hubiese necesitado también en la comisión, porque en realidad ahí era donde necesitaba las firmas para que hoy esté acá discutiéndose, y es por eso que se cambio este articulo o esta parte transitoria, solo para este año, y la verdad que desde los bloque minoritarios o bloques unipersonales a veces se hace complejo sostener estas cuestiones, estoy convencido de que ese es el horario, por eso el articulo primero de la ordenanza lo establece claramente, y a este acuerdo mas allá de los concejales hay que respetar las partes que estuvieron invitadas y plantearon estas cuestiones en el momento de la discusión, pero bueno, estas cuestiones, seguramente, las mejoraremos en lo legislativo y podremos en la comisión, claramente, presentar las posturas, pero bueno, quería aclararlo porque si no parece que a mi no me interesa y es todo lo contrario, de haberlo podido sacar, pero bueno, no teníamos las firmas, el reglamento es claro, si no había 5 firmas como mínimo en el despacho no estaba en esta sesión y era importantísimo que esté en esta sesión, porque si no lo tratábamos hoy ya íbamos a tener otra vez a los trabajadores solos defendiendo si postura o defendiendo lo que nos parece y que todos los años sacábamos como declaración, que los comercios tenían que cerrar antes, hasta ahora eran solo los trabajadores que ante una situación de llegar las fiestas tenían que movilizarse, pedir por algo que todos decíamos que estaba bueno, y algunos en la comisión planteaban, la gente, la gente, yo creo que la gente lo va a entender y lo va acompañar claramente, son muy solidarios en Neuquén, y en este sentido no van a tener ningún tipo de inconvenientes, pero lo que no podíamos permitir era dejar, otra vez, desamparados a los trabajadores y que ellos solos no tengan ninguna herramienta legislativa como esta que pueda ser que sea obligatorio el cierre y que no tengan que estar controlando ellos que los comercios cierren sino que estén los inspectores de comercio, que esperemos que estén este año, porque para eso es importante que esta ordenanza se trate y se apruebe hoy, que se lance la campaña de concientización y de difusión y sobre todas las cosas que este primer año donde se va a implementar una ordenanza los inspectores de comercio estén en la calle ese día, creo que si este año damos un buen ejemplo en ese sentido seguramente el año que viene no va a hacer falta ningún, quizás no haga falta siquiera un inspector de comercio en la calle controlándolo, pero este año si hace que hacer un buen laburo, porque sino, vuelvo a repetir, son los trabajadores los que están desamparados y solos peleando por sus derechos y acá hay una norma clara que los va a respaldar y no va a ser necesario que se movilicen ni que estén en la calle reclamando un derecho tan concreto y tan simple como pasar las fiestas con la tranquilidad que se merecen y como lo hacemos todos los demás, así que no pido mas la palabra, ya hable mucho en este, por este proyecto, en este articulo, creo que tenemos que avanzar y poder tener en particular también aprobado el proyecto, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Nogueira. CONCEJAL NOGUEIRA: Gracias, presidente, para adelantar mi apoyo a la modificación del artículo 2 para que queden unificados en el horario de las 16 horas, en el sentido que, si bien como decía el concejal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

preopinante, estamos regulando sobre un horario, esta claro que el sentido de regular ese horario es en función de defensa de intereses de trabajadores, eso creo que no hay ninguna duda en el espíritu de la norma, en ese sentido, creo que en este caso particular ese es el problema principal que se esta regulando y no los intereses de los comerciantes, si bien sostengo que, en mi posicionamiento político hay que defender los intereses de los pequeños y medianos comerciantes o industrias, en este caso puntual el problema principal de lo que se regula son los intereses de los trabajadores y habrá un montón de oportunidades y un montón de otros aspectos para poder y promover los intereses de los pequeños y medianos comerciantes. De todas formas quiero rescatar la actitud del concejal Martínez de mantener, en función de los acuerdos y de garantizar que este proyecto pueda ser una realidad, su posición a pesar de su convencimiento previo, creo que es importante, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Presidente, para manifestar sintéticamente algunas consideraciones. Aquí llego un despacho firmado en forma reglamentaria por 5 miembros de la comisión, ya redundar es decir de que se convocaron a los distintos sectores involucrados para llegar a un acuerdo, debemos honrar la palabra, debemos honrar los acuerdos, debemos honrar los códigos, por eso están las comisiones, allí hasta alguna bofetada de un concejal, se puede recibir según lo hemos visto, o de una concejala, según lo hemos visto en los últimos días, pero aquí tiene que manifestarse de la siguiente forma presidente, primero se votó en general y hubo unanimidad, yo creo, presidente, que llegando el proyecto debidamente conformado, con las firmas, con el debate, con los acuerdos, lo que habría que hacer es dar la oportunidad a quien no esta de acuerdo con algún artículo en particular y si el miembro informante o alguien de los que firmaron este despacho admite modificaciones, se escucha y se debate esa modificación, pero de lo contrario, presidente, yo quiero que se cierre este debate innecesario y está, tácitamente o bien explicito el que la comisión que hizo llegar este proyecto aquí no esta de acuerdo en no cumplir con lo pactado, está de acuerdo en aprobar como ha venido el despacho con los distintos artículos suficientemente debatidos, por lo tanto, presidente, no arruinemos, yo quiero pedirle a los concejales, sobre todo del UNE, que no arruinemos este don de la palabra que Dios nos dio para entendernos y honremos los acuerdos, como lo hemos hecho, recuerdo yo, cuando vino aquí un acuerdo entre el ejecutivo municipal y el gremio de municipales, que le dábamos sobre todo a los acuerdos el mayor de la atención y del respeto. Por lo tanto, presidente, yo pedí antes, veo que han pedido la palabra, pero pedí el cierre del debate y que votáramos teniendo en cuenta todas estas consideraciones. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tengo moción para cerrar la lista de oradores, hasta aquí tengo a la concejal Barragán y al concejal Pilatti, si alguien más, por favor están faltando Mansilla, Baggio, porque no se anotan? Entonces, hasta el concejal Cascino queda cerrada ahí la lista para el uso de la palabra. Concejal Carnaghi?, Luis Acuña, por favor, muy amable, entonces hasta el concejal Acuña, nadie mas?, bien. Bien, queda cerrada la lista de oradores. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Sí, simplemente para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



recordar que estamos en el tratamiento del expediente, por ende nuestra posición en función del articulado es el momento de hacerlo, y además aclarar porque pareciera que no se entiende muy bien, UNE ningún acuerdo con Acipan, entendemos que nuestro posicionamiento es la posibilidad de unificar y así lo expresamos, entonces hasta acá, es la posición de UNE, no entiendo porque se mezcló, con la alocución del concejal preopinante, porque se mezcló el expediente, de acuerdo, que había llegado a este recinto entre el municipio y los trabajadores pero lo voy a aclarar porque hay visita y no tienen idea de que estamos hablando. Acá llegó a este recinto un despacho que venía de un acuerdo entre el sindicato de los trabajadores municipales y el poder ejecutivo donde se establecía que había un aumento de salarios para los trabajadores, merecido, discutido y peleado, en negro y en cuotas, y había un despacho donde se nos otorgaba a través del aumento del sueldo del intendente, a su vez a los concejales, retroactivo y en blanco, UNE votó en contra del acta acuerdo traída a este recinto, volvió atrás el expediente y a partir de la discusión de todos los concejales nuevamente aquí, los trabajadores cobraron en blanco, o sea, más clarito echale agua. Acuerdos con Acipan UNE no tiene, ni los va a respetar porque no los va a hacer, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Súper brevemente, para traducir algo que se dijo aquí pero no con todas las letras, pero llegado este punto yo lo quiero decir, este despacho llega con una firma del concejal Lopez del bloque PRO, tres firmas del bloque del MPN, la concejal Carnaghi, yo mismo y el concejal Jalil, y la firma de la concejal Buffolo del partido radical, lo que ha pasado es que el UNE no participo de las reuniones de comisión y por tanto se perdió toda la riqueza de este debate y de ahí que creo que están con esta propuesta que verdaderamente me parece un tanto extemporánea, lo estoy diciendo con toda crudeza, porque lo dije más diplomáticamente y parece que no se entendió, y voy a resistir meterme con temas que no tienen que ver con el expediente como la propuesta que de alguna manera me hace la concejal preopinante, pero quería dejar claro esto, no están las firmas en el despacho de la gente del bloque del UNE porque no participaron de la discusión, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Celebro la posición del concejal Martínez de mantener la redacción original porque es importante el respeto de los acuerdos, es importante el respeto de los acuerdos porque generan confianza, nosotros vivimos en una sociedad que suele dirimir sus diferencias a las piñas y en las calles, y cuando uno se encuentra con diferencias naturales, porque hay intereses opuestos en determinados temas y encuentra una madurez y una vocación de consenso en una organización sindical y también una madurez y una vocación de consenso en un sector empresarial, es bueno alentar este tipo de acuerdos, y es bueno generar la confianza para que este sea un acuerdo más de los tantos que habrá lograr para compatibilizar dos segmentos de la sociedad absolutamente complementarios, como es el capital y el trabajo, la sociedad parte de esa conjunción, de capital y trabajo, no hay empresarios sin trabajadores, y no hay trabajadores sin empresarios, con lo cual, que ambas partes se sienten, con voluntad de diálogo, con el mismo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

objetivo común, con los mismos, inclusive, renunciamentos que tuvieron que hacer cada una de las partes, a mi me parece sumamente auspicioso y creo que si ellos pudieron dirimir esta situación que tanto aquejaba a estos sectores en un ámbito como el Concejo Deliberante y encontraron en la iniciativa de un concejal, y encontraron en los concejales que firmaron el despacho, el ámbito propicio para celebrar ese acuerdo, nosotros somos lo que tenemos que garantizar ese acuerdo, por lo tanto vamos a ratificar la redacción original del despacho, felicitando, realmente, porque dieron una demostración, no solo de civismo, sino de compromiso con la forma que se debe actuar cuando se tienen disputas por intereses naturalmente opuestos, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Bueno, ya se han dicho muchas cosas, pero fundamentalmente yo quiero fortalecer esta intervención en el tema de los acuerdos, en el tema de respetar, en el tema de ser coherentes con las cosas que se dicen y por otro lado en esta idea de instruir, creo que es necesario para la gente que no forma parte del Concejo, como son los mecanismos para trabajar y como llega un despacho al recinto para ser votado, me parece que es importante en primer lugar plantear que este despacho con esta idea que acerco y propuso el concejal Martínez del PJ, fue bien recibida en la comisión, no recuerdo si ha quedado dicho que no se estaba de acuerdo con lo que se estaba proponiendo, estoy pidiendo el libro de actas de la comisión para saber si algún concejal manifestó su desacuerdo, porque tampoco hizo un despacho en minoría en el desacuerdo, esto es un mecanismo que nosotros tenemos en las comisiones, cuando uno no comparte un despacho hace un despacho por minoría de tal manera que pueda también ingresar al recinto y se pueda discutir. Pero fundamentalmente me parece que tenemos que hablar de los acuerdos, decía el concejal Martínez que este proyecto ya había llegado con un despacho al recinto, y cuando el sindicato de comercio planteo que tenía algunas observaciones sobre ese despacho, el mismo concejal Martínez, autor del proyecto, pidió que vuelva a comisión para seguir discutiéndolo y fundamentó ese pase a comisión, justamente, en el respeto a todos los sectores y a todos los involucrados directamente en este proyecto de ordenanza, lógicamente que para seguir discutiendo y buscar un acuerdo y poder, entre todos, sacar la mejor norma para que atienda los reclamos de cada uno de los sectores. Yo creo que hasta nos equivocamos y me equivoco en hablar de sectores, acá hay que hablar de política, acá hay que hablar de política y bien han dicho otros concejales preopinantes que lo que se está buscando es fijar una armonía en nuestra ciudad, en el funcionamiento de la ciudad, en lograr que no solo 18 mil compañeros empleados de comercio puedan estar en su casa para las fiestas, tanto para el 24 como para el 31, y celebrar en familia fundamentalmente una fiesta tan importante como es el 24 de diciembre, esto es lo que se está discutiendo. Se hicieron muchas reuniones, se puso varias veces en el orden del día en la comisión de Legislación, se trabajo reuniéndonos tanto con el sindicato como con Acipan, para lograr un acuerdo, se discutió en la comisión y vino la gente de Acipan que planteo distintas posibilidades que ellos veían para llegar a un acuerdo, lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



mismo con la gente del sindicato, en la última reunión, donde se firmó este despacho, que no recuerdo realmente que se haya manifestado alguna oposición al mismo, se propuso llegar a un acuerdo, a un consenso donde se fijase un artículo de transición para este año para los pequeños y medianos comerciantes, a las 17 horas, tanto la gente que estaba por el sindicato, que estaba el compañero Sergio Rodríguez, el compañero Fernández, como Acipan, que estaba el compañero Battaglia, Phiellip, ellos acordaron transitoriamente, por este año, fijar las 17 horas, sabiendo que estaba firme el compromiso y que no se iba a modificar, que a partir del año 2011 el horario iba a ser las 16 horas, 16 horas que son, que es el horario que ha acordado en distintas reuniones el Centro de Empleados de Comercio con hipermercados, con mayoristas y hoy a partir de esa reunión se logró también ese acuerdo con Acipan. Me parece que tenemos que hacer honor a esos acuerdos, creo que trascienden las opiniones nuestras, porque en la comisión de Legislación que preside Leandro López y yo soy la secretaria se trabajó fuertemente con el concejal Martínez en poder llegar a un acuerdo, y me parece que debemos ser respetuosos de esos acuerdos, y los compañeros que hoy nos están acompañando en el recinto, que nos están acompañando porque para ellos es importantísimo que salga esta ordenanza están de acuerdo con el artículo que fija la transición de esta ordenanza, y están de acuerdo porque están respetando su palabra, no su palabra a Acipan, su palabra en el seno de la comisión de Legislación de este Concejo Deliberante, y entiendo que nosotros también tenemos que ser respetuosos de eso, porque acá asistimos a que a partir del diálogo, de la palabra, del respeto se puede llegar a acuerdos, entonces entiendo innecesario esta discusión dentro de este despacho. Yo no pensaba hablar, es más, le había dicho a Darío Martínez vos tenés que hablar, porque hace años que venís bregando para que esto salga, lógicamente que asumí ese compromiso con Darío Martínez, de ayudarlo y acompañarlo en este proyecto y hable con Acipan y hable con el Centro de Empleados de Comercio, para llegar a un acuerdo y por supuesto que trabaje sobre este despacho para sacarlo hoy, que tiene sentido sacarlo sobre tablas para que se haga toda la difusión que es necesario para que la comunidad toda sepa los horarios que van a regir para el 24 y el 31 de diciembre, pero no hagamos demagogia, no hagamos demagogia trabajemos en los espacios que tenemos que trabajar, fijemos fuertemente nuestra postura en esos espacios, no se respetan ni los acuerdos que se hacen ni internos, ni entre otros, porque acá el acuerdo no se hizo con los concejales, acá el acuerdo se hizo con la gente del Centro de Empleados de Comercio y la gente de Acipan, y yo creo que tenemos la obligación, como concejales, de trabajar con todos los sectores, no con este sector trabajo y con este no porque no me gusta, tenemos la obligación de trabajar con todos los sectores y en función de eso, señor presidente, y pido disculpas al concejal Darío Martínez que había planteado no hablar, pero la verdad que creo que, no se respetaron ni las cosas que se dicen en la comisión, es que he pedido el uso de la palabra. De más está decir que voy a apoyar el despacho como está redactado, no porque estuve trabajando en la redacción del despacho, voy a acompañar este despacho porque fue un acuerdo consensuado entre el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Centro de Empleados de Comercio y Acipan, y todos los sectores deben merecer nuestro respeto, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Hay muy poco por decir después de la línea argumental de los concejales de mi bloque, Mario Pilatti y Maria Angélica Carnaghi, simplemente repetir que la buena política es sostener los acuerdos, la buena política significa respetar todos los sectores y no dejar de lado algún sector, Acipan o los empleados, la buena política es tener en consideración a todos los actores de la problemática. yo quería también referirme o nombrar pero ya lo hizo mi compañero y presidente de bloque, Mario Pilatti, quienes firmaron este despacho, y yo creo que en las reglas de juego que tenemos y que también las dicta la democracia y fundamentalmente en este Concejo, yo quiero recordar que cuando uno está en disidencia con un tema tiene que empujar el lápiz, tiene que trabajar, tiene que asistir a las comisiones y generar un despacho en minoría para poder traerlo a la sesión, no ocurre ni ha ocurrido nada de eso hasta el momento entonces me parece que es una falta de respeto ahora desarmar estos acuerdos que tanto trabajo costaron, yo simplemente quisiera pedir someter a votación y sostener estos acuerdos que a tan buen puerto han llegado, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Cascino tiene la palabra. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Primero decirle que si estuve en la última comisión, donde se firmo este despacho, escuche las posiciones, UNE no hizo ningún acuerdo ningún pacto con nadie, ahora si el concejal Jalil, Carnaghi, Acuña y todos los que están de acuerdo quieren que yo respete los acuerdos que ellos hacen entre ellos mismos, me parece que es descabellado, por otro lado creo que esto es un parlamento, acá se viene a discutir, todas las sesiones se modifican proyectos de ordenanza y artículos. Me llama la atención que los concejales, el único argumento que utilizaron para explicar que va a haber empleados de primera y empleados de segunda fue, respetemos los acuerdos que hicieron entre ellos, yo estuve en la comisión, yo no firme el despacho, y no lo firme porque estaba en desacuerdo, bueno, si me quieren enseñar a trabajar el concejal Acuña o Carnaghi o los que hablan, tendrían que analizar un poco que yo soy un tipo que trabaja en muchos lugares no solamente acá. Yo creo que debo ser el único concejal que debo tener mas de 20 empleados a cargo, en mi organización, en mi empresa, y yo por eso no legislo en función a lo que me conviene, nosotros somos el estado no somos privados, nosotros acá tenemos que abogar por una igualdad de derecho de todos los trabajadores, y a mi no me importa lo que acordó Carnaghi con Bermúdez o con Martínez, no me importa porque yo no lo acordé, ni el UNE lo acordó, yo voy a defender, en este caso, lo que creo y en este caso lo que el UNE cree que es la igual de derechos del trabajador, no tiene que haber trabajadores de primera y de segunda, si hay un solo argumento que no hubo, después de dos horas, para que me expliquen o para que me hagan entrar en razón de que este artículo está bien, está correcto, no vamos a llegar a ningún acuerdo, ni en comisión ni en ningún lado y menos acá en el parlamento, estamos hablando de una diferencia así chiquita, pequeña, es una hora, que es grande a la hora de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



igualdad y de los derechos de los trabajadores, pero es muy chiquita en relación de tiempo y espacio, ahora, no podemos discrepar en nada?, no se puede discrepar, creo que esto es un parlamento, acá se viene justamente a cambiar opiniones. Hablan de honra, de pactos, me encanta que se respeten los acuerdos entre ellos, está buenísimo, ahora si conmigo o con UNE no se acordó nada, no se pactó nada, yo tengo que respetar lo que, no realmente no lo entiendo. Creo que no hubo un solo argumento para que UNE, que el bloque, piense distinto, estuve en la reunión de comisión y vi como acordaban o no entre ellos, porque realmente yo, se terminó firmando un despacho yo creo que por una cuestión de tiempo, no porque el tema se haya discutido tanto, y lo dijo el concejal Martínez porque había, hay que crear una costumbre nueva y lo dijo muy bien, que los comerciantes el día fuerte tiene que pasar a ser el 23 y no el 24 por una cuestión de que los empleados puedan pasar las fiestas en su casa, mas tranquilos y sobre todo los que tienen que viajar. Realmente UNE va a seguir con la misma postura, vuelvo a repetir, no hubo un solo argumento sobre el artículo, sino fueron sobre pactos y parecía un equipo de radio que se juntan y se abrazan todos, así que vamos a seguir con la misma postura y vamos a poner en tratamiento la modificación del artículo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración, entonces, el artículo 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 5 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 5 votos. Artículo 3ro, Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para, tal cual lo planteado, incluir clubes, porque la verdad que no afecta en nada el espíritu de la norma, por supuesto que si dentro de los clubes hay comercios y no están en la excepción tendrán que acatar la norma, pero el club en sí no afecta para nada lo que nosotros habíamos establecido y discutido, así que no hay ningún problema de incorporarlo entre las excepciones, en cualquiera de los lugares, incorporar clubes sociales. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, entonces con el agregado de clubes sociales a la redacción del Artículo 3ro., lo pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ordenanza aprobada en general y en particular. Siendo las 16 horas 43 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Señores concejales, siendo las 17 horas 01 minuto reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-211-B-2010; y CONSIDERANDO: Que resulta necesario establecer una estricta fiscalización y control en aquellos comercios habilitados por el Municipio a fin de controlar el cumplimiento del horario establecido en la normativa vigente, salvo los establecimientos comerciales exceptuados.- Que la situación planteada requiere establecer las contravenciones, debiéndose realizar la incorporación pertinente en el Código de Faltas Municipal.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPORASE el Artículo 159º) Bis a la Ordenanza N° 8033, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 159º) Bis: *El titular de la licencia comercial y/o responsable que incumpla con la obligación de cesar las actividades los días 24 y 31 de diciembre, de acuerdo a la normativa vigente, en los establecimientos comerciales, financieros, industriales, recreativos, culturales y educativos, será sancionado con multa de QUINIENTOS a DOS MIL (500 a 2000) módulos. Quedan exceptuados los establecimientos que presten servicios esenciales o ejerzan actividades gastronómicas, restaurantes, confiterías, rotiserías, panaderías, servicios de catering, farmacias, kioscos, clubes sociales y estaciones de servicios.*  
ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Habría que incorporar clubes sociales. A consideración, entonces, el proyecto de ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Volvemos al Punto 2 B 1. SECRETARIO LEGISLATIVO: Despachos de Comisiones Internas. -----

----- - ACCION SOCIAL -----

**ENTRADA N°: 1370/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-118-C-201 0 - CARÁTULA: COMISION ORGANIZADORA XVIII CONGRESO GEOLOGICO ARGENTINO. SOLICITA SE IMPONGAN LOS NOMBRES DE DR. PABLO FEDERICO CARLOS GROEBER Y DR. JUAN KEIDEL A ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD. - DESPACHO N°: 078/2010.- -----**

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

**ENTRADA N°: 0209/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-029-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTICULO 29º) DE LA ORDENANZA N° 10383 - CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - DESPACHO N°: 203/2010.- -----**

**ENTRADA N°: 0736/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-054-P-20 09 , 8446-P-2006 - CARÁTULA: PAILLACHEO MOLINA ERNESTO . SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA OBRA ASFALTO - DESPACHO N°: 204/2010.- -----**

**ENTRADA N°: 1006/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-203-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE EL ARTÍCULO N° 2º) DE LA ORDENANZA N° 4774 - FONDOS PARA ACTIVIDADES BOXÍSTICAS - - DESPACHO N°: 205/2010.- -----**

**ENTRADA N°: 1032/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-002-O-201 0 - CARÁTULA: ORTIZ GONZALEZ ABDON ANTONIO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 206/2010.-**

**ENTRADA N°: 1035/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-002-N-200 9 - CARÁTULA: NUÑEZ GRACIELA LILIANA . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO N°: 207/2010.- -----**

**ENTRADA N°: 1051/2010 - EXPEDIENTE N°: 4670-A-2010 - CARÁTULA: ALMAZA DEIDAMIA ROSA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA DE ASFALTO PARTIDA 34980 - DESPACHO N°: 208/2010.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ENTRADA N° 1118/2010 - EXPEDIENTE N° CD-011-G-201 0 - CARÁTULA: GUIDI ANGEL LUJAN. SOLICITA AUTORIZACIÓN POR EXCEPCIÓN CANCELACIÓN PLAN DE PAGO - DESPACHO N° 209/2010.- -----**  
**ENTRADA N° 1153/2010 - EXPEDIENTE N° CD-005-R-201 0 - CARÁTULA: ROMERO RAMON W.. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 210/2010.- -----**  
**ENTRADA N° 1154/2010 - EXPEDIENTE N° CD-219-C-200 9 - CARÁTULA: CASELLE MARIA MAGDALENA. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO N° 211/2010.- -----**  
**ENTRADA N° 1172/2010 - EXPEDIENTE N° CD-067-A-200 9 - CARÁTULA: ASOC. NEUQUINA DE PENSIONADOS NO CONTRIBUTIVAS NACIONALES Y MADRES PROLIFERAS LEY 23746. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A PENSIONADAS Y JUBILADAS - DESPACHO N° 212/2010.- -----**  
**ENTRADA N° 1177/2010 - EXPEDIENTE N° CD-004-Z-201 0 - CARÁTULA: ZAMUDIO JUAN . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA Y PLAN ESPECIAL DE PAGO - DESPACHO N° 213/2010.- -----**  
**ENTRADA N° 1178/2010 - EXPEDIENTE N° CD-002-K-201 0 - CARÁTULA: KAMINSKY HORACIO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO INTERESES Y RECARGOS DEUDA POR TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO. - DESPACHO N° 214/2010.- -----**  
**ENTRADA N° 1210/2010 - EXPEDIENTE N° CD-013-V-201 0 - CARÁTULA: VAZQUEZ ALBERTO E.. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL CANCELACIÓN DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - DESPACHO N° 215/2010.- -----**  
**ENTRADA N° 1221/2010 - EXPEDIENTE N° CD-018-G-201 0 - CARÁTULA: GODOY HECTOR HUGO. SOLICITA ABONAR CUOTAS PENDIENTES PLAN DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 216/2010.- -----**  
**ENTRADA N° 1268/2010 - EXPEDIENTE N° 3694-I-2010 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL. ELEVA MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO 2009 - DESPACHO N° 217/2010. - -----**

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-3694-I-2010; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal los Estados Contables y la Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, ya que es atribución de este último aprobarlos, según lo establecido en el Artículo 16º), Inciso K), de la Ordenanza N° 10524.- Que resulta necesario enviar a la Sindicatura Municipal los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009, para que emita su opinión al respecto.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-3694-I-2010; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal los Estados Contables y la Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, ya que es atribución de este último aprobarlos, según lo establecido en el Artículo 16º), Inciso K), de la Ordenanza N° 10524.- Que resulta necesario enviar a la Sindicatura Municipal los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009, para que emita su opinión al respecto.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE a la Sindicatura Municipal emita informe sobre los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009. Cumplido, vuelva para su tratamiento.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1372/2010 - EXPEDIENTE N° 9161-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. SOLICITA REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA C/ CRÉDITO: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PLAN 370 VIVIENDAS - DESPACHO N° 218/2010.—**

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-9161-M-2010, la Ordenanza N° 11939 y el Decreto Municipal N° 1252 del 13/10/2010; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11939 aprueba el Presupuesto de General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2010; Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva una propuesta de reestructuración del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto que resultara aprobado por la Ordenanza N° 11939, la cual incrementa el crédito autorizado en la Obra "Obras de infraestructura 370 viviendas" en \$ 3.100.000, por resultar el mismo insuficiente para la ejecución que se estima en el presente ejercicio de las obras de infraestructura necesarias para la habilitación de las viviendas, Que en el Plan Anual de Obras del Presupuesto aprobado, el financiamiento de la obra en cuestión, se lleva a cabo con recursos provenientes del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615 y establecido por Ordenanza N° 11730; Que el incremento del crédito que se dispone por la presente proviene de la sub-ejecución de Obras, cuyo financiamiento se realiza con recursos del Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 2615; Que en la reestructuración elevada por el Órgano Ejecutivo, se compensan créditos en la Partida Principal: "Obra Pública", del Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto del Ejercicio 2010, aprobado por Ordenanza N° 11939, sin alterar el monto total del mismo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-9161-M-2010, la Ordenanza N° 11939 y el Decreto Municipal N° 1252 del 13/10/2010; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11939 aprueba el Presupuesto de General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2010; Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva una propuesta de reestructuración del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto que resultara aprobado por la Ordenanza N° 11939, la cual incrementa el crédito autorizado en la Obra “Obras de infraestructura 370 viviendas” en \$ 3.100.000, por resultar el mismo insuficiente para la ejecución que se estima en el presente ejercicio de las obras de infraestructura necesarias para la habilitación de las viviendas, Que en el Plan Anual de Obras del Presupuesto aprobado, el financiamiento de la obra en cuestión, se lleva a cabo con recursos provenientes del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615 y establecido por Ordenanza N° 11730; Que el incremento del crédito que se dispone por la presente proviene de la sub-ejecución de Obras, cuyo financiamiento se realiza con recursos del Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 2615; Que en la reestructuración elevada por el Órgano Ejecutivo, se compensan créditos en la Partida Principal: “Obra Pública”, del Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto del Ejercicio 2010, aprobado por Ordenanza N° 11939, sin alterar el monto total del mismo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): REESTRUCTURASE el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Ejercicio 2010, y que resultara aprobado por la Ordenanza N° 11939, de la siguiente manera:

<i>DEBITOS</i>	
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS
<i>Administrativo:</i>	PUBLICAS
<i>Curso de</i>	Administración de inversiones de capital
<i>Acción:</i>	real
	Construcción de Obras viales
<i>Proyecto:</i>	(Pavimento y enripiado)
<i>Partida</i>	
<i>Principal:</i>	Obra Pública
	Cordón cuneta y desagües Bº Don
<i>Obras:</i>	Bosco II y III 500,000
	Cordón cuneta y desagües Bº Belgrano 200,000
	Carpetas asfálticas y paquete
	Estructural (San Lorenzo Sur) 700,000
	1,400,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura
<i>Partida</i>	
<i>Principal:</i>	Obra Pública

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Obras:	Proyecto área servicios industriales (Planta Asfalto)	500,000
	Proyecto obras edificio Recursos Humanos	1,000,000
	Remodelación y mantenimiento casas B° Alta Barda	200,000
		<hr/> 1,700,000
Total:	<i>Administración de inversiones de capital real</i>	3,100,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3,100,000
--------	------------------------------------	-----------

<i>TOTAL DEBITOS:</i>		3,100,000
-----------------------	--	-----------

<u>CREDITOS</u>		
-----------------	--	--

<i>Servicio</i>	UNIDAD DE GESTION DEL	
<i>Administrativo:</i>	HABITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Programa de autogestión asistida	
<i>Proyecto:</i>	Obras Financ. Art. 6° Ley 2615	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Obras infraestr. 370 Viviendas	3,100,000
		<hr/> 3,100,000
Total:	<i>Programa de autogestión asistida</i>	3,100,000

TOTAL:	UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT	3,100,000
--------	----------------------------------	-----------

<i>TOTAL DEBITOS:</i>		3,100,000
-----------------------	--	-----------

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: El cuadro que sigue es como se procede a efectuar esa reestructuración, entonces pongo a consideración, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----**

**ENTRADAS N°: 0996/2010, 0997/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-091-C-2010, CD-092-C-2010 - CARÁTULA: COMISION DE ESTUDIO ELABORACION Y REDACCIÓN DEL NUEVO CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS. APRUÉBASE EL CódIGO MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO N°: 034/2010.- -----**

**----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----**

**ENTRADA N°: 0579/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-120-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLÉCESE EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD "PUNTOS LIMPIOS**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**MUNICIPALES” PARA LA DISPOSICIÓN SEGURA DE PILAS. DESPACHO N° 017/2010.- -----**

**ENTRADA N° 1362/2010 - EXPEDIENTE N° CD-294-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE CONTROL, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO SECTOR BATILANA - DESPACHO N° 018/2 010.- ----**

**----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----**

**ENTRADA N° 0930/2009 - EXPEDIENTE N° CD-137-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. CRÉASE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DESPACHO N° 104/2010.- -----**

**ENTRADAS N° 0939/2009, 0494/2010 - EXPEDIENTES N° CD-011-L-2009, CD-102-B-2010 - CARÁTULA: LOPEZ LEANDRO Y OTRO. CREASE EL PROGRAMA DE AYUDA DE ACCESO A LOTES - DESPACHO N° 105/2010.- -----**

**ENTRADA N° 1318/2010 - EXPEDIENTE N° CD-277-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE GESTIONE LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON NOMENCLATURA CATASTRAL 9200688470000, CHACRA 11, CHACRA 118, BARRIO ISLAS MALVINAS - DESPACHO N° 10 6/2010.- ----**

**ENTRADA N° 1339/2010 - EXPEDIENTE N° CD-282-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO MANUEL BELGRANO, PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN SOBRE EL LOTE 5, 6 Y 7 UBICADOS EN CALLE WINTER ENTRE CALLE COPAHUE Y MAIPU - DESPACHO N° 107/2010.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En realidad habían quedado en la sesión anterior con despacho de preferencia, por lo tanto está a consideración, entonces, este expediente. Le damos lectura, por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-282-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Manuel Belgrano se encuentra funcionando y abierta a la Comunidad desde el año 1985; Que a través de distintos Decretos y Convenios, esta Institución ha desarrollado una importante función comunitaria con una larga trayectoria en nuestro medio, encontrándose a la fecha tanto sus Autoridades como los Estados Contables, en estado de regularidad; Que en el predio que actualmente ocupan, funciona la Sede Social en la que se desarrollan numerosas actividades en las que participan un sinnúmero de vecinos de todas las edades que concurren de Lunes a Viernes a los distintos talleres tales como: curso de radioperador, ingles, idioma y cultura mapuche, manualidades, folklore, calado en madera, tango gimnasia, pintura sobre tela y porcelana fría entre otras; Que por lo demás la Vecinal en inmediaciones de los lotes oportunamente cedidos, desarrolla sus actividades la Biblioteca Homero Manzi a la que concurren niños y adultos del sector y de Barrios lindantes; Que la Sede de la Vecinal, se encuentra en perfecto estado de conservación y cuenta con cocina, parrilla y un gran Salón de Usos Múltiples; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-282-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Manuel Belgrano se encuentra funcionando y abierta a la Comunidad desde el año 1985; Que a través de distintos Decretos y Convenios, esta Institución ha desarrollado una importante función comunitaria con una larga trayectoria en nuestro medio, encontrándose a la fecha tanto sus Autoridades como los Estados Contables, en estado de regularidad; Que en el predio que actualmente ocupan, funciona la Sede Social en la que se desarrollan numerosas actividades en las que participan un sinnúmero de vecinos de todas las edades que concurren de Lunes a Viernes a los distintos talleres tales como: curso de radioperador, inglés, idioma y cultura mapuche, manualidades, folklore, calado en madera, tango gimnasia, pintura sobre tela y porcelana fría entre otras; Que por lo demás la Vecinal en inmediaciones de los lotes oportunamente cedidos, desarrolla sus actividades la Biblioteca Homero Manzi a la que concurren niños y adultos del sector y de Barrios lindantes; Que la Sede de la Vecinal, se encuentra en perfecto estado de conservación y cuenta con cocina, parrilla y un gran Salón de Usos Múltiples; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Comisión Vecinal Manuel Belgrano, Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de 20 (veinte) años prorrogables, sobre los Lotes 5 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-9276; Lote 6 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-9475 y Lote 7 Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-9676, ubicados en calle Tte.Cnel Winter entre Calle Copahue y Calle Maipú de esta ciudad, todos de propiedad municipal, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1 de la Manzana 72b8 de la Chacra 72.- ARTICULO 2º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.- ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente Convenio, en un Plazo Perentorio de 30 (treinta) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): El Convenio deberán figurar las siguientes obligaciones, por parte de la Permissionaria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-; b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.- ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales y/o Provinciales.- ARTICULO 6º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



permisionaria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1341/2010 - EXPEDIENTE N° CD-283-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO VILLA FARREL, PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN EN EL LOTE 8, 9 Y 10 MANZANA D , CHACRA 50 - DESPACHO N° 108/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-283-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Villa Farrel, se encuentra funcionando y abierta a la comunidad desde el año 1985; Que a través de distintos Decretos y Convenios, esta Institución ha desarrollado una importante función comunitaria, con una larga trayectoria en nuestro medio, encontrándose a la fecha tanto sus Autoridades como los Estados Contables, legalmente constituidos; Que en el predio que actualmente ocupan, funciona la Sede Social en la que se desarrollan numerosas actividades en las que participan un sinnúmero de vecinos de todas las edades, que concurren de lunes a viernes a los distintos talleres tales como: gimnasia, yoga, clases de cocina, manualidades, pintura decorativa y en tela. Talle de tejido para las abuelas del barrio, guitarra, taller de telar mapuche y una cancha de bochas, la que es frecuentemente visitada por vecinos del sector; Que por lo demás, esta Comisión integra la red por la ecología social, la que trabaja virtualmente enlazando voluntades por el bien común, y acompaña el accionar de las comunidades de los barrios Sapere y Provincias Unidas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-283-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Villa Farrel, se encuentra funcionando y abierta a la comunidad desde el año 1985; Que a través de distintos Decretos y Convenios, esta Institución ha desarrollado una importante función comunitaria, con una larga trayectoria en nuestro medio, encontrándose a la fecha tanto sus Autoridades como los Estados Contables, legalmente constituidos; Que en el predio que actualmente ocupan, funciona la Sede Social en la que se desarrollan numerosas actividades en las que participan un sinnúmero de vecinos de todas las edades, que concurren de lunes a viernes a los distintos talleres tales como: gimnasia, yoga, clases de cocina, manualidades, pintura decorativa y en tela. Talle de tejido para las abuelas del barrio, guitarra, taller de telar mapuche y una cancha de bochas, la que es frecuentemente visitada por vecinos del sector; Que por lo demás, esta Comisión integra la red por la ecología social, la que trabaja virtualmente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

enlazando voluntades por el bien común, y acompaña el accionar de las comunidades de los barrios Sapere y Provincias Unidas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; --

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Comisión Vecinal Villa Farrel, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 20 (veinte) años, prorrogables, sobre los inmuebles que se identifican como Lotes 8, 9 y 10 de la Manzana D de la Chacra 50, de propiedad Municipal, identificados con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-4767-0000, 09-20-064-4567-0000 y 09-20-064-4566-0000, con destino al funcionamiento de la Sede Social de la Vecinal.-

ARTICULO 2º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio, en el que deberán figurar las siguientes obligaciones, por parte de la Permisinaria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-; b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.-

ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de la permisinaria los gastos de infraestructura tales como los servicios de agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales o Provinciales.-

ARTICULO 5º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, la permisinaria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.-

ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisinaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 6to., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1342/2010 - EXPEDIENTE N° CD-284-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR A LA SOCIEDAD VECINAL BARRIO CANAL V, PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN SOBRE EL LOTE 1, CHACRA169-A, EN CALLE RAFAEL Y C DE GÓMEZ - DESPACHO N° 109/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-284-B-2010; y CONSIDERANDO: Que se encuentra en proceso de regularización dominial las Comisiones Vecinales de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



nuestra Ciudad; Que por Ordenanza N° 2761 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de a la Comisión Vecinal del Barrio del Barrio Canal V, el inmueble que se designa como Lote 1 de la Chacra 169, Manzana 169-A, con una superficie total de 1.145,62 m<sup>2</sup>, para la construcción de su sede social y biblioteca para el barrio; Que la Sede Social fue construida y actualmente se encuentra en funcionamiento, brindando al sector un importante fin comunitario; Que dicha Institución de larga trayectoria en nuestro medio, ha desarrollado una labor prolífica, encontrándose a la fecha, tanto la Comisión Directiva como sus Estados Contables regularizados; Que recientemente, la Comisión Vecinal firmó un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Territorial a fin de llevar adelante obras que son significativas para su gestión; Que habiendo vencido el plazo otorgado por la norma citada, corresponde regularizar su situación dominial, habilitando un nuevo período prorrogable; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-284-B-2010; y CONSIDERANDO: Que se encuentra en proceso de regularización dominial las Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad; Que por Ordenanza N° 2761 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de a la Comisión Vecinal del Barrio del Barrio Canal V, el inmueble que se designa como Lote 1 de la Chacra 169, Manzana 169-A, con una superficie total de 1.145,62 m<sup>2</sup>, para la construcción de su sede social y biblioteca para el barrio; Que la Sede Social fue construida y actualmente se encuentra en funcionamiento, brindando al sector un importante fin comunitario; Que dicha Institución de larga trayectoria en nuestro medio, ha desarrollado una labor prolífica, encontrándose a la fecha, tanto la Comisión Directiva como sus Estados Contables regularizados; Que recientemente, la Comisión Vecinal firmó un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Territorial a fin de llevar adelante obras que son significativas para su gestión; Que habiendo vencido el plazo otorgado por la norma citada, corresponde regularizar su situación dominial, habilitando un nuevo período prorrogable; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 20 (veinte) años, prorrogables, sobre el inmueble que se designa como: Lote 1 de la Chacra 169-A, con una superficie de 1.145,62 m<sup>2</sup>, para el funcionamiento de su sede social y biblioteca para el barrio, ubicados sobre calle Eduardo Racedo y Puerto Gaboto de nuestra ciudad.- ARTICULO 2º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.- CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, el concejal Acuña ha solicitado la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Señor presidente, simplemente una observación y pido disculpas porque hoy no alcance a verificarlo, pero la Vecinal está en Rafaela y Puerto Gaboto, les pediría si lo pueden verificar para no cometer un error, no es C de Gómez, es Puerto Gaboto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Si el cuerpo autoriza lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

verificamos y lo corregimos por la Dirección General, adelante entonces. SECRETARIO LEGISLATIVO: ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente Convenio, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, ARTICULO 4º): El Convenio que por la presente norma se autoriza debe contener las siguientes obligaciones, por parte de la Permisinaria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-, b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.-. ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de la permisinaria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales y/o Provinciales.- ARTICULO 6º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, la permisinaria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisinaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 8º): DEROGASE la Ordenanza N° 2761.- ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Entonces, con la observación realizada por el concejal Acuña, que la vamos a certificar, certificamos y de ser así lo corregimos desde secretaria legislativa. A consideración entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 8vo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- **ENTRADA N° 1347/2010 - EXPEDIENTE N° CD-289-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL, PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA POR 20 AÑOS PRORROGABLES SOBRE EL INMUEBLE LOTE 1-A PARTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 23. - DESPACHO N° 110/2010.- -----** VISTO el Expediente N° CD-289-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2664 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de veinte (20) a la comisión vecinal del barrio "Ciudad Industrial", el inmueble denominado Lote 1-a, parte del Lote 1 de la Manzana 23, Parte resto del sobrante del Lote Oficial 3, con una superficie total de 417,56 metros cuadrados con destino a la construcción de su Sede Social; Que la Sede Social fue construida y actualmente se encuentra en funcionamiento, brindando al sector un importante fin comunitario; Que dicha Institución de larga trayectoria en nuestro medio, ha desarrollado una labor prolífica, encontrándose a la fecha, tanto la Comisión Directiva como sus Estados

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Contables regularizados; Que habiendo vencido el plazo otorgado por la norma citada, corresponde regularizar su situación dominial, habilitando un nuevo período prorrogable; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-289-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2664 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de veinte (20) a la comisión vecinal del barrio “Ciudad Industrial”, el inmueble denominado Lote 1-a, parte del Lote 1 de la Manzana 23, Parte resto del sobrante del Lote Oficial 3, con una superficie total de 417,56 metros cuadrados con destino a la construcción de su Sede Social; Que la Sede Social fue construida y actualmente se encuentra en funcionamiento, brindando al sector un importante fin comunitario; Que dicha Institución de larga trayectoria en nuestro medio, ha desarrollado una labor prolífica, encontrándose a la fecha, tanto la Comisión Directiva como sus Estados Contables regularizados; Que habiendo vencido el plazo otorgado por la norma citada, corresponde regularizar su situación dominial, habilitando un nuevo período prorrogable; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sociedad Vecinal Ciudad Industrial, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 20 (veinte) años, prorrogables, sobre el inmueble que se designa como: Lote 1-a, parte del Lote 1 de la manzana 23, Parte esto del sobrante del Lote Oficial 3, con una superficie total de 417,56 m2., con destino al funcionamiento de su Sede Social.- ARTICULO 2º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio, en el que deberán figurar las siguientes obligaciones, por parte de la Permisinaria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-, b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.- ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza.- ARTICULO 5º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, la permisionaria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.- ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-  
ARTICULO 7º): DEROGASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2476.-  
ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Discúlpeme, están siguiendo en la carpeta, porque en mi carpeta tengo diferencia de un artículo en la redacción. Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Que todos estamos siguiendo la carpeta señor presidente, pero digamos cual es la duda y ayudamos. CONCEJAL PRESIDENTE: La planteo, tenía un artículo menos y en realidad el artículo 6to., esta repetido, entre 5to y 6to., hay un error ahí. Quiero, si me permiten, saludar a los vecinos de Parque Industrial y a las autoridades de la comisión que están presentes, y que vinieron hasta el Concejo Deliberante planteando la inquietud de poder tener la ordenanza respectiva, que les permita formalizar y perfeccionar la situación de la comisión vecinal, así que bienvenidas, gracias por estar. Entonces, ahora sí a consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1348/2010 - EXPEDIENTE N° CD-290-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO MARIANO MORENO, PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA POR 20 AÑOS PRORROGABLES SOBRE LOS INMUEBLE: LOTE 21 Y LOTE 22 DE LA MANZANA A, CHACRA 49. - DESPACHO N° 111/2010.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-290-B-2010; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y por Ordenanza N° 2599 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de Veinte (20) años a la Comisión Vecinal del Barrio Mariano Moreno, sobre el inmueble que se individualiza como Lote 21 de la Manzana A de la Chacra 49, con una superficie total de 500 metros cuadrados, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-21-68-9758. con destino a la construcción de su Sede Social; Que posteriormente y mediante canje o Permuta realizada entre la Comisión Municipal de Box Neuquén y la Comisión Vecinal Mariano Moreno, con la intervención y consentimiento de la Municipalidad de Neuquén, se procedió a otorgar el lote supra referenciado a la Comisión de Box, y se procedió a autorizar Permiso de Uso y Ocupación sobre el Lote 10 de la Manzana E – Chacra 48, ubicado en calle Alejandro Aguado, por el término de cinco años, mediante la Ordenanza N° 5241; Que sin perjuicio de lo antedicho y por motivos ajenos a la voluntad de las partes dicho convenio no se formalizó, y mediante Ordenanza 5569/92, se determinó dejar sin efecto el convenio mencionado y se otorgó Permiso de Uso y Ocupación a favor de la Comisión Vecinal Mariano Moreno sobre los lotes 21 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-76-9409, con una superficie de 500 mts2 y sobre el Lote 22 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-76-9509, con igual superficie, ambos de la Manzana A, Chacra 49, con destino al asentamiento definitivo de su Sede Social comunitaria y para el cumplimiento de sus fines; Que la Sede Social fue construida y actualmente se encuentra en funcionamiento, brindando al sector un importante fin comunitario; Que dicha

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Institución de larga trayectoria en nuestro medio, ha desarrollado una labor prolífica, encontrándose a la fecha, tanto la Comisión Directiva como sus Estados Contables regularizados; Que habiendo vencido el plazo otorgado por la norma citada, corresponde regularizar su situación dominial, habilitando un nuevo período prorrogable; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-290-B-2010; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y por Ordenanza N° 2599 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de Veinte (20) años a la Comisión Vecinal del Barrio Mariano Moreno, sobre el inmueble que se individualiza como Lote 21 de la Manzana A de la Chacra 49, con una superficie total de 500 metros cuadrados, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-21-68-9758, con destino a la construcción de su Sede Social; Que posteriormente y mediante canje o Permuta realizada entre la Comisión Municipal de Box Neuquén y la Comisión Vecinal Mariano Moreno, con la intervención y consentimiento de la Municipalidad de Neuquén, se procedió a otorgar el lote supra referenciado a la Comisión de Box, y se procedió a autorizar Permiso de Uso y Ocupación sobre el Lote 10 de la Manzana E – Chacra 48, ubicado en calle Alejandro Aguado, por el término de cinco años, mediante la Ordenanza N° 5241; Que sin perjuicio de lo antedicho y por motivos ajenos a la voluntad de las partes dicho convenio no se formalizó, y mediante Ordenanza 5569/92, se determinó dejar sin efecto el convenio mencionado y se otorgó Permiso de Uso y Ocupación a favor de la Comisión Vecinal Mariano Moreno sobre los lotes 21 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-76-9409, con una superficie de 500 mts<sup>2</sup> y sobre el Lote 22 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-76-9509, con igual superficie, ambos de la Manzana A, Chacra 49, con destino al asentamiento definitivo de su Sede Social comunitaria y para el cumplimiento de sus fines; Que la Sede Social fue construida y actualmente se encuentra en funcionamiento, brindando al sector un importante fin comunitario; Que dicha Institución de larga trayectoria en nuestro medio, ha desarrollado una labor prolífica, encontrándose a la fecha, tanto la Comisión Directiva como sus Estados Contables regularizados; Que habiendo vencido el plazo otorgado por la norma citada, corresponde regularizar su situación dominial, habilitando un nuevo período prorrogable; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Comisión Vecinal Mariano Moreno, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 20 (veinte) años, prorrogables, sobre los inmuebles que se designan como: Lotes 21 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-76-9409, con una superficie de 500 mts<sup>2</sup> y sobre el Lote 22 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-76-9509, con igual superficie, ambos de la Manzana A, Chacra 49, con destino al asentamiento definitivo de su Sede Social comunitaria y para el cumplimiento de sus fines.- ARTICULO 2º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intransferible.- ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente Convenio, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): El Convenio deberá contener las siguientes obligaciones, por parte de la Permissionaria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-, b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.- ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otra naturaleza.- ARTICULO 6º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, la permissionaria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permissionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 8º): DEROGASE las Ordenanzas N° 5569 y 6142.- ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 8vo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1349/2010 - EXPEDIENTE N° CD-291-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO VILLA MARÍA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA POR 20 AÑOS PRORROGABLES SOBRE EL INMUEBLE LOTE 24 Y PARTE LOTE 23 DE LA MANZANA 1, CHACRA 77. - DESPACHO N° 112/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-291-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2641 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de veinte (20) a la Comisión Vecinal del Barrio Villa Maria, el inmueble que se designa como Lote 24 y parte del Lote 23 de la Manzana 1 de la Chacra 77, con una superficie total de 600 metros cuadrados, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-9039, con destino a la construcción de su Sede Social; Que la Sede Social fue construida y actualmente se encuentra en funcionamiento, brindando al sector un importante fin comunitario; Que dicha Institución de larga trayectoria en nuestro medio, ha desarrollado una labor prolífica, encontrándose a la fecha, tanto la Comisión Directiva como sus Estados Contables regularizados; Que habiendo vencido el plazo otorgado por la norma citada, corresponde regularizar su situación dominial, habilitando un nuevo período prorrogable; Por ello ESTA COMISIÓN

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-291-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2641 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de veinte (20) a la Comisión Vecinal del Barrio Villa Maria, el inmueble que se designa como Lote 24 y parte del Lote 23 de la Manzana 1 de la Chacra 77, con una superficie total de 600 metros cuadrados, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-9039, con destino a la construcción de su Sede Social; Que la Sede Social fue construida y actualmente se encuentra en funcionamiento, brindando al sector un importante fin comunitario; Que dicha Institución de larga trayectoria en nuestro medio, ha desarrollado una labor prolífica, encontrándose a la fecha, tanto la Comisión Directiva como sus Estados Contables regularizados; Que habiendo vencido el plazo otorgado por la norma citada, corresponde regularizar su situación dominial, habilitando un nuevo período prorrogable; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sociedad Vecinal del barrio Villa Maria, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 20 (veinte) años, prorrogables, sobre el inmueble que se designa como Lote 24 y parte del Lote 23 de la Manzana 1 de la Chacra 77, con una superficie total de 600 m2, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-9039, con destino a la construcción de su Sede Social.- ARTICULO 2º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.- ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente Convenio, en un Plazo Perentorio de 30 (treinta) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): El Convenio deberán figurar las siguientes obligaciones, por parte de la Permisoria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-, b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.- ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de la permisoria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales y/o Provinciales.- ARTICULO 6º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, la permisoria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisoria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 8º): DEROGASE la Ordenanza N° 2641.- ARTICULO 9º):

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 8vo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1350/2010 - EXPEDIENTE N° CD-292-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE A OTORGAR A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO VILLA FLORENCIA, PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA POR 20 AÑOS PRORROGABLES SOBRE LOS INMUEBLES LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA H-84 DE LA CHACRA 84. - DESPACHO N° 113/2010.- -----**  
 VISTO el Expediente N° CD-292-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2476 oportunamente se cedió a la Comisión Vecinal del Barrio Villa Florencia, dos (2) Lotes colindantes ubicados en dicho barrio y que se identifican como Lotes 1 y 2 de la Manzana H-84, Chacra 84, con una superficie de 404,11 m2 y 804,70 m2 respectivamente que corresponden al Municipio por donación efectuada por los señores Julio, José y Rogelio Dehais y aceptada por el Concejo Deliberante a favor de la Municipalidad de Neuquén, según plano de mensura particular aprobado por la Dirección de Catastro Provincial bajo Expediente N° C/0030/70; Que asimismo se solicitó oportunamente autorización a los donantes a fin de cambiar el uso de los espacios en cuestión; Que la norma otorgaba Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de veinte (20) años a la Vecinal del Barrio Villa Florencia; Que en dicha Vecinal que se encuentra funcionando y abierta a la Comunidad, desde el año 1985, desarrolla sus tareas una Biblioteca a la que concurren numerosos niños del sector; Que actualmente en la Sede Social, se desarrollan numerosas actividades en las que participan un sinnúmero de vecinos de todas las edades que concurren de lunes a viernes a los distintos talleres que brinda la Institución, tales como gimnasia, talleres culturales y cuenta con un gimnasio cubierto en el que tienen lugar eventos deportivos; Que habiéndose vencido el plazo oportunamente acordado, y dado que este Cuerpo se encuentra abocado a regularizar la situación dominial de lotes de dominio municipal cedidos a las Vecinales de la ciudad, a fin de regularizar la situación planteada; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-292-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2476 oportunamente se cedió a la Comisión Vecinal del Barrio Villa Florencia, dos (2) Lotes colindantes ubicados en dicho barrio y que se identifican como Lotes 1 y 2 de la Manzana H-84, Chacra 84, con una superficie de 404,11 m2 y 804,70 m2 respectivamente que corresponden al Municipio por donación efectuada por los señores Julio, José y Rogelio Dehais y aceptada por el Concejo Deliberante a favor de la Municipalidad de Neuquén, según plano de mensura particular aprobado por la Dirección de Catastro Provincial bajo Expediente N° C/0030/70; Que asimismo se solicitó oportunamente autorización a los donantes a fin de cambiar el uso de los espacios en cuestión; Que la norma otorgaba Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de veinte (20) años a la Vecinal del Barrio Villa Florencia; Que en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



dicha Vecinal que se encuentra funcionando y abierta a la Comunidad, desde el año 1985, desarrolla sus tareas una Biblioteca a la que concurren numerosos niños del sector; Que actualmente en la Sede Social, se desarrollan numerosas actividades en las que participan un sinnúmero de vecinos de todas las edades que concurren de lunes a viernes a los distintos talleres que brinda la Institución, tales como gimnasia, talleres culturales y cuenta con un gimnasio cubierto en el que tienen lugar eventos deportivos; Que habiéndose vencido el plazo oportunamente acordado, y dado que este Cuerpo se encuentra abocado a regularizar la situación dominial de lotes de dominio municipal cedidos a las Vecinales de la ciudad, a fin de regularizar la situación planteada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Comisión Vecinal del Barrio Villa Florencia Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 20 (veinte) años, prorrogables, sobre los inmuebles que se identifican como Lotes 1 Y 2 de la Manzana H-84 de la Chacra 84, de propiedad municipal, ambos con destino al funcionamiento de la Sede Social de la vecinal y que cuentan con una superficie de 404,11 m2 y 804,70 m2.-

ARTICULO 2º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente Convenio, en un Plazo Perentorio de 30 (treinta) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): El Convenio deberán figurar las siguientes obligaciones, por parte de la Permisataria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-, b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.-

ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de la permisataria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales y/o Provinciales.-

ARTICULO 6º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, la permisataria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisataria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, como dije que vayamos leyendo, me parece que en el ultimo artículo falta la derogación de la ordenanza 2476

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que se menciona en los considerandos. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón. A los efectos de que se pueda escuchar la respuesta, secretario si es tan amable porque no le acerca el micrófono. DIRECTOR LEGISLATIVO: La ordenanza 2476 es una ordenanza genérica, donde ahí tiene muchos puntos para derogar, entonces se quedó que después cuando se vaya viendo se hará la derogación total. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal, gracias por la observación. A consideración, entonces, el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, aquí tenemos todos los expedientes que comprometimos en la sesión pasada de dar tratamiento, el último es el que corresponde a mi barrio pero omití destacar la presencia de las vecinas de Mariano Moreno, que también tienen su ordenanza y que están disfrutando de un espacio deportivo, muy bueno, que nos invitaron a participar en su momento, así que bienvenidas y muchas gracias. Ahora si, adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----  
**ENTRADA N° 1263/2010 - EXPEDIENTES N° CD-160-B-20 10 , 10392-B-2009 , 11578-B-2009 - CARÁTULA: BORGHESE LUCIANO ERNESTO. SOLICITA SE RECONSIDERE LA SOLICITUD DE BAJA DE LA LICENCIA DE TAXI N° 171/20 - DESPACHO N° 091/2010.-** -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los expedientes N° CD-160-B-2010 – OE-10392-B-2009 – OE-11578-B-2009; y CONSIDERANDO: Que este Concejo Deliberante sancionó las Ordenanzas N° 11908 y 11909 en la Sesión Ordinaria N° 16/2010 celebrada el 16 de Septiembre del corriente año; Que el Órgano Ejecutivo Municipal mediante los Decretos N° 1240 y 1241, ambos del día 12 de octubre de 2010, vetó totalmente las mencionadas ordenanzas; Que esta Comisión determina insistir en todos sus términos ambas ordenanzas.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos la sanción de las Ordenanzas N° 11908 y 11909, de fecha 16 de septiembre del año 2010.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1313/2010 - EXPEDIENTES N° CD-006-A-20 10 , 7245-A-2010 - CARÁTULA: ALARCON NELSON. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA TAXI - DESPACHO N° 092/2010.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si fue por unanimidad. Voy a solicitar la autorización de declarar el Cuerpo en Comisión, tal lo acordado por los señores presidentes de bloque, para dar tratamiento al expediente. **ENTRADA N° 1206/2010 - EXPEDIENTE N° CD-059-P-2010 - CARÁTULA: PERMISIONARIOS DE LOCALES COMERCIALES DE LA ETON Referente al plazo por vigencia de permisos provisorios y precarios de uso de los locales comerciales.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Debo tener la autorización

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



del Cuerpo para trabajar de esta manera, así que a consideración, entonces, declarar el Cuerpo en Comisión con sus autoridades constituidas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

**ENTRADA N° 1206/2010 - EXPEDIENTE N° CD-059-P-201 0 - CARÁTULA: PERMISIONARIOS DE LOCALES COMERCIALES DE LA ETON Referente al plazo por vigencia de permisos provisorios y precarios de uso de los locales comerciales - DESPACHO N° 010/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-059-P-2010; y CONSIDERANDO: Que a través del mencionado Expediente se presentan los titulares de los Comercios ubicados en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad, efectuando un planteo respecto vigencia de los permisos provisorios de uso de los locales que ocupan en dicha Estación; Que por una gestión oportunamente interpuesta ante este Concejo, se propició -a partir de la Comunicación N° 018/2010- la renovación de la relación contractual con dichos permisionarios hasta el año 2013, fecha en que expira la concesión general de la Estación Terminal a su actual Explotador (Parada Liniers S.A.); Que la mencionada Comunicación aprobada en la Sesión Ordinaria N° 6/10 del pasado 22 de abril, ya preveía el otorgamiento de las prorrogas fijando preferencias para continuar en la actividad, considerándose caso por caso y atento al grado de cumplimiento y comportamiento de cada uno de los comercios; pero por sobre todas las cosas habiéndose analizado en esa sesión la precariedad de la situación que vincula a la mencionada empresa con el Municipio; Que la razonabilidad del pedido planteado hacen necesario insistir en la decisión analizada y aprobada en el pasado mes de abril en este Concejo Deliberante toda vez que se entiende que, los perjuicios que surgirían tanto para el Municipio como para los comerciante serian de consideración; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-059-P-2010; y CONSIDERANDO: Que a través del mencionado Expediente se presentan los titulares de los Comercios ubicados en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad, efectuando un planteo respecto vigencia de los permisos provisorios de uso de los locales que ocupan en dicha Estación; Que por una gestión oportunamente interpuesta ante este Concejo, se propició -a partir de la Comunicación N° 018/2010- la renovación de la relación contractual con dichos permisionarios hasta el año 2013, fecha en que expira la concesión general de la Estación Terminal a su actual Explotador (Parada Liniers S.A.); Que la mencionada Comunicación aprobada en la Sesión Ordinaria N° 6/10 del pasado 22 de abril, ya preveía el otorgamiento de las prorrogas fijando preferencias para continuar en la actividad, considerándose caso por caso y atento al grado de cumplimiento y comportamiento de cada uno de los comercios; pero por sobre todas las cosas habiéndose analizado en esa sesión la precariedad de la situación que vincula a la mencionada empresa con el Municipio; Que la razonabilidad del pedido planteado hacen necesario insistir en la decisión analizada y aprobada en el pasado mes de abril en este Concejo Deliberante toda vez que se entiende que, los perjuicios que surgirían

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tanto para el Municipio como para los comerciante serian de consideración; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, emita un pormenorizado informe que permita abordar con claridad la decisión adoptada respecto del planteo formulado por los titulares de los Comercios ubicados en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad, a la luz de la Comunicación N° 018/20100.- ARTICULO 2º): REQUIERASE al Órgano Ejecutivo Municipal la suspensión de cualquier medida hacia los titulares de los comercios involucrados que modifique la continuidad comercial, hasta tanto no se defina en forma definitiva la situación relacionada con la licitación general de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración este proyecto de despacho., recuerdo que estamos trabajando en comisión así que la intervención de cualquier concejal simplemente solicitarla. Recuerdo que estamos trabajando en comisión, ha solicitado la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. La modificación sería en el artículo dos que debería decir, requiérase al OEM la suspensión de cualquier medida hacia los titulares de los comercios involucrados que modifique la continuidad comercial hasta tanto no se defina en forma definitiva la situación relacionada con la licitación general de la estación Terminal de Ómnibus de la ciudad. Así quedaría. CONCEJAL PRESIDENTE: Quiero hacer una, a los autores del proyecto, me gustaría hacer una observación y un pedido, en el ante ultimo párrafo de los considerandos dice que habiéndose analizado en ese sesión la precariedad de la situación que vincula la mencionada empresa con el municipio en tanto a la explotación de la concesión fue cedida con dudosa legalidad, acá hablamos del convenio realizado que vino para consideración del Concejo Deliberante, el Concejo deliberante no lo consideró oportuno por lo tanto lo rechazó, entonces rechazó los términos del convenio, por ,lo tanto me parece que estamos cuestionando absolutamente el gerenciamiento que era una de las condiciones. Está bien. Alguien más va a intervenir o hacer alguna consideración respecto al despacho?, Bien, a consideración el proyecto de despacho con las modificaciones planteadas de acuerdo al texto que nos acercaran y dejando constancia que se va hacer una modificación del párrafo en los considerandos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado Salimos del Cuerpo en Comisión y pasamos a tratar en sesión el proyecto de Comunicación. A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., con las modificaciones planteadas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Despachos tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



----- - ACCION SOCIAL - -----  
**ENTRADA N°: 1252/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-262-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DENOMINASE “JORGE EDELMAN” AL ESPACIO VERDE UBICADO ENTRE RECONQUISTA, QUIMEY, OLIVARES Y VALLE ENCANTADO DEL B° MELIPAL - DESPACHO N°: 076/2010.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-262-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Bloque del Movimiento Popular Neuquino propone designar “Jorge Edelman” al Espacio Verde ubicado entre calles Reconquista, Quimey, Olivares y Valle Encantado del Barrio Melipal, sector Maronessa I Etapa; Que es necesario contar con el informe de la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, en el cual conste disponibilidad del nombre propuesto y croquis correspondiente con nomenclatura catastral, a fin de sancionar la ordenanza pertinente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-262-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Bloque del Movimiento Popular Neuquino propone designar “Jorge Edelman” al Espacio Verde ubicado entre calles Reconquista, Quimey, Olivares y Valle Encantado del Barrio Melipal, sector Maronessa I Etapa; Que es necesario contar con el informe de la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, en el cual conste disponibilidad del nombre propuesto y croquis correspondiente con nomenclatura catastral, a fin de sancionar la ordenanza pertinente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

#### **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, informe a este cuerpo si el nombre “Jorge Edelman” se encuentra disponible para ser asignado al Espacio Verde ubicado entre calles Reconquista, Quimey, Olivares y Valle Encantado del Barrio Melipal, sector Maronessa I Etapa de nuestra ciudad. Asimismo, adjunte el pertinente croquis de ubicación e indique la nomenclatura catastral de dicho espacio verde.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----  
**ENTRADA N°: 0739/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-012-E-200 9 - CARÁTULA: ECHEVERRIA SIXTO ALBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA IMPUESTOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 190/2010.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-012-E-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor ECHEVERRIA SIXTO ALBERTO, D.N.I. N° 16.165.379, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el inmueble identificado con la Partida N° 52082; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 13595 (Juicio Nº 9840), e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial, por la deuda correspondiente a la cuota 06/1996 y los períodos 08 a 12/1996 y 03/1997 a 12/1999; Que, asimismo, el contribuyente adeuda los vencimientos ordinarios del Tributo desde Enero de 2005 a la fecha; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente se encuentra bajo tratamiento psicológico por un cuadro de ansiedad, y subsiste con ingresos que percibe en su carácter de retirado de las fuerzas policiales provinciales del orden de los Pesos Cuatro Mil Cien (\$ 4.100.-) mensuales; Que el contribuyente reconoce su deuda y, como muestra de buena voluntad, a efectos de proceder a la cancelación de la misma, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos (\$ 200.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-012-E-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor ECHEVERRIA SIXTO ALBERTO, D.N.I. Nº 16.165.379, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el inmueble identificado con la Partida Nº 52082; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 13595 (Juicio Nº 9840), e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial, por la deuda correspondiente a la cuota 06/1996 y los períodos 08 a 12/1996 y 03/1997 a 12/1999; Que, asimismo, el contribuyente adeuda los vencimientos ordinarios del Tributo desde Enero de 2005 a la fecha; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente se encuentra bajo tratamiento psicológico por un cuadro de ansiedad, y subsiste con ingresos que percibe en su carácter de retirado de las fuerzas policiales provinciales del orden de los Pesos Cuatro Mil Cien (\$ 4.100.-) mensuales; Que el contribuyente reconoce su deuda y, como muestra de buena voluntad, a efectos de proceder a la cancelación de la misma, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos (\$ 200.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor ECHEVERRIA SIXTO ALBERTO, D.N.I. Nº 16.165.379, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el inmueble identificado con la Partida Nº 52082.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previa cancelación de los gatos y costas judiciales que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0900/2010 - EXPEDIENTE N° CD-081-A-200 9 - CARÁTULA: ALVAREZ ENRIQUE. SOLICITA PLAN DE PAGO DEUDA TASA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO. - DESPACHO N° 191/2010.-** -----  
VISTO el Expediente N° CD-081-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor ALVAREZ ENRIQUE, D.N.I. N° 7.688.343, con domicilio en la Calle Pudú esquina Huemul de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Contribución por Mejoras, por la Obras N° 06-258 y 06-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3386-0000, Partida N° 00987; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20901 (Juicio N° 13371) por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente subsiste con ingresos irregulares provenientes de trabajos esporádicos que realiza como gasista, sin especificar cuantía; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos Noventa (\$290.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-081-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor ALVAREZ ENRIQUE, D.N.I. N° 7.688.343, con domicilio en la Calle Pudú esquina Huemul de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Contribución por Mejoras, por la Obras N° 06-258 y 06-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3386-0000, Partida N° 00987; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20901 (Juicio N° 13371) por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente subsiste con ingresos irregulares provenientes de trabajos esporádicos que realiza como gasista, sin especificar cuantía; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos Noventa (\$290.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor ALVAREZ ENRIQUE, D.N.I. N° 7.688.343, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Contribución por Mejoras, por las Obras N° 06-258 y 06-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3386-0000, Partida N° 00987.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al contribuyente indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3386-0000, Partida N° 00987.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al contribuyente indicado en el Artículo 1º), un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$20,00 (Pesos Veinte) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-258, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3386-0000, Partida N° 00987.- **ARTÍCULO 4º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al contribuyente indicado en el Artículo 1º), un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$220,00 (Pesos Doscientos Veinte) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3386-0000, Partida N° 00987, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- **ARTÍCULO 5º):** DE FORMA.-  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N°: 0958/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-020-G-2010 - CARÁTULA: GUIÑEZ RUBEN. SOLICITA EXIMICIÓN EJECUCIÓN TRIBUTARIA POR DEUDA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 192/2010.-** -----  
VISTO el Expediente N° CD-020-G-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, el señor GUIÑEZ RUBEN, D.N.I. N° 16.165.181, con domicilio en la Casa N° 866 del Barrio Gregorio Álvarez de esta ciudad, solicita la eximición de la deuda que mantiene con el Municipio de la ciudad de Neuquén; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de informes técnicos provenientes del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-020-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor GUIÑEZ RUBEN, D.N.I. N° 16.165.181, con domicilio en la Casa N° 866 del Barrio Gregorio Álvarez de esta ciudad, solicita la eximición de la deuda que mantiene con el Municipio de la ciudad de Neuquén; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de informes técnicos provenientes del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar los correspondientes informes técnicos, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por el Señor GUIÑEZ RUBEN, D.N.I. N° 16.165.181, referente a la deuda que mantiene con el Municipio de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0986/2010 - EXPEDIENTE N° CD-014-L-200 8 - CARÁTULA: LEIVA AMANDA CRISTINA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 193/2010.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-014-L-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora LEIVA AMANDA CRISTINA, D.N.I. N° 12.638.092, en representación de su cónyuge, Sr. ACEVEDO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 5.496.800, con domicilio en la calle Montevideo N° 541 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4842-0000, Partida N° 33048; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el cónyuge de la solicitante sufre de diabetes y ambos subsisten con los ingresos provenientes de una jubilación del orden de los Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-); Que si bien la contribuyente, a efectos de cancelar la deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-), las mismas son insuficientes para cancelar sus obligaciones en un plazo razonable de tiempo; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-014-L-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora LEIVA AMANDA CRISTINA, D.N.I. N° 12.638.092, en representación de su cónyuge, Sr. ACEVEDO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 5.496.800, con domicilio en la calle Montevideo N° 541 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4842-0000, Partida N° 33048; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el cónyuge de la solicitante sufre de diabetes y ambos subsisten con los ingresos provenientes de una jubilación del orden de los Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-); Que si bien la contribuyente, a efectos de cancelar la deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-), las mismas son insuficientes para cancelar sus obligaciones en un plazo razonable de tiempo; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor ACEVEDO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 5.496.800, con domicilio en la calle Montevideo N° 541 de esta ciudad, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-074-4842-0000, Partida N° 33048.- ARTÍCULO

2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE

FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Que bien anda esta presidencia que ya ahora les andan los teléfonos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1014/2010 - EXPEDIENTE N° CD-002-M-201 0 - CARÁTULA: MARTELLO CARLOS ALBERTO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO N° 194/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-002-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor MARTELLO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 10.485.568, con domicilio en calle Otto Neumann N° 3585 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras - Obra N° 06-264 - y Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N°

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



09-21-067-7129-0000, Partida N° 71980; Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente subsiste con ingresos del orden de los Pesos Un Mil Cien (\$ 1.100.-) mensuales; Que el contribuyente reconoce su deuda y, a efectos de cancelar la misma, el funcionario actuante en la encuesta propone el pago de cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-); Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor MARTELLO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 10.485.568, con domicilio en calle Otto Neumann N° 3585 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras - Obra N° 06-264 - y Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7129-0000, Partida N° 71980; Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente subsiste con ingresos del orden de los Pesos Un Mil Cien (\$ 1.100.-) mensuales; Que el contribuyente reconoce su deuda y, a efectos de cancelar la misma, el funcionario actuante en la encuesta propone el pago de cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-); Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor MARTELLO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 10.485.568, en concepto de Contribución por Mejoras - Obra N° 06-264 - y Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7129-0000, Partida N° 71980.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$100,00 (Pesos Cien), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa?  
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1015/2010 - EXPEDIENTE N° CD-034-S-2010 - CARÁTULA: SCHWAPP EDUARDO CARLOS. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS SOBRE DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS. - DESPACHO N° 195/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-034-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. SCHWAPP EDUARDO CARLOS, D.N.I. N° 23.427.176, con domicilio en la calle N° 10 - Dúplex N° 5 del Barrio Parque Industrial de esta ciudad, solicita condonación de intereses y capital al momento de la adquisición del rodado, y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AAI-477; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 18541, sin juicio iniciado a la fecha; Que el adquirente manifiesta haber sido engañado en su buena fe, en razón de que el vendedor, en el momento de la suscripción del boleto de compra-venta, aseguró no registrar deuda municipal alguna; Que los acuerdos entre particulares, y las consecuencias que de ellos se deriven, no son oponibles al Municipio, siendo responsabilidad de éste último asegurar la cobranza de las acreencias fiscales; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la familia goza de buen estado de salud y el recurrente es el único sostén de familia, aportando ingresos del orden de los Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que percibe de un emprendimiento productivo de carpintería; Que el contribuyente vendió el vehículo y expresa su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas que no superen los Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-), previa condonación de intereses; Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la mencionada deuda y otorgar un Plan de Pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-034-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. SCHWAPP EDUARDO CARLOS, D.N.I. N° 23.427.176, con domicilio en la calle N° 10 - Dúplex N° 5 del Barrio Parque Industrial de esta ciudad, solicita condonación de intereses y capital al momento de la adquisición del rodado, y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AAI-477; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 18541, sin juicio iniciado a la fecha; Que el adquirente manifiesta haber sido engañado en su buena fe, en razón de que el vendedor, en el momento de la suscripción del boleto de compra-venta, aseguró no registrar deuda municipal alguna; Que los acuerdos entre particulares, y las consecuencias que de ellos se deriven, no son oponibles al Municipio, siendo responsabilidad de éste último asegurar la cobranza de las acreencias fiscales; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la familia goza de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



buen estado de salud y el recurrente es el único sostén de familia, aportando ingresos del orden de los Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que percibe de un emprendimiento productivo de carpintería; Que el contribuyente vendió el vehículo y expresa su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas que no superen los Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-), previa condonación de intereses; Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la mencionada deuda y otorgar un Plan de Pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, --

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. SCHWAPP EDUARDO CARLOS, D.N.I. N° 23.427.176, con domicilio en la Calle N° 10 – Dúplex N° 5 del Barrio Parque Industrial de esta ciudad, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-477.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial consistente en cuotas de \$250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que el contribuyente referido en el Artículo 1º) pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----  
**ENTRADA N° 1017/2010 - EXPEDIENTE N° CD-005-H-200 9 - CARÁTULA: HERMOSILLA LORENZA. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 196/2010.-** -----

**VISTO** el Expediente N° CD-005-H-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. HERMOSILLA LORENZA, D.N.I. N° 13.472.514, con domicilio en la calle Chos Malal N° 260 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BPC-423; Que, según sus dichos, la deuda objeto de la presente se genera con motivo de que el Órgano Ejecutivo Municipal no debió oportunamente de su cuenta bancaria las cuotas correspondientes al Plan de Pago N° 18-0008280, produciéndose en consecuencia la caducidad del mismo; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20603 (Juicio N° 13196), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante convive con su conyugue, sus tres hijos y un nieto, y subsisten con ingresos que percibe como empleada

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Poder Judicial Nacional del orden de los Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600.-) mensuales; Que la recurrente no desconoce su deuda, y ofrece regularizar la misma a través de un plan de pago especial; Que es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada, y proceder al otorgamiento de un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-005-H-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. HERMOSILLA LORENZA, D.N.I. N° 13.472.514, con domicilio en la calle Chos Malal N° 260 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BPC-423; Que, según sus dichos, la deuda objeto de la presente se genera con motivo de que el Órgano Ejecutivo Municipal no debitó oportunamente de su cuenta bancaria las cuotas correspondientes al Plan de Pago N° 18-0008280, produciéndose en consecuencia la caducidad del mismo; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20603 (Juicio N° 13196), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante convive con su conyugue, sus tres hijos y un nieto, y subsisten con ingresos que percibe como empleada del Poder Judicial Nacional del orden de los Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600.-) mensuales; Que la recurrente no desconoce su deuda, y ofrece regularizar la misma a través de un plan de pago especial; Que es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada, y proceder al otorgamiento de un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. HERMOSILLA LORENZA, D.N.I. N° 13.472.514, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BPC-423.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ENTRADA N° 1033/2010 - EXPEDIENTE N° CD-031-G-200 8 - CARÁTULA: GARRIDO MANUEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 197/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-031-G-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor GARRIDO MANUEL, D.N.I. N° 7.688.921, con domicilio en la Manzana N° 14 - Lote 13 del Barrio San Lorenzo Sur de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-8333-0000, Partida N° 52568; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21087, sin juicio iniciado a la fecha; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente subsiste con ingresos provenientes de una jubilación por invalidez del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.) del orden de los Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$1.350); Que el funcionario actuante sugiere proceder a la suspensión de la deuda; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-031-G-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor GARRIDO MANUEL, D.N.I. N° 7.688.921, con domicilio en la Manzana N° 14 - Lote 13 del Barrio San Lorenzo Sur de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-8333-0000, Partida N° 52568; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21087, sin juicio iniciado a la fecha; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente subsiste con ingresos provenientes de una jubilación por invalidez del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.) del orden de los Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$1.350); Que el funcionario actuante sugiere proceder a la suspensión de la deuda; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor GARRIDO MANUEL, D.N.I. N° 7.688.921, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-8333-0000, Partida N° 52568.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1050/2010 - EXPEDIENTES N° CD-036-P-20 06 , CD-088-P-2006 - CARÁTULA: PINTO SUSANA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL CON QUITA DE INTERESES SOBRE DEUDA MUNICIPAL - DESPACHO N° 198/2010.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-036-P-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora PINTO BLANCA SUSANA, D.N.I. N° 14.349.862, con domicilio en la calle Río Dulce N° 724 de esta Ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1061-0000; Que asimismo, y según consta en los registros municipales, la contribuyente adeuda en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, correspondiente a pavimento; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 9264 y N° 18458, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que surge de la documental que la recurrente ha suscripto en nombre propio el Plan de Pago N° 06-715, sin embargo, no ha regularizado su situación dominial, atento a que el inmueble se registra bajo la titularidad de COSTA S.C.A., siendo la Responsable de Pago la Sra. IBAR PAULINA; Que, según informa la Subsecretaría de Desarrollo social, la recurrente subsiste de los ingresos que percibe como Empleada Administrativa del Consejo Provincial de Educación del orden de los Pesos Cuatro Mil Cien (\$ 4.100.-), los que destina básicamente al sustento familiar y al pago del crédito que adquirió para la edificación de su vivienda; Que la contribuyente expresa no desconocer su deuda y manifiesta su voluntad de pago, proponiendo la cancelación de la deuda nominal mediante un plan de pago especial de cuotas de hasta Pesos Cien (\$100.-); Que a pesar de lo expresado en el considerando anterior, la cuota propuesta es insuficiente para cancelar la deuda en un plazo razonable; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-036-P-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora PINTO BLANCA SUSANA, D.N.I. N°

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



14.349.862, con domicilio en la calle Río Dulce N° 724 de esta Ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1061-0000; Que asimismo, y según consta en los registros municipales, la contribuyente adeuda en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, correspondiente a pavimento; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 9264 y N° 18458, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que surge de la documental que la recurrente ha suscripto en nombre propio el Plan de Pago N° 06-715, sin embargo, no ha regularizado su situación dominial, atento a que el inmueble se registra bajo la titularidad de COSTA S.C.A., siendo la Responsable de Pago la Sra. IBAR PAULINA; Que, según informa la Subsecretaría de Desarrollo social, la recurrente subsiste de los ingresos que percibe como Empleada Administrativa del Consejo Provincial de Educación del orden de los Pesos Cuatro Mil Cien (\$ 4.100.-), los que destina básicamente al sustento familiar y al pago del crédito que adquirió para la edificación de su vivienda; Que la contribuyente expresa no desconocer su deuda y manifiesta su voluntad de pago, proponiendo la cancelación de la deuda nominal mediante un plan de pago especial de cuotas de hasta Pesos Cien (\$100.-); Que a pesar de lo expresado en el considerando anterior, la cuota propuesta es insuficiente para cancelar la deuda en un plazo razonable; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora PINTO BLANCA SUSANA, D.N.I. N° 14.349.862, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1061-0000.-ARTÍCULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la señora PINTO BLANCA SUSANA, D.N.I. N° 14.349.862, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 6º): El beneficio acordado en los Artículos 1º) y 2º) de la presente ordenanza, está condicionado a que la señora PINTO SUSANA, D.N.I. N° 14.349.862, regularice la situación dominial de la propiedad, en un plazo de noventa (90) días desde la notificación fehaciente de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1097/2010 - EXPEDIENTES N° CD-059-C-20 10 , 5089-C-2010 - CARÁTULA: CRIPPA RUBEN . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 1 99/2010.- --**

VISTO los Expedientes N° CD-059-C-2010 y OE-5089-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. CRIPPA RUBEN OMAR, L.E. N° 8.494.838, con domicilio en la calle Combate de San Lorenzo N° 145 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BDO-840; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20995, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente y su cónyuge sufren de hipertensión arterial y subsisten con los ingresos que percibe el peticionante como empleado de la Provincia del Neuquén del orden de los Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.700.-); Que el contribuyente reconoce su deuda, y como muestra de buena voluntad ofrece el pago de cuotas que no superen los Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta; Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la mencionada deuda y otorgar un Plan de Pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-059-C-2010 y OE-5089-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. CRIPPA RUBEN OMAR, L.E. N° 8.494.838, con domicilio en la calle Combate de San Lorenzo N° 145 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BDO-840; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20995, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente y su cónyuge sufren de hipertensión arterial y subsisten con los ingresos que percibe el peticionante como empleado de la Provincia del Neuquén del orden de los Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.700.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



); Que el contribuyente reconoce su deuda, y como muestra de buena voluntad ofrece el pago de cuotas que no superen los Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta; Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la mencionada deuda y otorgar un Plan de Pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, --

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. CRIPPA RUBEN OMAR, D.N.I. N° 8.494.838, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BDO-840.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan pago especial consistente en cuotas de \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que el contribuyente referido en el Artículo 1º) pueda abonar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.-  
**CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?  
**CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa?  
**CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N° 1119/2010 - EXPEDIENTE N° 10211-P-2009 - CARÁTULA: PORTA MARIA CRISTINA. SOLICITA PLAN DE PAGO OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N° 200/2010.-** -----

**VISTO** el Expediente N° OE-10211-P-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, la señora PORTA MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 12.638.116, con domicilio en la calle República de Italia N° 891 de esta ciudad, solicita se autorice a financiar a valor nominal la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-2866-0001; Que, de acuerdo a la información obrante en las actuaciones, la recurrente se presentó ante el Órgano Ejecutivo Municipal y suscribió los Convenios de Pago N° 15-5906 y 25-4195, mediante los cuales regularizó la deuda referida en el considerando anterior y la correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble respectivamente; Que, posteriormente, la peticionante reitera el pedido de quita de intereses respecto de la deuda en concepto de Contribución por Mejoras; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-10211-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora PORTA MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 12.638.116, con domicilio en la calle República de Italia N° 891 de esta ciudad, solicita se autorice a financiar a valor nominal la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-2866-0001; Que, de acuerdo a la información obrante en las actuaciones, la recurrente se presentó ante el Órgano Ejecutivo Municipal y suscribió los Convenios de Pago N° 15-5906 y 25-4195, mediante los cuales regularizó la deuda referida en el considerando anterior y la correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble respectivamente; Que, posteriormente, la peticionante reitera el pedido de quita de intereses respecto de la deuda en concepto de Contribución por Mejoras; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora PORTA MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 12.638.116, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-2866-0001, y otórguense los beneficios de financiamiento previstos en el Decreto Municipal N° 1110/08.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1132/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-102-C-201 0 - CARÁTULA: CUNNINGHAM GLEN RODOLFO. SOLICITA ABONAR EL VALOR NOMINAL DE LA DEUDA QUE MANTIENE POR OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N°: 201/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-102-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor CUNNINGHAM GLEN RODOLFO, solicita autorización para abonar a valor nominal la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras - Obra de Asfalto N° 6-273 - por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-3540-0000, Partida N° 0913464, en razón de no haber sido notificado debidamente de la puesta al cobro de la misma; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de los informes técnicos de práctica, debiéndose indicar en particular si el contribuyente ha sido notificado en tiempo y forma; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-102-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor CUNNINGHAM GLEN RODOLFO, solicita autorización para abonar a valor nominal la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras - Obra de Asfalto N° 6-273 - por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-3540-0000, Partida N° 0913464, en razón de no haber sido notificado debidamente de la puesta al cobro de la misma; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de los informes técnicos de práctica, debiéndose indicar en particular si el contribuyente ha sido notificado en tiempo y forma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar los correspondientes informes técnicos, indicando en particular si el contribuyente ha sido notificado en tiempo y forma de la puesta al cobro de la obra, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por el Señor CUNNINGHAM GLEN RODOLFO, respecto de la autorización para abonar a valor nominal la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras – Obra de Asfalto N° 6-273 - por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-082-3540-0000, Partida N° 0913464.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1247/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-126-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTE - DESPACHO N°: 202/20 10.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-126-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11906 crea el Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén. Que mediante el Decreto N° 1126 del 24/09/2010, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1788 del 01/10/10, el Órgano Ejecutivo Municipal veta parcialmente la Ordenanza N° 11906, en relación al Inciso a) del Artículo 1º). Que, asimismo, este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 11907, la cual modificó el Título XI - Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones - de la Ordenanza N° 11710; Que el Órgano Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 1126 del 24/09/2010, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1788 del 01/10/10, vetó totalmente la Ordenanza N° 11907. Que subsisten los motivos que dieran origen a la creación del Fondo aludido, por lo que resulta necesario insistir en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 11906. Que asimismo resulta procedente sancionar dos nuevas ordenanzas modificando la Ordenanza N° 10383, Anexo I, en su Artículo 271º), y la Ordenanza N° 11710, respecto al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Título XI - Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 11906 de fecha 02/09/2010.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 3º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-126-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén recibe en forma permanente espectáculos de artistas del orden nacional, internacional e interprovincial que llevan a cabo obras de teatro, recitales, conciertos musicales, que son organizados por empresas locales dedicadas a la actividad de representar a espectáculos públicos. Que es viable el cobro de un derecho por la presentación que realizan, dado que se llevan de la localidad gran parte de los fondos que perciben, por ello es razonable crear un Fondo de Afectación Específica para afectar el importe de dichos derechos al desarrollo de las Salas de Teatro Independiente de la Ciudad de Neuquén. Que para poder instrumentar este Fondo de Afectación Específica se debe tener ingresos suficientes provenientes de las presentaciones de artistas foráneos que perciban ingresos por el cobro de entradas. Que resulta necesario efectuar una modificación al Artículo 271º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383 -Código Tributario Municipal- a fin de clarificar el pago en concepto de Derechos de Inspección y Control De Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, el que será abonado tal cual lo fija la normativa vigente. Que, al mismo tiempo, resulta conveniente percibir los importes que se generan por la aplicación de la ordenanza tarifaria vigente, en lo que respecta a la aplicación del Título XI - Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones en forma anticipada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 271º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 271º): El pago de los gravámenes a que se refiere este título deberá efectuarse en forma previa a la realización del espectáculo.” ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales. Antes de dar la palabra a la concejal Buffolo voy a dejar este lugar y les aseguro que van a seguir funcionando los teléfonos a pesar de que vuelve a cambiar la presidencia. CONCEJAL PRESIDENTE: Señala que las multinacionales están de acuerdo con el kirchnerismo. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. bueno, yo voy a decir lo que dije en la comisión, o sea, voy a ser coherente, voy a apoyar en lo que tiene que ver con el desarrollo de las salas de teatro independiente, pero no voy a apoyar la insistencia, yo pienso que nosotros deberíamos, la ordenanza que sigue, haber realizado las modificaciones, que cuando venga voy a también permitirme algunas observaciones, haber enviado primero esa ordenanza y luego haber realizado de nuevo una

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ordenanza como corresponde en el apoyo en el desarrollo, porque fue debidamente vetada. Obviamente que no voy a tener a lo mejor el acompañamiento de la mayoría, como no lo tuve en la comisión, pero es mi comportamiento decirlo, señor presidente, así que no lo voy a acompañar, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien más va a hacer uso de la palabra?, concejal Carnaghi tiene la palabra. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Si, simplemente para explicar como se trabajó, ustedes recuerdan que nosotros sacamos las dos ordenanzas, una era en la creación del fondo y la segunda modificábamos el borderaux, las dos ordenanzas fueron aprobadas y las dos fueron vetadas, la primera, correspondiente al fondo solo se veto el artículo primero porque hacía referencia a la modificación que se había realizado en la segunda ordenanza. Lo que nosotros hemos hablado con el ejecutivo y en ese sentido trabajamos fue insistir con la primera ordenanza, dado que modificando la segunda vetada cobraba nuevamente cuerpo ese artículo primero vetado y ya tenía coherencia con lo que pedía el ejecutivo, cuando hablo en la coordinación del ejecutivo municipal me dicen que esa modificación sería correcto trabajarla con el subsecretario Gustavo Benko, así lo planteamos en esa oportunidad, el concejal Bermúdez habló con el subsecretario Benko, que se mostró dispuesto a hacer, colaborar, con las modificaciones necesarias para que, realmente, este aporte a las salas de teatro independiente sea una realidad. Es así que desde la comisión se invitó a aquellos que pudiesen reunirse con Gustavo Benko y consensuar la redacción de estas ordenanzas, fue la asesora del concejal Martínez, Ana, el asesor del bloque del MPN, el contador Podio, se reunieron en tres oportunidades con Benko y consensuamos la redacción de la ordenanza, tanto es así que sobre un artículo que teníamos dudas con el concejal Bermúdez, a pesar de que se había consensuado ya con Benko, lo llamamos, le planteamos la duda, él nos insistió con la redacción que había propuesto y con el concejal Bermúdez aceptamos esa redacción, se cambiaron las escalas, se cambiaron los aportes, pero más allá de la parte técnica, de las modificaciones que se hicieron, yo quiero comentarle al Cuerpo que el ejecutivo municipal no está en contra del aporte al fondo de las salas de teatro independiente, a criterio del ejecutivo municipal que fue Benko el que planteo la necesidad del veto es que el ejecutivo veto el artículo primero de la ordenanza que hoy estamos insistiendo y toda la ordenanza que cambiaba el borderaux. Nosotros trabajamos fuertemente para que esto sea una realidad, por eso hoy pedimos el acompañamiento para que se insista con la primera ordenanza, porque ya está subsanado el impedimento para que sea votado o que tenga cuerpo de ordenanza, y por otro lado se trabajó seriamente y responsablemente logrando acuerdos con el ejecutivo municipal, tanto es así que la última redacción de la ordenanza, modificada en su totalidad, que estamos proponiendo que hoy se vote, me la envió Benko directamente desde su oficina y así como mando el mail con todas las modificaciones fue lo que nosotros presentamos como despacho, o sea que está totalmente consensuado. El miércoles, el día de ayer, estuvo Benko en la comisión de Hacienda, en el marco de la discusión de la tarifaria, yo le plante si tenía alguna duda, por comentarios que habían si a partir de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

haber consensuado esta redacción a él le surgió alguna duda o algún inconveniente, me planteo que no y tanto es así que me dijo que votada esta modificación en la sesión de hoy se debería incorporar este texto, sugerido por Benko, a la tarifaria, porque hoy el proyecto de la tarifaria, que nosotros tenemos en la comisión, todavía no tiene estas modificaciones a la espera que se vote hoy. Yo no quiero extenderme, señor presidente, en la importancia que tiene este fondo y estos recursos para las salas de teatro independiente, ya lo hicimos en el momento de votar las ordenanzas y de crear este fondo, pero sí quiero dar la tranquilidad porque eso se discutió en la comisión de que si se iba a dar ese fondo a las salas de teatro independiente se debería generar el recurso para poder sostener en el tiempo este fondo, en los cálculos que hemos hecho con el subsecretario Gustavo Benko este fondo va a tener muchos mas recursos de ingresos que lo que realmente le estamos fijando en la ordenanza que pedimos la insistencia del aporte para las salas de teatro independiente, o sea que el área de Cultura también va a tener un fondo que va a poder realizar otras acciones con las salas de teatro, porque nosotros definimos un fondo a partir de los módulos y como hemos redactado la modificación para los ingresos que se utilicen en este fondo los ingresos ya hemos calculados que serán mayores a los que mande el cumplimiento de la ordenanza del fondo de aportes a las salas de teatro independiente, por eso es que desde el bloque del MPN solicitamos al resto de los bloques que acompañen esta iniciativa, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo por dos cuestiones fundamentales, una es porque también lo vote de la misma manera cuando aprobamos la ordenanza original, que luego fue vetada, con razón fue vetada, pero creo que en este nuevo proyecto se corrige el error que habíamos cometido en la primer ordenanza, además que manifiesto también coincidencia con la concejal preopinante en función de que el subsecretario trabajó con los asesores y en este caso hablo por la asesora del bloque que me manifestó que la redacción había salido del propio subsecretario con lo cual no hay ningún inconveniente que el ejecutivo o el representante del ejecutivo plantea, pero además quiero manifestar el acompañamiento porque generalmente yo no soy amigo de destinar partidas presupuestarias desde acá, yo tengo muy en claro que la gente eligió a un intendente y a 18 concejales, y no a 19 intendentes, el que esta en el ejecutivo mas todos nosotros que asignamos normalmente, para mí eso normalmente no es bueno y hasta inclusive creo es un error, creo que la discusión debería darse en el presupuesto no en muchas ordenanzas donde vamos asignando partida tras partida, que si hacemos una sumatoria nos vamos a dar cuenta que destinamos mas recursos de lo que sería bueno, pero en este caso hay una diferencia, porque no solamente creamos el fondo, que es a lo que me refiero, sino que también establecemos claramente de donde va a salir ese fondo y como se genera el recurso, porque muchas veces creamos un fondo y no decimos de donde va a salir, o creamos un fondo y decimos que va a salir de una partida pero no generamos el recurso, simplemente indicamos de donde debería salir, bueno, en este caso sí, a diferencia de otras veces que hemos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



legislado el presupuesto, en realidad, por fuera del presupuesto, en este casi si estamos dándole la herramienta al ejecutivo par que genere el recurso para hacer viable ese fondo. Por eso, y sobre todo por esto ultimo es que acompaño la iniciativa de este proyecto y acompaño esta saludable gimnasia de establecer, cada vez que hablamos de aplicar partidas presupuestaria también decir de donde y sobre todo generar la posibilidad de que se tenga ese recurso y no solamente asignar, porque sino esa discusión debería darse más con el presupuesto, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal López no va a intervenir?, nadie más hace uso de la palabra?, a consideración, entonces, perdón, concejal Martínez, lo escucho. Bueno, en primer lugar tiene que ser votada puesta a consideración la insistencia, luego el punto dos. A consideración entonces la insistencia en todos sus términos en la ordenanza 11908, por la afirmativa? CONCEJALES: 14 Aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 14 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. Punto 2, a consideración entonces el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. En particular artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-126-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén recibe en forma permanente espectáculos de artistas del orden nacional, internacional e interprovincial que llevan a cabo obras de teatro, recitales, conciertos musicales, que son organizados por empresas locales dedicadas a la actividad de representar a espectáculos públicos. Que es viable el cobro de un derecho por la presentación que realizan, dado que se llevan de la localidad gran parte de los fondos que perciben, por ello es razonable crear un Fondo de Afectación Específica para afectar el importe de dichos derechos al desarrollo de las Salas de Teatro Independiente de la Ciudad de Neuquén. Que para poder instrumentar este Fondo de Afectación Específica se debe tener ingresos suficientes provenientes de las presentaciones de artistas foráneos que perciban ingresos por el cobro de entradas. Que resulta necesario efectuar una modificación a la Ordenanza N° 11710 - Tarifaria Ejercicio Fiscal 2010 - en el Título XI - Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el TÍTULO XI - DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES - de la Ordenanza N° 11710, el que quedará redactado de la siguiente manera: "TÍTULO XI DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES: CAPÍTULO I: ARTÍCULO 78º): Espectáculos. a) Por los espectáculos de índole lúdica relacionadas con el azar y espectáculos de esparcimiento como Lotería, Tómbolas y Bingos, se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

abonará según el siguiente detalle: 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, 5% del valor de las entradas. 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo por día \$ 100,00. 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro...SIN CARGO.; b) Por los espectáculos de esparcimiento como Kermeses, Circos, Parques de Diversiones, etc., se abonará según el siguiente detalle: 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, se abonará la suma de pesos mil (\$ 1000,00). 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo..\$ 100,00. 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro....SIN CARGO. c) Por las Exposiciones, se abonará según el siguiente detalle: 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo: De acuerdo al FACTOR DE OCUPACION determinado y aprobado por la Autoridad de Aplicación, el establecimiento y/o lugar en el que se desarrolle el evento, tributará según el encuadre que le corresponda en la tabla que se describe: -----

Desde	0	hasta	400	SIN CARGO
Desde	401	hasta	1.000	480,00
Desde	1.001	hasta	3.000	1.800,00
Desde	3.001	hasta	5.000	4.000,00
De mas de	5.001			6.000,00

2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo, por día...\$ 100,00.- 3. Los Stands que efectúen exposición o venta de productos alimenticios u otro tipo de mercaderías por stand y por día. .\$ 30,00.- d) Por los espectáculos de índole cultural como Obras de Teatro, Conciertos, Música de Cámara y Eventos Musicales de toda índole, en ámbitos cerrados o abiertos. Se abonará por capacidad de espectadores, según el siguiente detalle.- 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo: Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo: De acuerdo al FACTOR DE OCUPACION determinado y aprobado por la Autoridad de Aplicación, el establecimiento y/o lugar en el que se desarrolle el evento, tributará según el encuadre que le corresponda en la tabla que se describe:

Desde	0	hasta	400	SIN CARGO
Desde	401	hasta	600	500,00
Desde	601	hasta	800	770,00
Desde	801	hasta	1.000	1.080,00
Desde	1.001	hasta	2.000	2.100,00
Desde	2.001	hasta	4.000	5.100,00
Desde	4.001	hasta	6.000	10.000,00
Desde	6.001	hasta	8.000	21.000,00
Desde	8.001	hasta	10.000	36.000,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Desde	10.001	hasta	12.000	55.000,00
De mas de	12.001			72.000,00

Este derecho se percibirá aun cuando los espectáculos se realicen en, Confiterías, Pubs, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento. 2. Eventos sin cobro de entrada o derechos de espectáculo: ..\$ 100,00. 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro....SIN CARGO. Los eventos realizados exclusivamente por artistas locales y/o provinciales no están alcanzados por lo dispuesto en el presente Artículo. ARTÍCULO 79º): Para el caso de realizarse Espectáculos que en el valor de la entrada estén contenidos impuestos o tasas, establecidas por otros organismos, los mismos serán deducidos para el cálculo de los derechos del presente título.- CAPÍTULO II CASOS ESPECIALES: ARTÍCULO 80º): Por cada Juego de Bowling, billar, bolo o pool, Aparato que efectúe música, aparato mecánico o electrónico de destreza permitido o similar se abonarán por año o fracción....\$ 100,00. ARTÍCULO 81º): Los parques de diversiones además de lo estipulado en los Artículos 78º) y 84º), abonarán por el funcionamiento de cada juego, distracción o kiosco por día...\$ 10,00. ARTÍCULO 82º): Las Boites, Confiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento y cuando en ellos se realicen espectáculos públicos, abonarán: a) Con cobro de entrada al local: 1. Para Boites, 7% del valor de las mismas; 2. Para Confiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento, 3% del valor de las entradas. b) Si no cobran entrada al local, los siguientes valores, por día: 1. Boites...\$ 100,00; 2. Resto de actividades...SIN CARGO. ARTÍCULO 83º): Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones del presente Título.- CAPÍTULO III: CONSIDERACIONES GENERALES: ARTÍCULO 84º): Se efectuará un depósito de garantía de \$1000,00 por los espectáculos itinerantes como Circos, Parques de diversiones, u Otros espectáculos itinerantes, que se devolverá al retirarse del lugar, siempre y cuando se hayan cancelado los tributos adeudados, y se hayan efectuado las tareas de limpieza de los predios utilizados, para que los mismos queden en el estado en que se encontraban antes de la realización del evento.” ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Sin duda, cuando se hacen estos proyectos de ordenanzas se consulta siempre, por lo general, a un contador a un licenciado en economía, nunca a alguien que tiene que ver con la profesión, como es la arquitectura o la ingeniería, porque los factores de ocupación se miden por, personas por metro cuadrado o en unidades que pueden ser butacas, como así también los cargos se miden en pesos, dólares, etcétera, ninguna de esas cosas sucede acá en esta ordenanza, el factor de ocupación queda, podría ser butacas, podría ser como en espectáculos que se quedado gente de pie, que los hay, y que realmente es imposible medir, por mas que lo determine si no esta perfectamente descripto desde el punto de vista de la arquitectura o desde el punto de vista de la ingeniería. Por eso es que no voy a acompañar tampoco este proyecto

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de ordenanza, porque me parece que las cosas a las apuradas y por más que Benko haya dado el sí, yo tengo la suficiente razón, la suficiente razonabilidad como para pensar que es dubitativo esto y que realmente no precisa en si el cargo. Así que por esta razón no voy a acompañar este proyecto, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien más va a hacer uso de la palabra? A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

**ENTRADA N° 1045/2010 - EXPEDIENTE N° CD-214-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE EN EMERGENCIA AMBIENTAL AL PREDIO MUNICIPAL ZONA MESETA LINDANTE A LOS BARRIOS TERRAZAS DEL NEUQUÉN Y BARDAS SOLEADAS - DESPACHO N° 016/2010.-** -----

VISTO el expediente CD-214-B-2010; y CONSIDERANDO: Que actualmente el predio afectado es de aproximadamente cincuenta hectáreas (50 ha) ubicado en la zona de la Meseta. El mismo se encuentra destinado al volcado de escombros a efectos de consolidar un relleno de cañadones por parte de empresas destinadas al transporte de contenedores. Que por motivos que se desconocen, particulares y otras empresas han comenzado a volcar todo tipo de residuos ingresando al mencionado predio por diferentes lugares, como por ejemplo por la Avenida Huilen o desde los sectores Patagonia y Unipol del Barrio Terrazas de Neuquén. Además de la presencia de personas que viven del cirujeo quienes ingresan diariamente a seleccionar la basura realizando diariamente quemas no autorizadas de residuos. Que por ello esta situación presenta una gravedad ambiental en el que proliferan ratas, moscas, mosquitos y otros tipos de roedores e insectos que sumados a las nubes de humo que generan las quemas de basura producen a los vecinos de los barrios un riesgo permanente para su salud y para el medio ambiente en general. Que de acuerdo al registro fotográfico que se acompaña, en los últimos años se han depositado todo tipo de basura, no solo escombros, siendo la misma recubierta alternativamente con áridos. Es decir, que se trata de un relleno sanitario con un tratamiento de basural pero sin la membrana que hubiere correspondido si hubiera sido efectivamente un basural. Que por lo tanto en las mencionadas hectáreas se encuentra basura enterrada que en consulta con profesionales de la zona, los mismos han indicado, que produce gas metano (entre otros) y lixiviados que se desplazan rápidamente hacia las napas contaminándolas. Que en consecuencia a fines de determinar inmediatamente la situación actual del suelo se debe realizar un estudio que además indique las tareas de remediación del daño ambiental. Que resulta imperativo evitar la continuidad del depósito de basura en este sector a fin de que no se agrave la situación ambiental. Que para ello en un plazo máximo de quince días el Ejecutivo Municipal deberá indicar un nuevo lugar de volcado y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



hasta tanto se efectivice el traslado deberán tomarse como medidas urgentes el bloqueo de todos los ingresos al predio en cuestión, con excepción del ingreso oficial que cuenta con control de personal municipal.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-214-B-2010; y CONSIDERANDO: Que actualmente el predio afectado es de aproximadamente cincuenta hectáreas (50 ha) ubicado en la zona de la Meseta. El mismo se encuentra destinado al volcado de escombros a efectos de consolidar un relleno de cañadones por parte de empresas destinadas al transporte de contenedores. Que por motivos que se desconocen, particulares y otras empresas han comenzado a volcar todo tipo de residuos ingresando al mencionado predio por diferentes lugares, como por ejemplo por la Avenida Huilen o desde los sectores Patagonia y Unipol del Barrio Terrazas de Neuquén. Además de la presencia de personas que viven del cirujeo quienes ingresan diariamente a seleccionar la basura realizando diariamente quemas no autorizadas de residuos. Que por ello esta situación presenta una gravedad ambiental en el que proliferan ratas, moscas, mosquitos y otros tipos de roedores e insectos que sumados a las nubes de humo que generan las quemas de basura producen a los vecinos de los barrios un riesgo permanente para su salud y para el medio ambiente en general. Que de acuerdo al registro fotográfico que se acompaña, en los últimos años se han depositado todo tipo de basura, no solo escombros, siendo la misma recubierta alternativamente con áridos. Es decir, que se trata de un relleno sanitario con un tratamiento de basural pero sin la membrana que hubiere correspondido si hubiera sido efectivamente un basural. Que por lo tanto en las mencionadas hectáreas se encuentra basura enterrada que en consulta con profesionales de la zona, los mismos han indicado, que produce gas metano (entre otros) y lixiviados que se desplazan rápidamente hacia las napas contaminándolas. Que en consecuencia a fines de determinar inmediatamente la situación actual del suelo se debe realizar un estudio que además indique las tareas de remediación del daño ambiental. Que resulta imperativo evitar la continuidad del depósito de basura en este sector a fin de que no se agrave la situación ambiental. Que para ello en un plazo máximo de quince días el Ejecutivo Municipal deberá indicar un nuevo lugar de volcado y hasta tanto se efectivice el traslado deberán tomarse como medidas urgentes el bloqueo de todos los ingresos al predio en cuestión, con excepción del ingreso oficial que cuenta con control de personal municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE EN EMERGENCIA AMBIENTAL la zona que constituye al predio municipal ubicado en la Meseta lindante con los barrios Terrazas de Neuquén y Bardas Soleadas de esta ciudad.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá cerrar todos los accesos al predio mencionado en la presente Ordenanza, con el fin de mantener exclusivamente el acceso oficial del personal municipal de vigilancia.- ARTICULO 3º): El

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Órgano Ejecutivo Municipal, una vez determinado el nuevo predio, deberá clausurar totalmente el predio afectado con el fin de realizarse un estudio que permita establecer el estado actual del suelo y la forma de remediación.- ARTICULO 4º): El nuevo predio deberá contar con vigilancia que imposibilite el depósito de elementos ajenos al relleno que se pretenda realizar e impida que se arroje basura como así también el ingreso al mismo por sectores que no sean de control.- ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá indicar, en un plazo no mayor a quince días a partir de promulgada la presente Ordenanza, un nuevo predio en el cual se depositen los escombros por parte de las empresas que transportan los contenedores.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. para comentar que en la zona de la meseta, concretamente en el sector conocido como Terrazas de Neuquén, existe un predio designado por el municipio como relleno de productos que están volcados dentro de los contenedores. Los contenedores nacieron y surgieron para transportar restos de construcciones, restos de materiales producto de demoliciones o tareas relacionadas, esto se ha realizado durante mucho tiempo con control municipal, pero desde hace algunos años las empresas de contenedores, producto de su crecimiento, nosotros tenemos un relevamiento de mas de 20 empresas, han empezado a tener gran trabajo al respecto y en los contenedores empezó a tener mucha importancia la basura, por fuera de lo que son los materiales de construcción que debían, como escombros, depositarse en estos cañadones naturales que hay en el sector. La realidad es que de hace mas de cinco años el sector de Patagonia, el sector de Barrio Mercantil, Salud Publica, Copol, Coperso, que integran Terrazas del Neuquén viven la problemática de camiones que transportan contenedores con basura literalmente y se ha convertido en un pequeño basural, la realidad es que el control municipal es muy escaso porque tiene muchas arterias abiertas, muchas calles abiertas y esto impide que se pueda controlar la gran cantidad de camiones y su contenido, nosotros pedimos en esta propuesta que se traslade el sector a un sector lindero al centro de disposición final de residuos sólidos, es decir al basurero municipal, y que además se sanee el sector, porque recordemos que allí hay una propuesta de futura urbanización. Así que, en diferentes contactos con los vecinos del sector y asumiendo esta problemática como muy importante hemos propuesto esta ordenanza y agradeceremos primero a los que acompañaron el despacho y segundo a todos aquellos que quieran acompañarla, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, brevemente. Yo creo que toda la propuesta y la expectativa que hay en el sector, empezando por Batilana y ya vamos por el segundo barrio, debería tener un correlato en acciones municipales que no las vemos y quería recordar que desde el 30 de octubre de 2008 aquí se produjo una comunicación solicitando que se jerarquice la calle Atahualpa Yupanqui y que se elimine el basural que hay justito enfrente de lo que se llama la media luna, ahí en el sector Batilana, y esta comunicación cumplió dos años, ahora el 4 de noviembre, en la dirección de tierras sin responder, donde planteábamos también en particular la cuestión de la propiedad del depósito

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



de maquinaria vial que está obstruyendo la salida de la Atahualpa Yupanqui hacia el barrio de Salud Pública, tiene mas de dos años esta comunicación y no ha tenido ninguna respuesta y toda esta área debería tener intervenciones de otra jerarquía dado que estamos pidiéndole a la gente que nos crea de que ese va a ser un sector privilegiado para urbanizar la ciudad, me parece que todas estas acciones van en el mismo sentido y deberían tener una respuesta mas contundente de parte del ejecutivo municipal, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Nadie mas hace uso de la palabra? A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----

**ENTRADA N°: 0924/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-010-L-200 9 - CARÁTULA: LOPEZ LEANDRO Y OTRO. CREASE EL FONDO DE CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 091/2010.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-010-L-2009; y CONSIDERANDO: Que la necesidad de preservar, mantener y consolidar espacios verdes ante el incesante crecimiento demográfico de la ciudad de Neuquén; Que es una preocupación generalizada, el estado de abandono en el que se encuentran ambas márgenes de las vías del ferrocarril que atraviesan el ejido de la Ciudad de Neuquén; Que los espacios verdes constituyen ámbitos en los que los vecinos de todas las edades se congregan con fines de esparcimiento, actos públicos, actividades deportivas, culturales o descanso, por lo que su recuperación es una necesidad vital de la comunidad; Que el desarrollo y consolidación de la zona indicada, implica no solo la forestación y parquizado de dicho espacio, sino también inversión en iluminación, infraestructura y mobiliario, por lo que resulta imprescindible una afectación presupuestaria municipal específica así como también la necesidad de promover convenios con la Provincia, la Nación y el concesionario de la red ferroviaria que faciliten recursos para tal efecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-010-L-2009; y CONSIDERANDO: Que la necesidad de preservar, mantener y consolidar espacios verdes ante el incesante crecimiento demográfico de la ciudad de Neuquén; Que es una preocupación generalizada, el estado de abandono en el que se encuentran ambas márgenes de las vías del ferrocarril que atraviesan el ejido de la Ciudad de Neuquén; Que los espacios verdes constituyen ámbitos en los que los vecinos de todas las edades se congregan con fines de esparcimiento, actos públicos, actividades deportivas, culturales o descanso, por lo que su recuperación es una necesidad vital de la comunidad; Que el desarrollo y consolidación de la zona indicada, implica no solo la forestación y parquizado de dicho espacio, sino también inversión en iluminación, infraestructura y mobiliario, por lo que resulta imprescindible una afectación presupuestaria municipal específica así como también la necesidad de promover convenios con la Provincia, la Nación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y el concesionario de la red ferroviaria que faciliten recursos para tal efecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CREÁSE un fondo de consolidación y mantenimiento destinado al mejoramiento, desarrollo, parquización, iluminación, conservación y habilitación de senderos y ciclovías en ambas márgenes de las vías del ferrocarril que atraviesan el ejido de la Ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** El Fondo se conformará con un monto anual no menor a un millón de pesos (\$ 1.000.000), proveniente de: a) Recursos municipales específicos asignados presupuestariamente.; b) Aportes resultantes de acuerdos que se celebren con este objeto con: 1. El Tesoro Provincial.; 2. El Tesoro Nacional, y 3. El Concesionario de la red ferroviaria que atraviesa la ciudad de Neuquén; en virtud de acuerdos que se celebren con este objeto.- Los fondos no utilizados en un año se acumularán al ejercicio siguiente. **ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar el 31 de marzo de cada año, a este Concejo Deliberante, un informe pormenorizado del cumplimiento de la presente ordenanza y la aplicación de los fondos involucrados.- **ARTÍCULO 4º):** La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Servicios Urbanos o el órgano que en el futuro la reemplace.- **ARTÍCULO 5º):** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del ejercicio presupuestario 2011.- **ARTÍCULO 6º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración. Concejal Buffolo. **CONCEJAL BUFFOLO:** Señor presidente, como usted bien sabe yo no pertenezco a la comisión de Obras Públicas y he hablado con los autores, sobre todo en Labor Parlamentaria, mi idea era pedir, de acuerdo al reglamento, que este proyecto vuelva a comisión, voy a dar los fundamentos. Lo que se detalle en esta ordenanza tiene que ver, como bien se dice, con las márgenes del ferrocarril, a lo largo del ejido de la ciudad de Neuquén, a lo largo de ejido de la ciudad tenemos varias situaciones, no solamente de medición, de nomenclatura, sino también de situaciones porque también tenemos viviendas que fueron realizadas en la intendencia de Sobisch cuando, todos conocemos, se sacó el barrio ferroviario, ahí se hizo con convenio con la gente de la Onabe, que es la Organización Nacional de bienes del estado, porque todos estos terrenos son terrenos del estado nacional, de ferrocarriles y en ese ínterin, yo, como mucha gente acá hace historia, voy a hacer también historia. En la época del presidente Menem, el ministerio de economía a cargo de Cavallo se privatizaron los ferrocarriles, como muchas otras cosas, desgraciadamente para los argentinos nos dimos cuenta después de 10 años, y en esa privatización se envió a todos los bancos hipotecarios, en ese momento también nacional, para que se realizara cada una de las tasaciones y se realizaran los convenios para venta de todo lo del estado nacional. Hubieron diversas situaciones, hubieron situaciones en la provincia de Río Negro que fueron totalmente saneadas, hubieron situaciones en algunos lugares de la provincia de Neuquén, limítrofes con nosotros que también fueron saneadas porque se cumplieron todos los convenios, Neuquén

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



en ese momento, bajo la intendencia de Jorge Omar Sobisch, no cumplimiento totalmente el convenio por lo cual nos fue bastante dificultoso seguir avanzando en la concreción del pase a la municipalidad de Neuquén de la franja que ferrocarriles, por ley Mitre, no ocupa, que es un espacio que obviamente los vecinos necesitan para la ciudad. La que esta hablando, en forma conjunta, que los demás que están al lado mió están hablando, realmente hizo muchísimas gestiones al respecto, hicimos gestiones para hacer los cruces del ferrocarril, hicimos gestiones para terminar una zona de la calle Tierra del Fuego, hicimos gestiones para hacer un puente de cruce sobre la calle Borlengui, que está, recién ahora vino aprobado, hicimos gestiones con un tanque histórico, que ustedes sabrán que está en la zona, hicimos gestiones para los cruces de paso a nivel, que recién ahora va a salir Gatica y que se solicita al municipio, que seguramente estará en esas tratativas, dotar de barreras automáticas, el ferrocarril pide no solamente las barreras automáticas sino pide también el alambrado perimetral de toda la zona que es de ellos para poder así acceder a darnos la tierra para uso municipal. Cuando yo veo una ordenanza, que es una ley y veo que por ley municipal el ejecutivo tiene que poner 500 mil pesos y que al mismo tiempo tiene que dar cuentas, obviamente que el ejecutivo, primero y principal, tiene que hablar, como lo está haciendo, con la Onabe, con Ferrosur, para poder hacer algo, porque sino, señor presidente, estaríamos haciendo algo en un terreno nacional, en un terreno que no es municipal. lo primero que se hizo en esa zona se hizo en un convenio de la gestión de Derlis Klosterman, que ese convenio caduco, en la medida de lo posible se van realizando nuevos convenios y lo que quiero significar con esto, que a lo mejor los vecinos no van a tener la parquización, no van a tener los senderos, no van a tener el mantenimiento, porque van a necesitar seguramente, si eso sale tal cual yo había dejado las gestiones, vamos a tener que hacer el alambrado y vamos a tener que poner las barreras automáticas, eso cuesta muchísimo mas que los 500 mil pesos que le podemos dar a los vecinos para que realicen los espacios verdes. Por eso me había permitido, señor presidente, decir que lo pasemos a comisión, para tener toda la documentación, acercar posiciones y realizar un proyecto que seguramente nos sirva a todos los vecinos y no vendamos papellitos de colores y no nos fijemos en las zonas como Cipolletti, Plottier, porque vuelvo a repetir esta totalmente saneada la situación y no tiene un lugar de tanta extensión como tiene el ejido de la ciudad de Neuquén. Ojalá se pudiera realizar esto con un proyecto de ordenanza y ojalá el gobierno nacional entendiese que a partir de una ordenanza podría darse a la municipalidad de Neuquén todas esas tierras, no creo que sea fácil, señor presidente, hubiera sido, quizás, un poco mas fácil que la Legislatura nos ayudase muchísimo más, que la provincia de Neuquén nos ayudase muchísimo más, para poder cumplimentar lo que no se cumplimiento en su momento, es decir el saneamiento que se debería haber hecho y lo que le pedí a ferrocarril, que no era ni mas ni menos que algunas barreras automáticas en el centro y a otros lados, que usted sabe señor presidente, tuvimos que poner en los cruces peatonales, quizás esto no resulte preciso para mis colegas concejales, en cuanto a lo que yo describo, pero es por esa

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

razón y con mi mejor buena voluntad y teniendo casi 5 años de gestiones, y mucho más antes, señor presidente, cuando era funcionaria del banco hipotecario, les digo que es bastante difícil, así como fue difícil y sigue siéndolo, las tierras, y seguramente lo sabe la provincia, la tierra del ejercito, la tierra del ejercito la tasamos, la valorizamos y todavía no pudo ser de la provincia, tiene nada mas que un convenio, las tierras que pertenecieron, en el interior de la provincia, a Correos Argentinos, no pueden ser todavía de la provincia. En fin, nosotros creo que estamos yendo arriba, por supuesto con justicia para nuestros vecinos, pero estamos tratando de olvidar toda la tramitación que conlleva, yo me hubiese gustado haber mandado en lugar de una ordenanza un proyecto de comunicación si esa ordenanza podía ser valida, que el ejecutivo acerque toda la documentación, las parcelas, y al mismo tiempo incorporar en esta ordenanza cuales son los limites, cada uno tiene una nomenclatura catastral, cada uno tiene una dimensión y vuelvo a repetir, en el medio de ese a lo largo del ejido tenemos un montón de casas y hasta una escuela, creo suponer que fue realmente cedida a la provincia, en eso también seguramente vamos a tener que hacer algún circuito, así que por esa razón, señor presidente, yo pedía el pase a comisión, creo haber sido lo suficientemente amplia, a lo mejor bastante aburrida, pido disculpas a mis colegas concejales, pero bueno, es lo que puedo decir y por eso es que me permito hablar con esta extensión, que no es mi costumbre. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal, de todas formas estaba en los tiempos estipulados, por lo tanto no se ha excedido en nada. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Nosotros entendemos que la ciudad de Neuquén tiene una situación compleja, al ser atravesada por las vías de ferrocarril a lo largo de casi 14 kilómetros, y esto evidentemente para aquellos que vivimos hace muchos años en la ciudad o que residimos en la ciudad siempre ha generado algún tipo de división entre la gente del alto y la gente del bajo, era precisamente la vía la que generaba esa división, pero también creemos que tenemos una oportunidad de construir, en ese lugar, en esos 14 kilómetros, un punto de encuentro para todos los vecinos, porque en algunos lados las vías del ferrocarril ofrecen la posibilidad de hacer buenos desarrollos urbanos . Estas dificultades técnicas que se generan en las mentes, yo creo que también hay que situarlas en tiempo y espacio, el hombre llegó a la Luna en el año 69, acá estamos hablando de hacer una parquización, estamos hablando de poner iluminación, estamos hablando de hacer senderos, no creo que tengamos una gran complicación para hacer eso, y si se tienen que hacer convenios, bueno, el ejecutivo tendrá que hacer los convenios respectivos, cual es el problema?, si acá no se le está diciendo al ejecutivo que no haga convenios, acá no se le está diciendo al ejecutivo que usurpe tierras, acá se le está indicando al ejecutivo que haga un fondo para consolidar las tierras y el ejecutivo tendrá que llevar adelante todos los tramites necesarios para hacerla, pero yo supongo que esos trámites el ejecutivo los hizo, porque el ejecutivo acaba de inaugurar una plaza en las márgenes de las vías del ferrocarril, estuvo el señor intendente, creo yo. El ejecutivo tuvo que haber hecho los convenios cuando hizo sendas y veredas de hormigón en las márgenes de las vías del ferrocarril, tuvo que haber hecho

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



los convenios cuando hizo la iluminación de las márgenes del ferrocarril, así que yo entiendo, que esto que sitúa la concejal Buffolo ha sido superado por la gestión anterior y por esta gestión, con lo cual lo único que nos queda, señor presidente, es ponernos a trabajar, obviamente que la inversión que hay que hacer es mucha, hay que hacer muchos estudios, pero lo que me parece que es ofensivo para todos los neuquinos es tener canales a cielo abierto a 7 cuadras del centro de la ciudad, me parece que es ofensivo tener a 7 cuadras del centro basureros clandestinos, pero tampoco es una cuestión de estética, señor presidente, lo que uno plantea con esta ordenanza, hay situaciones de inseguridad que viven los frentistas de las márgenes del ferrocarril, por no tener la iluminación adecuada. También es cierto que la ciudad de Neuquén necesita lugares de estacionamiento, y puedan ser las márgenes del ferrocarril las que puedan prestar el espacio público necesario para generar esos espacios de estacionamiento, también es cierto que las márgenes del ferrocarril tienen calles paralelas, que deben ser en algunos casos continuadas, en otros ensanchadas para mejorar el tránsito de la ciudad de Neuquén y es cierto que las márgenes de las vías del ferrocarril en muchos casos han sido contenedores de los desagües pluviales de la ciudad de Neuquén y hay que hacer obras para que esos desagües mejoren su drenaje, entonces no estamos hablando de cuestiones estéticas, estamos hablando de estas cuestiones de temas de seguridad, de temas de tránsito, de temas de estacionamiento, entonces lo que tiene que hacer el ejecutivo municipal es ponerse a trabajar y celebrar todos los convenios necesarios para hacerlo, y seguramente ese lugar, que históricamente dividió a los neuquinos entre el alto y el bajo, puede ser un lugar de encuentro para todos los neuquinos entre los del alto y los del bajo que nos iguale a todos definitivamente. Así que yo voy a pedir, señor presidente, a los concejales y a los bloques que nos acompañaron en la firma del despacho que nos vuelvan a acompañar en esta nueva oportunidad, la inversión que se requiere es una inversión, yo diría, varias veces millonaria, con lo cual es importante que se establezca, como política de estado, la urbanización de estos 14 kilómetros para que alguna vez comience, en serio, este desarrollo y pueda tener en algún momento un término, y una finalización, como se merece la ciudad de Neuquén, independientemente de los mandatos de concejales, e independientemente de los mandatos de intendente, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Y siguiendo la línea argumental del concejal Bermúdez, entendemos que es fundamental el desarrollo de todo el sector de las vías, son 14 kilómetros donde además del riesgo de seguridad para los habitantes de la ciudad es un lugar que invita a que se tire basura, escombros, ramas, es como que es un sector de nadie y hemos visto que aquellos vecinos, o empresarios, o aquellas pequeñas empresas que han desarrollado y han consolidado ese espacio frente a su negocio, casa, y han sembrado y han puesto árboles, y algunos hasta bancos tienen, realmente es un lugar que se recupera para los vecinos de Neuquén, y la verdad que cruza la ciudad, como decía recién el concejal Bermúdez de punta a punta, y entendemos que el desarrollo, la consolidación, con la creación de este fondo,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de todo lo que va a ser este parque lineal desde los puentes del río Neuquén hasta el cruce o las cercanías con Plottier, realmente esta recuperación del espacio va a beneficiar a todos los vecinos y vecinas, no solo desde las familias que van a poder estar en esos parques, sino además a los comercios y a las empresas que están frente a las vías. Hemos visto que el municipio consolido partes de estas tierras y realmente generan un espacio de recreación, de encuentro, de esparcimiento, que es digno de que se repita en los 14 kilómetros, yo entiendo perfectamente las dudas y preocupaciones que plantea la concejal Buffolo, pero también tenemos ejemplos, y acá se nombraban algunos de convenios que ya se han realizado y han permitido ir consolidando por tramos, agrego, a los comentaba el concejal Bermúdez, el convenio que deben haber firmado para el estacionamiento de vehículos, levantando el estacionamiento en las zonas de los bancos, creo que si estamos tratando, en cada norma legal, de ayudar al ejecutivo municipal a fijar políticas de estado, ayudar al ejecutivo municipal para que pueda hacer una gestión planificada, este fondo, esta creación del fondo para consolidar el mantenimiento de todo el tramo de los 14 kilómetros de las vías del ferrocarril, me parece que el ejecutivo va a estar mas que conforme con el trabajo de este Concejo. Recuerdo que en una de las comisiones invitamos a Guillermo Monzzani, que el planteó que compartía la idea, que le gustaba la idea, que entendía que era conveniente crear este fondo, que él adhería al mismo, hizo algunos comentarios en cuanto a los inconvenientes y a la necesidad de ir haciendo convenios, pero fundamentalmente el desarrollo de la charla sobre que posiblemente no se podría hoy parquizar, pero si se podría empezar a trabajar en iluminación, en las ciclovías, en los bancos, plantar árboles, pero a lo mejor, y nos decía, no se imaginen ese manto verde, porque hay que hacer una obra importante de riego y etcétera, etcétera, por eso, en el convencimiento de que esto va a ser bien recibido por toda la comunidad y además se va a rescatar un espacio, hoy perdido, para los vecinos y para la ciudad, es que el bloque del MPN va a acompañar este proyecto. Queremos pedirle a los autores del proyecto, si podemos hacer una modificación, y voy a fundamentar el porque. Cuando nosotros empezamos a discutir este proyecto, estábamos hablando de que se empiece a desarrollar este año, fue así que dijimos, bueno, pongamos 500 mil pesos para que se empiece con los estudios, para que se empiece con algunas obras necesarias para después poder hacer todo el desarrollo, pero finalmente acordamos con el ejecutivo que sea para el 2011 y que este fondo, creado hoy, si es que se vota la ordenanza, ya figure en el presupuesto 2011, entonces, entendiendo de la importancia que tiene el proyecto, que vamos a fijar una política de estado, que vamos a recuperar un espacio, que no se va a empezar a ejecutar con este presupuesto, porque ya se nos va el año, es que nosotros acordando con este agregado de que sea incorporado al 2011 es que proponemos a los autores del proyecto incrementar el fondo en un millón de pesos, porque esto fue lo que hablamos oportunamente con Monzzani en función de lo que había que hacer y lo que significa, bueno, creo que el concejal Bermúdez apuntó claramente, que no es una obra menor, por eso es importante crear el fondo, que sea permanente, que los fondos que no se utilicen en un año se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



acumulen para el ejercicio siguiente, y en el marco de un presupuesto que vamos a discutir prontamente, cercano a los 700 millones de pesos, fijar un millón para este espacio tan importante para la ciudad, nos parece que estaríamos ayudando al ejecutivo para que realmente sea posible poder hacer las obras para consolidar y realizar el mantenimiento de este espacio, lógicamente que lo planteamos con todo el respeto al trabajo que han hecho los autores del proyecto, pero estoy tomando lo que se habló en la comisión y dado que lo estamos aprobando en el fin de año con el proyecto prácticamente ejecutado del 2010, sería propicio poner este millón de pesos en el presupuesto 2011, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, antes de que los autores del proyecto respondan tengo una moción de orden, que de no ser retirada tengo que poner a consideración, que es la vuelta a comisión del proyecto. Entonces, en primer lugar deberíamos poner a consideración esta moción de orden, y antes de que los autores del proyecto respondan, si me permiten me gustaría intervenir en este tema. Pongo a consideración, entonces, la moción de orden solicitando la vuelta a comisión del proyecto con la fundamentación que esgrimiera la concejal Buffolo, por la afirmativa? Bueno, es evidente que no hay voluntad para enviarlo a comisión. Me tomo la licencia entonces para intervenir. Creo que está la preocupación manifiesta de la concejal Buffolo, lo hizo hoy también en la reunión de Labor Parlamentaria con el presidente del bloque de Recrear, justamente haciendo mención a todos los argumentos que ella esgrimiera aquí en el recinto, yo mismo fundamente, pregunte, eso sería lo correcto, respecto de situaciones similares en otras jurisdicciones vecinas, que uno lo puede ver desde Chichinales, cuando bajamos de la meseta, allá, rionegrina hasta Plottier, si queremos pasar ya territorio neuquino, como se han ido desarrollando, a lo que la concejal dio una explicación respecto de los convenios que aquí no se habían o formalizado o cumplido en algunos casos, por ejemplo en el tema de viviendas en su momento, en compensación a la colonia Ferroviaria y a la extensión de tierras, y que eso habría sido el inconveniente que planteara el Onabe, de todas formas, en razón de la argumentación de el bloque de Recrear, respecto a lo que significa el desarrollo de la zona y que todos compartimos, yo creo que todos pensamos exactamente lo mismo, es más la desaparición del servicio de pasajeros de ferrocarriles argentinos cuando se privatiza durante el gobierno justicialista del doctor Menem, hizo que un ámbito de concentración y de encuentro de los neuquinos, como era la estación de trenes desapareciera y empezáramos a tener en ese espacio, desde la Casa de la Cultura, que por allá funcionaba bien, por allá medio renga, teníamos el paseo de los artesanos, que también, por acá, por allá, la sala, lo que hoy es la sala de arte, pero perdimos ese lugar de encuentro del que aquí se hablaba con fundamento y con realidades que vemos todos los días, lo que también es cierto que tenemos una ocupación permanente del espacio, que pertenece a jurisdicción nacional, no, que corresponde por los metros que debe tener a la vera de la vía, de acuerdo a las leyes vigentes, tenemos ocupaciones concretas de comerciantes, y de familias gitanas, que ocupan directamente el espacio y en su momento teníamos hasta un estacionamiento de un local bailable que paso a ser

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lamentablemente famoso por la desaparición de un joven neuquino, por lo tanto estamos ante una situación que evidentemente en otros lugares, porque los convenios están perfeccionados o porque avanzaron de hecho, al estilo Amaranto Suárez cuando abrió la Avenida Argentina, lo que hicieron que la situación de nuestro espacio a la vera de la vía con respecto de otras localidades sea, realmente, lamentable para el caso nuestro. Yo proponía hoy con un éxito rotundo para el fracaso, para la negativa, si podíamos para dar conformidad, por lo menos a las cuestiones que le preocupan a la concejal Buffolo, la posibilidad de poner en alguno de los artículos lo que también planteaba el concejal Bermúdez, en cada caso que se va avanzando, evidentemente se han ido firmando convenios o se han ido haciendo convenios, por lo menos, por las parcelas que se están ubicando, quiero recordar que a la parquización del paseo de las Abuelas fue una decisión que se tomó muy rápido, se concretó muy rápido con paños de césped, y que realmente yo tengo que decir que para mi gusto yo aplaudo la decisión de haberlo hecho, y marcando la diferencia, que en el espacio donde se hizo el paseo de las Madres difiere mucho de otras parcelas, a lo largo de las vías del ferrocarril que no tienen el mismo espacio, la ubicación privilegiada que tiene esto porque hasta se separa, inclusive en altura, del terraplén ferroviario porque hay una diferencia, fácil, como de 4 metros. Ahora bien, partiendo de la base que todos estamos de acuerdo que eso hay que desarrollarlo, yo planteaba si había la posibilidad, si existía, y se lo manifesté hoy al presidente del bloque Recrear, al concejal López, si existía la posibilidad de poner en alguno de los artículos, agilizando los convenios pertinentes, si esa es la preocupación, porque creo que se tienen que poder hacer de la misma forma que la concejal Buffolo, cuando era funcionaria y tenía a su cargo Obras Publicas logró hacer convenios con el Onabe, obviamente quedándose todo un día en la oficina hasta que la atendieron, y hasta que pudo lograr los términos de referencia de ese convenio y poder llevarlo adelante, una de las exigencias que me llama la atención, que nosotros tengamos, es justamente el hecho de que en cada uno de los cruces tener las barreras automáticas, invito a que si en este fin de semana largo hacen un recorrido se corran hasta Chichinales, estamos hablando de 120, 125 kilómetros y por favor vean, Chichinales, Regina, Godoy, en cada uno de los cruces a ver si existe la misma exigencia, si existe la barrera que nos exigen a nosotros, y es verdad que de acuerdo a los valores que verbalmente me ha hecho conocer la concejal Buffolo solamente en dos barreras estamos superando la inversión, por lo tanto, a mi lo que me llama la atención es que en otros lugares no se exija, y sino por favor vayan mas cerca, Fernández Oro, la curva de Sthimpra, de la estación de servicios fijense no hay una sola barrera y comunica un lado y otro de la vía, porque esta situación que nos atraviesa a nosotros, la vía del ferrocarril por el medio de la ciudad, no es privativo de Neuquén, sino es común a todo el país por donde pasan las vías del ferrocarril, porque los pueblos nacieron a la vera de los ferrocarriles que en aquel entonces eran de los ingleses, por lo tanto esta situación se va a dar siempre igual, propongo si es factible, para dar satisfacción a una preocupación que me parece que no es menor, que me parece que es atendible, ver en el articulado si se puede

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



agregar, poder establecer que se avance con la perfección de los convenios respectivos, me parece que es una salida y una alternativa a esto. Y por otro lado de aprobarse la ordenanza yo la voy a acompañar, pero estoy de acuerdo con los 500 mil pesos, porque sino cada vez que vamos avanzando en cada proyecto uno dice 500, el otro dice 1 millón, el otro dice 3 millones 600, total son pasteles, así que prefiero quedarme con los 500 mil pesos, que avancemos, que hagamos algo, y si es posible lo pongo como propuesta para los autores del proyecto, para encontrar una salida. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Presidente, simplemente para dar algunos ejemplos de la iniciativa y concreción de vecinos, la iniciativa y concreción de un intendente en la historia de nuestro Neuquén y los pasos a nivel, y bueno, para ir concretando, lo de más atrás en Zapala, Amado Sapag, intendente, ante la burocracia y los impedimentos permanentes de Ferrocarriles Argentinos en ese momento para hacer un paso a nivel, lo hizo y estuvo en riesgo de ser puesto preso en, creo que en el Cuartel de Zapala. La cuestión es que el paso a nivel se hizo, Amado Sapag en ese tiempo no fue preso, y la comunidad, la gente, los vecinos de Zapala aplaudieron esa medida, nunca se olvidó el progreso que trajo ferrocarriles a Neuquén, no solo a nuestra provincia, sino que siempre se ha recordado de que a la vera crecieron los pueblos, en todo Neuquén y en todo lo que hace a los ferrocarriles, pero lo amamos al ferrocarril en Neuquén, este ejemplo de Zapala, por ejemplo, y otros que tenemos acá en la ciudad, si nosotros recorremos el tramo que ha manifestado, lo han manifestado los autores del proyecto, a parquizar vamos a ver que los vecinos, que no conocen tanto de burocracia, han hecho ya y sin presupuesto espacios verdes a la vera del ferrocarril, hay que recorrerlo y van a ver que hermosos espacios verdes tenemos a la vera del ferrocarril, creo que la concejala Carnaghi algo mencionó. Por otra parte llegó tarde el ejecutivo municipal con el tema de ocupar lugares para estacionamiento, ya hay estacionamientos en los espacios hacia la parte de Canal V, y muy bien hecho, muy bien construido y muy bien ordenado. Así que yo digo, en buena hora cuando me toco ser administrador municipal, hubiera tenido la economía que ahora se puede lograr para remozar los espacios, parquizar, etcétera, etcétera, el presidente sabe que con mucho esfuerzo y sin demasiado pudor en cuanto a las autorizaciones, convenios y permisos, pudimos iniciar las ciclovías desde lo que hace al puente hacia arriba, quedaron truncas, creo que a la altura de Bouquet Roldán, por falta de economía, pero lo hicimos con mucho esfuerzo, están las ciclovías todavía, por supuesto inconclusas, por eso yo entiendo a Marta en lo que hace a todos los inconvenientes que va a tener el municipio con respecto al permiso, pero las cuestiones de hecho son muy importantes, tenemos varios ejemplos y podemos darle una apoyatura con esta ordenanza al ejecutivo municipal con esa iniciativa que ha tenido de lograr estacionamientos en lo que hace a la parte del microcentro y demás. Así que presidente, quería dar estos ejemplos para que no tengamos tanto temor en el sentido de que se va a fracasar con respecto a los convenios o al permiso, hagámoslo, intentémoslo y yo creo que vamos a estar reconocidos por muchos vecinos que están esperando esto, y por otra parte en lo que hace a los accidentes y a la inseguridad, seguramente vamos a colaborar realizando

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estas obras, yo no dudo que con decisión lo vamos a poder lograr, así que en buena hora si podemos ir adelante con este proyecto, y a Marta, que la comprendo, le digo que esté tranquila que va a tener mucha solidaridad con respecto a las determinaciones, a las obras de una importante decisión que hemos acompañado desde la comisión, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, yo vuelvo a insistir porque por ahí se pierde el sentido de la ordenanza, si ustedes leen bien la ordenanza, detenidamente, la ordenanza tiene 5 artículos, que es lo que plantea la ordenanza?, la creación de un fondo municipal, es decir para crear un fondo municipal no se necesita la autorización de nadie, salvo la de este Concejo, esto es lo que crea esta ordenanza. La utilización de ese fondo dependerá obviamente de las normas vigentes, pero lo que se está sancionando hoy es la constitución de un fondo, me parece pertinente las observaciones que hace la concejal Carnaghi en el sentido de lo que promueve, que es la modificación del fondo en cuanto al monto, pero lo que se está discutiendo acá es si vamos a constituir un fondo o no, la utilización dependerá de las normas vigentes en la materia, lo que permitan o lo que prohíban. Y también quiera hacer la siguiente aclaración, no le están diciendo al ejecutivo que es lo que hay que hacer, por ejemplo, si el ejecutivo quiere abrir un paso a nivel, tranquilamente puede justificar los costos de la apertura del paso a nivel con este fondo, porque estamos hablando de la urbanización de las vías del ferrocarril, como hablamos con el ingeniero Monzzani, si el ingeniero Monzzani tiene que hacer un drenaje en un determinado barrio para mejorar el drenaje de los canales que están en las márgenes de las vías del ferrocarril, también puede justificar la utilización de los montos con este fondo que se asigna, siempre estamos hablando de esta cuestión. Con respecto a, si? CONCEJAL PRESIDENTE: me permite una interrupción?, para seguir el análisis, porque creo que podemos llegar a una aprobación de todos los concejales, el fondo tiene un objetivo, dice consolidación, mantenimiento destinado al mejoramiento desarrollo, parquización, iluminación, conservación y habilitación de senderos y ciclovías en ambas márgenes, o sea, no se crea el fondo y se guarda acá, y bueno, el día que se le ocurra, en el artículo tercero dice que deberá presentar un informe del fondo y de la aplicación del mismo, correcto?, bueno, entonces no es solamente la creación del fondo, sino la creación y aplicación del fondo. CONCEJAL BERMUDEZ: No, eso habla del informe. A ver, si me deja terminar, le aclaro, imaginemos el escenario que planteo la concejal Buffolo, artículo primero constituimos un fondo para consolidar las márgenes de las vías del ferrocarril, desde el punto de vista administrativo generamos una cuenta corriente en la contabilidad del municipio. En el artículo dos le asignamos 500 mil pesos, o 1 millón de pesos como plantea la concejal Carnaghi, en el artículo tercero viene el informe del señor intendente, que dice, quisimos plantar árboles y la Nación, el estado federal nos amenaza con una invasión por aire, por tierra y con la marina boliviana también, bueno, ahí decimos no se puede hacer nada, bien, se cumplió el artículo tercero, el ejecutivo informó, vamos al artículo cuarto, el que informa esa tragedia es la secretaría de servicios urbanos, se dio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



cumplimiento cabal a la ordenanza que sancionamos, cual es el problema?, CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, a mi me parece que es el mejor chiste de la tarde, yo me imagino, ya que nos estamos imaginando, esta situación catastrófica que puede ser porque el gobierno nacional, el Onabe, no nos permita o nos amenace con esto o porque Amalita Fortabat y el grupo Clarín también nos amenacen del otro lado que nos va a tirar, porque ellos son los que tienen la concesión del lugar, lo que digo es, imaginemos esa situación viniendo un secretario acá diciendo que no se pudo hacer nada y nosotros diciendo muchas gracias, señor secretario usted ha cumplido con su deber no hizo nada, al otro día tiene un juicio por incumplimiento de los deberes de funcionario público, lo que digo es, si podemos encontrar la forma, porque yo estoy de acuerdo que tenemos que desarrollar y por eso hago mención a toda la línea de ejidos municipales a lo largo de las vías del ferrocarril, que están desarrolladas, y pongo a Plottier, además porque la primera plazoleta se llama Ricardo Balbín, por si alguno no fue y miró los cartelitos, he estado tomando mate en el desarrollo de la parquización, por eso a mi me gusta y dije voy a acompañar, propuse una alternativa si es que eso permite que tengamos el acompañamiento unánime porque ahí creo, como el concejal Jalil, puede ser un respaldo político, para que no solamente se cree el fondo, sino que lo comencemos a desarrollar como seguramente lo pensó y lo diseñó el concejal autor del proyecto. Concejal Bermúdez, perdóneme. CONCEJAL BERMUDEZ: No entiendo cual es el problema, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No, no le puse ningún problema, no le planteé ningún problema concejal, le planteé una solución, una alternativa, si le parece que no, es no, yo no le voy a imponer, propuse una salida en función a que tengamos un apoyo unánime a una iniciativa que me parece positiva, que la acompañe, esto es lo que estoy planteando, no planteé ningún problema. CONCEJAL BERMUDEZ: La única observación que se hizo, señor presidente, a este proyecto es que se necesitan celebrar convenios, en donde, en que parte de la ordenanza dice que no se pueden celebrar convenios?, en que parte de la ordenanza dice que el estado municipal tiene que usurpar tierras?, en que lugar de la ordenanza dice que se tienen que violentar las normas vigentes?, en ningún lugar, entonces. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien, concejal, entonces retiro lo que dije, porque evidentemente está utilizando lo que yo dije en mi contra y yo lo único que dije es, ante una objeción planteada lo único que dije fue una alternativa de solución, así que si esto lo pone mal, lo retiro, yo apoyo la ordenanza, ya se lo dije. CONCEJAL BERMUDEZ: No, no me pone mal, señor presidente. Con respecto a las observaciones de la concejal Carnaghi entiendo que se debería mejorar la redacción del artículo quinto que en lugar de decir la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del presupuesto 2011, que en realidad el espíritu es que se ponga en funcionamiento en 2011, pero al poner la palabra promulgación se hace referencia a un acto que se tiene que dar anteriormente que es la aprobación del presupuesto 2011, que es algo que no depende de la voluntad particular de nadie, entonces debería decir, artículo quinto, la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del ejercicio 2011, eso sería la mejor redacción a este tema. Y con respecto al incremento del fondo no tengo ningún

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inconveniente, me parece bárbaro, y siempre teniendo en claro que se refiere a cualquier generación de aplicación de fondos que haga el ejecutivo municipal sobre esos predios, todo va a ser considerado como una consolidación, la apertura de un paso a nivel, la iluminación, la generación de un mejor drenaje, un sendero, parqueización, arbolado, todo lo que invierta y que tenga que ver con la consolidación de ese espacio va a poder ser aplicado desde ese fondo, no es algo restrictivo, así que me parece que es una buena iniciativa y desde ya la avalamos. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Yo en principio quiero decir que se leer, no necesito mucho tiempo para tratar de leer y ver lo que realmente, porque aparte es una ordenanza muy sencilla, tal cual lo dijeron los concejales preopinantes. Lo que a mi me parece es que, por defender lo indefendible, hablamos de cosas que realmente son muy dispersas, a mi me hubiera gustado ser diputada de la provincia, y haberle pedido al gobernador que termine y consolide, con tanta plata, todo lo que tiene que ver con la parte militar, con la ciudad deportiva, que quedo total y absolutamente abandonada, y no lo pudo hacer porque no pudo seguir ni con convenios ni tiene la tierra que es de él, y cuantas veces han usurpado toda esa zona, que realmente está en condiciones deplorables, señor presidente, o me equivoco?, me equivoco en lo que digo?, por favor, diganmé. Entonces yo no estoy diciendo que este bien o que esta mal, acá estamos hablando de cosas totalmente diferentes, cuanto mejor hubiera sido, señor presidente, que yo en el artículo primero, que no me tiene que definir el concejal preopinante que significa un fondo, porque todas las ordenanzas que hizo el concejal preopinante es las creaciones de fondos, o sea que ya los aprendí varias veces, y realmente las comparto, porque es contador, y en eso tiene especial precisión y los hace debidamente bien, lo que yo pondría, si quieren sacar la ordenanza cosa que yo no voy a compartir, pondría creación de un fondo de consolidación y mantenimiento de urbanización en ambas márgenes de las vías del ferrocarril que atraviesan el ejido de la ciudad, pero yo le estoy poniendo, dice si tienen que hacer una barrera porque va a estar mal?, si tienen que hacer una iluminación porque va a estar mal?, si tienen que poner un alambrado, porque va a estar mal?, si va tendiendo a la parqueización, yo se leer perfectamente, acá dice mejoramiento, desarrollo, parqueización, iluminación, conservación y hasta está habilitación de senderos y ciclovías, para mí, discúlpeme, señor presidente, me siento una burra que empecé primero inferior, porque en mi época se hacía primero inferior, entonces yo tengo obligación, como profesional que soy, mas allá de lo que soy de concejal, decir que no está debidamente expresado todo lo que hay que hacer con Ferrosur, y vuelvo a repetir, ojalá hubiera sido diputada provincial, no se me da, señor presidente, pero me haría un festín con todo lo de la provincia, me haría un festín, señor presidente, porque no siquiera parqueizan las escuelas, ni siquiera ponen árboles, ni siquiera hacen las veredas del Cef N° 1, ni siquiera trabajan, ahí se mató a Aragon y todavía está la misma rampa, señor presidente, la escuela de Bellas Artes está solamente y algo, así nomás por arriba que es la ciudad deportiva, en predio militar, que estamos hablando, señor presidente?, que defiende usted, señor presidente?, cuando dice que le

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



gustaría que en un espacio que no es nuestro, porque cosas que heredamos, que no lo solucionaron antes y que lo solucionamos nosotros, señor presidente, a partir del 2000, a partir del 200 lo solucionamos, comenzamos a hacer los cruces, teníamos problema con la escuela, el 23, con el parque, con un montón de cosas que realmente fuimos solucionando con la Onabe, por eso yo quiero decirles que es difícil solución y una ordenanza a la Onabe le hace cosquillas, señor presidente, si a usted le parece aprobar esto y realmente acompañar a los concejales, me parece loable que le ponga para proyectos de urbanización, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Lo único que quiero aclarar, señor presidente, es si este fondo se aprueba con 4 millones de pesos no es mi responsabilidad, no tengo nada que ver, yo firme 500 mil, porque a medida que habla la concejal Buffolo el fondo se va incrementando, yo quiero salvar la responsabilidad, dado que usted siempre cuida esas cuestiones quiero aclararle esa situación, nada mas, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Acompaño esa iniciativa del concejal de Recrear que son los 500 mil pesos. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: A pesar de lo avanzado de la hora, yo voy a hacer una pequeña nota técnica, porque el tema este de los fondos no utilizados en el año se acumularan en el ejercicio siguiente, lo usamos con el fondo presupuestario participativo barrial, pero esta figura tiene algún riesgo, yo no soy miembro de la comisión, sino tal vez lo hubiera planteado allá, porque por ejemplo si nosotros le ponemos 5 millones de pesos, no es una moción, le ponemos 5 millones y por algún motivo el intendente Farizano en el 2011 no logra ejecutar eso, resulta que el próximo intendente va a tener que poner 10 millones de pesos, 5 del 2011 y 5 del 2012, porque a veces la gente entiende que cuando se genera una partida presupuestaria la plata se guarda en una cajita y esto no es así, la plata entre en rentas generales y se gasta en eso o se gasta en otra cosa, yo tengo la expectativa de que algún amigo sea intendente en el 2012, y este tipo de cosas lo que puede generar es un compromiso que trascienda a las gestiones y que se encuentre, por ejemplo el nuevo intendente, con la obligación de poner todo lo que tenía que haber puesto el anterior y no, se las arreglo para no ejecutar, es una figura peligrosa lo de los fondos acumulativos, año a año, porque la plata no queda guardada en una cuenta en un banco, sino que queda solo el compromiso, o sea, es una figura para manejar con mas cuidado, digo porque le está dando el gusto, al amigo del PRO, esto de los fondos que se acumulan y me parece que genera una cosa que puede ser complicada, es algo técnico para que veamos esta figura de acá en adelante y sin poner en tela de juicio el acompañamiento de la ordenanza. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, quiero felicitar al concejal Pilatti, no solamente me entendió, a pesar de que, como es licenciado seguramente entiende más, de esos fondos, son bastante peligrosos y a lo mejor ellos tienen una expectativa y a lo mejor son intendente y yo me voy a hacer un festín del 2011 al 2013, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Viendo la generosidad de los autores del proyecto, que se negaron a todo, pongo a consideración entonces, el proyecto de ordenanza, no, perdón, lo voy a tratar

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en particular, porque yo ya dije que me oponía, el monto?, voy a pedir el tratamiento en particular, para poder oponerme, porque el propuso 14 millones en lugar de uno, en la tercera apuesta, bueno. A consideración entonces, el proyecto de ordenanza, tampoco, perdón, hubo una ultima propuesta de la concejal Buffolo de incorporar urbanización en el primer articulo, perdón, concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Quedaría así, Crease un fondo de consolidación y mantenimiento destinado a urbanización en ambas márgenes de las vías del ferrocarril que atraviesan la ciudad de Neuquén, de acuerdo a los convenios suscriptos con Ferrosur. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: No, ya fue discutido ese punto señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, a consideración entonces el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. A consideración en particular, Artículo 1ro., Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Para plantear una duda que tengo, que me la confirmo Marta, pero quiero planteárselas a los autores del proyecto, y es respecto a los canales, yo tenía duda si eran canales naturales, y Marta me confirma que son canales naturales, producto del socavón y las correntías de agua de zonas mas altas, que han buscado naturalmente escurrir, esos canales tienen en este momento, y tuvieron siempre, fauna de diverso origen, a pesar de que tienen una situación de higiene, salubridad y contaminación importante, porque se lo puede ver, en principio los mantiene, en forma sistemática porque lo hemos podido ver y nos consta que rectifica los márgenes y los readecua, y este proyecto de consolidación, de mantenimiento y demás tiene en cuenta estos canales, sería bueno incorporar, de alguna manera, para que no se entuben, porque vuelvo a repetir son canales naturales, esa es la propuesta que le dejo a los autores del proyecto, ver la posibilidad de incorporar esta inquietud acerca de la preservación medio ambiental de el canal, concretamente es el canal que nace en Linares y corre hacia el sur, y el que nace en Linares y corre hacia el oeste, perdón, hacia el este uno y hacia el oeste el otro, hasta calle Tierra del Fuego, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. El espíritu, vuelvo a insistir con esto, de esta ordenanza es lo que dice ahí, en el artículo primero. Esta ordenanza no invita ni a violar la ley, ni a usurpar, ni a hacer lo que no corresponde, yo creo que en el ejecutivo municipal hay gente de muchos años en las distintas áreas de Servicios Urbanos, Gestión Urbana Ambiental, que sabrá interpretar y en el campo determinar que es lo mas conveniente, yo creo, y es una apreciación personal, que me parece que se podrían embellecer esos canales, y mantenerlos como están en buenas condiciones, hoy realmente son un foco de contaminación importante, pero creo que eso si sería invadir el conocimiento, la técnica y el profesionalismo de aquellos que entienden en la materia y que seguramente harán lo más conveniente para preservar un mejor sistema y una mejor relación entre los vecinos y el ambiente, ponerlo en la ordenanza implicaría, desde mi punto personal, como dice Marta, soy un contador público, humilde contador público, así que no sabría cual sería el mejor tratamiento para dar a ese canal, pero

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



creo que en el ejecutivo municipal con el artículo primero sabrán interpretar que es lo mejor, que sin duda yo comparto la idea del concejal Baggio sería esa, pero la verdad que no estoy facultado para legislar en la materia, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: conclusión canales no se pone, eso es lo que el resumen. Bien, entonces a consideración el Artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. A consideración Artículo 2do. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, vuelvo a pedir que se modifique el monto por 1 millón de pesos en vez de 500 mil pesos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el Artículo 2do., con la modificación del monto anual no menor a 500 mil pesos deberá decir no menor a 1 millón de pesos. Por la afirmativa? CONCEJALES: 10 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Aprobado por mayoría, concejal. Artículo 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. Artículo 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. Y artículo 5to., modificado, que decía en lugar de promulgación del presupuesto, ejercicio 2011, por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. Aprobado por mayoría. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Para el ejercicio 2011 podría haber votado positivo, presidente, así lo acompañaba. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1417/2009 - EXPEDIENTE N°: 4525-P-1985 - CARÁTULA: PEZZI ADELA N. DE . SOLICITA RETROCESIÓN LOTE - DESPACHO N°: 092/2010.-** -----

VISTO el Expediente N° SPC-4525-P-1985; y CONSIDERANDO: Que los peticionantes caratulados en autos: "PEZZI JUAN PEDRO S/SUCESIÓN" y "NÚÑEZ ADELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", solicitan Escrituración de Lote 8 Manzana G-1, la cual debiera realizarse nuevamente, ya que el lote mencionado ocupa parte de la calle Formosa, y que por ello la Dirección de Agrimensura, sugiere contemplar la posibilidad de compensar la superficie de afectación con el Lote 8 de la Manzana 49 (parcela 1344), inmueble este lindante y de propiedad Municipal, a los fines de regularizar los 45m<sup>2</sup> de afectación del citado Lote a calle; Que la Dirección de Agrimensura realizó el cálculo de la superficie que se cedería para calle del Lote 8 Manzana G1, determinándose un valor de 45m<sup>2</sup>, y la superficie calculada a compensar del Lote 8 Manzana 49, determina un valor de 45m<sup>2</sup>; Que a tal caso es necesario el englobamiento correspondiente, en cual surgirá del plano de mensura a confeccionarse; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-4525-P-1985; y CONSIDERANDO: Que los peticionantes caratulados en autos: "PEZZI JUAN PEDRO S/SUCESIÓN" y "NÚÑEZ ADELA

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, solicitan Escrituración de Lote 8 Manzana G-1, la cual debiera realizarse nuevamente, ya que el lote mencionado ocupa parte de la calle Formosa, y que por ello la Dirección de Agrimensura, sugiere contemplar la posibilidad de compensar la superficie de afectación con el Lote 8 de la Manzana 49 (parcela 1344), inmueble este lindante y de propiedad Municipal, a los fines de regularizar los 45m2 de afectación del citado Lote a calle; Que la Dirección de Agrimensura realizó el cálculo de la superficie que se cedería para calle del Lote 8 Manzana G1, determinándose un valor de 45m2, y la superficie calculada a compensar del Lote 8 Manzana 49, determina un valor de 45m2; Que a tal caso es necesario el englobamiento correspondiente, en cual surgirá del plano de mensura a confeccionarse; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Perdón, vamos a pedirle al comisario de cámara, falta uno, vamos a pedirle que convoque a concejales, que si están en escalas técnicas, pero están dentro de la casa. Pueden dialogar los concejales mientras, bueno, a partir de las 19 horas 45 minutos se ha pedido convocar a los concejales que se encuentran dentro de la casa, vamos a aguantar el tiempo reglamentario a ver que hacemos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Teniendo quórum continuamos con la sesión. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE la permuta del Lote 8 de la Manzana G1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1348-0000, del Barrio Santa Genoveva que afecta la calle Formosa, otorgándose en compensación igual superficie por la afectación a calle, del inmueble lindante de propiedad Municipal designado como Lote 8 de la Manzana 49, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1344-0000, en un tramo de 1,22 mts de frente por 37 mts de largo, lo que hace un total de 45 m2, a realizarse entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. Juan Carlos Pezzi D.N.I. N° 12.965.627, por si y en representación de Eduardo Enrique Pezzi D.N.I. N° 7.568.437; Héctor Enrique Pezzi D.N.I. N° 11.233.831; y de Georgina Silvia Susana Pezzi D.N.I. N° 14.222.893.-

ARTÍCULO 2º): Será a cargo de los propietarios del Lote 8 de la Manzana G1, la confección del Plano de Mensura a que se hace mención en el artículo precedente.- ARTÍCULO 3º): Los gastos y honorarios que demande la realización de la Escritura Traslativa de Dominio como así los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la Municipalidad de Neuquén.-

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0226/2010 - EXPEDIENTE N° CD-035-B-201 0 - CARÁTULA:**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTAR AL ORGANO EJECUTIVO A DAR CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 10009 - VEREDAS - - DESPACHO N°: 093/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-035-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por intermedio de tal expediente se toma cuenta de los reclamos de vecinos de nuestra ciudad respecto a la falta de veredas de los clubes ubicados sobre la calle Río Negro; Que dichos espacios son propiedad del estado Municipal; Que los mismos han sido otorgados en concesión; Que dichas concesiones ya se encuentran regularizadas; Que esta situación a diario pone en riesgo la integridad de las personas; Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe dar el ejemplo en el cumplimiento de la Ordenanza N° 10009; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-035-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por intermedio de tal expediente se toma cuenta de los reclamos de vecinos de nuestra ciudad respecto a la falta de veredas de los clubes ubicados sobre la calle Río Negro; Que dichos espacios son propiedad del estado Municipal; Que los mismos han sido otorgados en concesión; Que dichas concesiones ya se encuentran regularizadas; Que esta situación a diario pone en riesgo la integridad de las personas; Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe dar el ejemplo en el cumplimiento de la Ordenanza N° 10009; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a dar cumplimiento efectivo a lo normado por Ordenanza N° 10009, respecto a veredas.-  
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0620/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-124-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE UN RELEVAMIENTO DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS INSTALADAS EN LA CIUDAD - DESPACHO N°: 094/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-124-B-2010 y las Ordenanzas N° 7510 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y concordantes N° 4098 y N° 8040 relacionadas con el tema de la accesibilidad de personas con capacidades diferentes; y CONSIDERANDO: Que por dicho expediente se solicita realizar un relevamiento de rampas para discapacitados instaladas en la ciudad; Que el Artículo 5º) de la Carta Orgánica Municipal dispone que "la administración municipal servirá a los intereses y necesidades de los vecinos y regirá sus acciones bajo los principios de igualdad, equidad, participación y solidaridad. Se procurará la descentralización de servicios. Los funcionarios y agentes municipales guiarán su desempeño sobre la base de la idoneidad, eficiencia, imparcialidad, simplicidad, celeridad y austeridad en los trámites y publicidad de las normas y actos de gobierno; Que en conversación con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

discapacitados de la ciudad de Neuquén, los mismos manifiestan que los estacionamientos exclusivos para personas con capacidades diferentes imposibilitan el aparcamiento de vehículos de porte mediano o grande por ser la distancia reservada menor al tamaño de los vehículos que circulan por la ciudad. Que la problemática de la discapacidad, no es solo un problema para las personas que padecen de algún grado de discapacidad, sino de toda la sociedad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-124-B-2010 y las Ordenanzas N° 7510 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y concordantes N° 4098 y N° 8040 relacionadas con el tema de la accesibilidad de personas con capacidades diferentes; y CONSIDERANDO: Que por dicho expediente se solicita realizar un relevamiento de rampas para discapacitados instaladas en la ciudad; Que el Artículo 5º) de la Carta Orgánica Municipal dispone que “la administración municipal servirá a los intereses y necesidades de los vecinos y regirá sus acciones bajo los principios de igualdad, equidad, participación y solidaridad. Se procurará la descentralización de servicios. Los funcionarios y agentes municipales guiarán su desempeño sobre la base de la idoneidad, eficiencia, imparcialidad, simplicidad, celeridad y austeridad en los trámites y publicidad de las normas y actos de gobierno; Que en conversación con discapacitados de la ciudad de Neuquén, los mismos manifiestan que los estacionamientos exclusivos para personas con capacidades diferentes imposibilitan el aparcamiento de vehículos de porte mediano o grande por ser la distancia reservada menor al tamaño de los vehículos que circulan por la ciudad. Que la problemática de la discapacidad, no es solo un problema para las personas que padecen de algún grado de discapacidad, sino de toda la sociedad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, a realizar un relevamiento de todas la rampas para discapacitados instaladas en la Ciudad de Neuquén y verificar que las mismas cumplan con los requisitos que exige la normativa, así como analice la posibilidad de ampliar la distancia reservada para estacionamiento de vehículos de discapacitados por resultar exigua la actualmente vigente. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL

VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0714/2010 - EXPEDIENTE N°: C-0033-03/10 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCIÓN DE CATASTRO, GEODESIA Y SITUN. SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA, LOTE S1 PARTE DEL LOTE H2, DE DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL. DESAFECTACIÓN CALLE LELOIR. - DESPACHO N°: 095/2010.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



VISTO el Expediente N° C-0033-03/10; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia se solicita tramitar la modificación de la Ordenanza N° 10767, que afecta a calle el lote "S" de la Manzana 5 del Barrio Santa Genoveva Norte; Que erróneamente se afectó la totalidad del lote a calle, sin tener en cuenta que el propietario del Lote 18 tramitaba el pedido de compra de la fracción, que se pretende unificar al mismo; Que por Ordenanza N° 8146 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a los propietarios linderos, las parcelas surgentes de la Subdivisión de la Fracción H2, parte del Lote H, parte de las Chacras 135, 175, 176; Que el lote "S" de la Fracción H2, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5388-0000, que mide por su lado Norte 21,56 m, por su lado Sur 21,52 m, y por su lado Oeste 1,30 m, encerrando una superficie total de 13,99 m2, linda por su la Oeste con el Lote "P" de su misma Fracción, fue cedido con destino a calle pública por Ordenanza N° 10767, pasando a integrar la calle Luis F. Leloir; Que el señor Pedro Laurentino Duarte, con D.N.I. N° 6.872.653, acredita la propiedad del inmueble designado como Lote 18 de la Manzana 5, que es parte de los lotes 1 y 2 de la Manzana H, Chacra 135, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5388-0000, con una superficie de 290 m2, ubicado en Barrio Parque Santa Genoveva Sector Norte, mediante copia de Escritura Pública Traslativa de Dominio N° 2 F° 6, de fecha 10 de enero de 2005, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 18432-Confluencia; Que a los efectos de anexar parte del Lote 18 de la Manzana 5, el señor Duarte presenta Plano de Mensura Particular, División y Unión de los Lotes S y 18 de la Manzana 5, Parte de las Chacras 135 y 175, con visado provisorio; Que la citada mensura es al efecto de tramitar la desafectación del dominio público de parte del Lote S en lo que respecta al frente del lote de propiedad del señor Duarte; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° C-0033-03/10; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia se solicita tramitar la modificación de la Ordenanza N° 10767, que afecta a calle el lote "S" de la Manzana 5 del Barrio Santa Genoveva Norte; Que erróneamente se afectó la totalidad del lote a calle, sin tener en cuenta que el propietario del Lote 18 tramitaba el pedido de compra de la fracción, que se pretende unificar al mismo; Que por Ordenanza N° 8146 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a los propietarios linderos, las parcelas surgentes de la Subdivisión de la Fracción H2, parte del Lote H, parte de las Chacras 135, 175, 176; Que el lote "S" de la Fracción H2, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5388-0000, que mide por su lado Norte 21,56 m, por su lado Sur 21,52 m, y por su lado Oeste 1,30 m, encerrando una superficie total de 13,99 m2, linda por su la Oeste con el Lote "P" de su misma Fracción, fue cedido con destino a calle pública por Ordenanza N° 10767, pasando a integrar la calle Luis F. Leloir; Que el señor Pedro Laurentino Duarte, con D.N.I. N° 6.872.653, acredita la propiedad del inmueble designado como Lote 18 de la Manzana 5, que es parte de los lotes 1 y 2 de la Manzana H, Chacra 135, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5388-0000, con una superficie de 290 m2, ubicado en Barrio Parque Santa Genoveva Sector Norte, mediante copia de Escritura Pública Traslativa de Dominio N° 2 F° 6, de fecha 10 de enero de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2005, inscrita ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 18432-Confluencia; Que a los efectos de anexar parte del Lote 18 de la Manzana 5, el señor Duarte presenta Plano de Mensura Particular, División y Unión de los Lotes S y 18 de la Manzana 5, Parte de las Chacras 135 y 175, con visado provisorio; Que la citada mensura es al efecto de tramitar la desafectación del dominio público de parte del Lote S en lo que respecta al frente del lote de propiedad del señor Duarte; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir al Dominio Privado Municipal, parte del Lote “S” de la Fracción H2, con Nomenclatura Catastral 09-20-059-5388-0000, que es parte de las chacras 135 y 175, que surge del plano de Mensura Particular y Subdivisión de Parte del Lote H2, que es parte del Lote H2, que es parte del Lote H, Sección I, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-1608/98, que por Ordenanza N° 10767, fuera cedida con destino a calle pública pasando a integrar la Calle Luis F Leloir y que se designa como Lote S1 que es parte del Lote H2, que es parte del Lote H, Sección I, que mide 10,03 mts. partiendo por su lado Norte desde el ángulo interno 85° 36' 49" y en dirección Este hasta el ángulo interno de 94° 18' 15", desde este punto mide 0,70 mts. por su lado Este y en dirección Sur hasta el ángulo interno 89°09'25", desde allí 10 mts por su lado Sur y en dirección Oeste hasta el ángulo interno 90°55'31", desde aquí mide 1,30 mts. por su lado Oeste y en dirección Norte hasta el punto de partida. Linda por su lado Norte con calle Federico Leloir, por su lado Este con resto del Lote S, por su lado Sur con el Lote 18 de la Manzana 5, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5188-0000 y por su lado Oeste con el Lote 17a de la Manzana 5, encerrando una superficie de 10,01 m2, las que serán definitivas una vez registrado el Plano de mensura ante la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial.- **ARTICULO 2º):** Líbrese Oficio al Registro de Propiedad Inmueble para su inscripción al Dominio Privado Municipal, a través de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales División Notarial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local.- **ARTICULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble que se desafecta del dominio público descrito en el Artículo 1º) de la presente norma legal, a favor del señor Pedro Laurentino Duarte, con D.N.I. N° 6.872.653, propietario del Lote 18 Manzana 5, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-5188-0000 al que se le deberá anexar el inmueble desafectado, ya que no constituye una unidad independiente.- **ARTICULO 4º):** ESTABLÉCESE como precio de venta del inmueble desafectado la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, conforme lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, modificado por Ordenanza N° 10886, que será abonado en forma estipulada de común acuerdo con el boleto de compra venta a suscribirse entre las partes. **ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Dominio del inmueble que se otorga en venta, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente.- ARTICULO 6º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el presente proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0936/2010 - EXPEDIENTE N° CD-085-C-201 0 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “EL TREBOL”. SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 11379 - USO Y OCUPACIÓN DE TERRENO - - DESPACHO N° 096/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-085-C-2010; y CONSIDERANDO: Que por dicho expediente se solicita la modificación de la Ordenanza N° 11379; Que por la citada Ordenanza se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de diez (10) años con opción a renovación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “El Trébol” de Valentina Sur sobre tres (3) inmuebles que se ubican en calle Pilo Lil y José Bustos Pérez; Que sin perjuicio de las obligaciones emergentes del Convenio que oportunamente la institución debe firmar con la Municipalidad, el Centro de Jubilados y Pensionados El Trébol de Valentina Sur queda obligado a cumplir una serie de requisitos determinados en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11379, entre los cuales figura como punto 5) “*Constituir una póliza de seguro a favor de la Municipalidad de Neuquén*”; Que en virtud de ciertas dificultades de interpretación del inciso citado en el considerando anterior y que impiden la firma del convenio entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Centro de Jubilados y Pensionados “El Trébol” de Valentina Sur, se hace necesario modificar la Ordenanza N° 11379 a fin de que se pueda dar inicio a las obras; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-085-C-2010; y CONSIDERANDO: Que por dicho expediente se solicita la modificación de la Ordenanza N° 11379; Que por la citada Ordenanza se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de diez (10) años con opción a renovación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “El Trébol” de Valentina Sur sobre tres (3) inmuebles que se ubican en calle Pilo Lil y José Bustos Pérez; Que sin perjuicio de las obligaciones emergentes del Convenio que oportunamente la institución debe firmar con la Municipalidad, el Centro de Jubilados y Pensionados El Trébol de Valentina Sur queda obligado a cumplir una serie de requisitos determinados en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11379, entre los cuales figura como punto 5) “*Constituir una*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

*póliza de seguro a favor de la Municipalidad de Neuquén*”; Que en virtud de ciertas dificultades de interpretación del inciso citado en el considerando anterior y que impiden la firma del convenio entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Centro de Jubilados y Pensionados “El Trébol” de Valentina Sur, se hace necesario modificar la Ordenanza N° 11379 a fin de que se pueda dar inicio a las obras; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11379, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3º):** *Sin perjuicio de las obligaciones emergentes del Convenio que oportunamente deberá firmar con la Municipalidad, el Centro de Jubilados Pensionados “El Trébol”, de Valentina Sur deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar el predio cedido para el desarrollo de las actividades sociales y de recreación, no pudiéndosele dar otro destino y con ajuste a las reglamentaciones vigentes.; b) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación; c) Las actividades sólo podrán desarrollarse en los predios individualizados en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, sin posibilidad de extenderse a los predios linderos., d) El permisionario deberá permitir el libre acceso al público, e) Presentación de los planos conforme a obra debidamente refrendado por un profesional habilitado, f) Presentar plan de actividades 2009-2010.”*

**ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0992/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-031-M-200 9 - CARÁTULA: MINISTERIO DE EDUCACION- SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO. SOLICITA TERRENO PARA LA ESCUELA PRIMARIA N° 347 Y CPEM N° 69 -CORRESPONDE EXPTE 3540-005148/2006 -MINISTERIO DE EDUCACION- - DESPACHO N°: 097/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-031-M-2009; y **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11558, se desafecta como Reserva Fiscal el Lote 1 de la Manzana 26 que es parte del Remanente del Lote Z1, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2333-0000; Que en su Artículo 2º) autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio del mencionado inmueble, ubicado en Cuenca XV, a favor del Consejo Provincial de Educación, con destino al funcionamiento de la Escuela Primaria N° 347 y CPEM N° 69; Que a los efectos de formalizar la transferencia dominial citada no corresponde desafectar el inmueble como Reserva Fiscal; Que oportunamente el Registro de la Propiedad de inmueble informó que dicho inmueble se encuentra inscripto como Reserva Fiscal; Que por ello, y conforme a que el Municipio es una persona jurídica de carácter público, posee la atribución de disponer de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



su patrimonio, y más aún si el bien de que se trata pertenece al Dominio Privado, como en este caso, puede disponer la transferencia de la titularidad del dominio a favor del Consejo Provincial de Educación; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnico-legales que formular al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-031-M-2009; y CONSIDERANDO: Que en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11558, se desafecta como Reserva Fiscal el Lote 1 de la Manzana 26 que es parte del Remanente del Lote Z1, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2333-0000; Que en su Artículo 2º) autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio del mencionado inmueble, ubicado en Cuenca XV, a favor del Consejo Provincial de Educación, con destino al funcionamiento de la Escuela Primaria N° 347 y CPEM N° 69; Que a los efectos de formalizar la transferencia dominial citada no corresponde desafectar el inmueble como Reserva Fiscal; Que oportunamente el Registro de la Propiedad de inmueble informó que dicho inmueble se encuentra inscripto como Reserva Fiscal; Que por ello, y conforme a que el Municipio es una persona jurídica de carácter público, posee la atribución de disponer de su patrimonio, y más aún si el bien de que se trata pertenece al Dominio Privado, como en este caso, puede disponer la transferencia de la titularidad del dominio a favor del Consejo Provincial de Educación; Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Artículo 1º) de la norma legal se referencia; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnico-legales que formular al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio del inmueble, ubicado en el Barrio Cuenca XV designado de acuerdo a plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Remanente del Lote Z1 parte del Lote Oficial 4 de la Sección I Colonia Bouquet Roldan, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° E-2756-5922/01, como Lote 1 de la Manzana 26, con una superficie total de 10.375,36 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2333-0000, y que conforma un polígono irregular que mide: por su lado Sur 105,22 mts. y ochava de 6 mts., por su lado Oeste 35,76 mts., por su lado Noroeste 71,22 mts., por su lado Norte 78,22 mts. y por su lado Este 104 mts., linda: al Sur con calle, al Oeste y al Noroeste con calle, al Norte y al Este con resto del Lote Z1, a favor del Consejo Provincial de Educación con destino al funcionamiento de los Establecimientos Educativos, Escuela Primaria N° 347 y CPEM N° 69.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Escribanía General de Gobierno se tramite el perfeccionamiento de la Transferencia de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación del inmueble detallado en presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): Estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación, dependiente de la Provincia del Neuquén, los gastos de los servicios y/o obras

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que correspondan tales agua corriente, energía eléctrica, gas, cloacas y asfalto, así como el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, provinciales o nacionales, o de cualquier otra naturaleza que pudieran gravar el inmueble.- ARTÍCULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente norma legal, dará lugar a la revocación inmediata del pleno derecho en forma unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la misma.- ARTÍCULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 11558.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.-  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1ro. al 5to., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N° 1061/2010 - EXPEDIENTES N° 3442-A-2002 , 4262-A-2002 , 9289-A-2003 , 6399-A-2007 - CARÁTULA: ASOC. NEUQUINA PENSIONADOS NO CONTRIBUTIVOS. SOLICITA DECLARAR INTERÉS MUNICIPAL. 4TO. ENCUENTRO “DÍA DEL PENSIONADO NO CONTRIBUTIVO” -ADJ. 4262-A-02 - DESPACHO N° 098/20 10.- -----**

VISTO el Expediente N° SGC-3442-A-2002 y Agregados SGC-4262-A-2002, SGC-9289-A-2003 y OE-6399-A-2007; y CONSIDERANDO: Que la “Asociación Neuquina de Pensionados No contributivos Nacionales y Madres Proliferas - Ley N° 23.746” solicita espacio para el emplazamiento de un monolito y placa recordatoria de la Primera Asociación Neuquina PNC año 1996, correspondiente a vejez y madres de 7 hijos, ley 23.746, vigente desde 1990; Que toma intervención la Dirección de Catastro e informa que el inmueble solicitado por la Asociación pertenece a un Espacio Verde, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-4461-0000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur, entre calles Potente, Racedo Thomas y Novella; Que la Dirección de Ordenamiento Territorial no encuentra objeciones que formular en cuanto al espacio solicitado; Que la Dirección General de Espacios Públicos solicita verificación del nuevo lugar propuesto y en particular si ello no se superpone con alguna propuesta en curso, informando la Dirección Proyectos Urbanos Arquitectónicos que el lugar ubicado en calle Novella entre Racedo y C. Potente es apto para la colocación de una Placa Recordatoria y Monolito Histórico; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que hacer al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SGC-3442-A-2002 y Agregados SGC-4262-A-2002, SGC-9289-A-2003 y OE-6399-A-2007; y CONSIDERANDO: Que la “Asociación Neuquina de Pensionados No contributivos Nacionales y Madres Proliferas - Ley N° 23.746” solicita espacio para el emplazamiento de un monolito y placa recordatoria de la Primera Asociación Neuquina PNC año 1996, correspondiente a vejez y madres de 7 hijos, ley 23.746, vigente desde 1990; Que toma intervención la Dirección de Catastro e informa que el inmueble solicitado por la Asociación pertenece a un Espacio Verde,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-4461-0000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur, entre calles Potente, Racedo Thomas y Novella; Que la Dirección de Ordenamiento Territorial no encuentra objeciones que formular en cuanto al espacio solicitado; Que la Dirección General de Espacios Públicos solicita verificación del nuevo lugar propuesto y en particular si ello no se superpone con alguna propuesta en curso, informando la Dirección Proyectos Urbanos Arquitectónicos que el lugar ubicado en calle Novella entre Racedo y C. Potente es apto para la colocación de una Placa Recordatoria y Monolito Histórico; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que hacer al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a la “Asociación Neuquina de Pensionados No Contributivos Nacionales y Madres Prolíferas – Ley 23.746” a la colocación de un monolito y placa recordatoria en el Espacio Verde N° 179 perteneciente al Barrio Gran Neuquén Norte, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-4461-0000, ubicado en calle Novella entre Racedo y Potente.-

ARTÍCULO 2º): Los gastos que demande la construcción del monolito quedarán a cargo de la permissionaria.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al

Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el correspondiente convenio, el cual deberá incluir el diseño de la obra que presente la Asociación, y la correspondiente obligación de mantener el sector y monolito a su costa.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dispondrá el lugar exacto de colocación del monolito y placa recordatoria, mencionados en el croquis de ubicación que, como ANEXO I, forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1187/2010 - EXPEDIENTES N°: 4653-M-1986 , 1373-S-1996 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. E/DECLARACIÓN JURADA LOTE 24, MZA. P2 - SAEZ ALVAREZ ALFONSO- ADJ. 1373-S-96 - DESPACHO N° 099/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° SPC-4653-M-1986 y Agregado SEO-1373-S-1996; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 9191 se declara la caducidad de

los derechos emergentes a favor del señor Alfonso Álvarez Sáez, y se otorga en venta el Lote 24 de la Manzana P-2 de la Chacra 120, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9390-0000 con una superficie total de 270 m2, a favor de la señora Mirta Sáez, D.N.I. N° 18.009.760; Que la Dirección Municipal de Determinación Tributaria informa que la deuda en concepto de venta de tierra se encuentra cancelada; Que acredita primer testimonio de cesión de derechos efectuada la señora Mirta Noelia Sáez, Escritura N° 156, por ante el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Registro Notarial N° 31 de la Ciudad de Neuquén, a su favor, sobre el inmueble antes mencionado; Que el señor Luis Alejandro Sáez, D.N.I. N°: 20.449.020, solicita autorización para escriturar a su favor el Lote 24 de la Manzana P-2 de la Chacra 120; Que a tal fin se procedió a inspeccionar el inmueble, constándose que en el mismo residen el señor Luis Alejandro Sáez y su grupo familiar; Que se solicitó información al Registro de Propiedad Inmueble, Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respectivamente e informándose que el señor Luis Alejandro SAEZ no posee propiedades a su nombre, no se encuentra registrado ni es adjudicatario de vivienda tramitada ante ese organismo, ni figura como responsable de ningún inmueble; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnico-legales que formular al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-4653-M-1986 y Agregado SEO-1373-S-1996; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 9191 se declara la caducidad de los derechos emergentes a favor del señor Alfonso Álvarez Sáez, y se otorga en venta el Lote 24 de la Manzana P-2 de la Chacra 120, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9390-0000 con una superficie total de 270 m2, a favor de la señora Mirta Sáez, D.N.I. N° 18.009.760; Que la Dirección Municipal de Determinación Tributaria informa que la deuda en concepto de venta de tierra se encuentra cancelada; Que acredita primer testimonio de cesión de derechos efectuada la señora Mirta Noelia Sáez, Escritura N° 156, por ante el Registro Notarial N° 31 de la Ciudad de Neuquén, a su favor, sobre el inmueble antes mencionado; Que el señor Luis Alejandro Sáez, D.N.I. N°: 20.449.020, solicita autorización para escriturar a su favor el Lote 24 de la Manzana P-2 de la Chacra 120; Que a tal fin se procedió a inspeccionar el inmueble, constándose que en el mismo residen el señor Luis Alejandro Sáez y su grupo familiar; Que se solicitó información al Registro de Propiedad Inmueble, Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respectivamente e informándose que el señor Luis Alejandro SAEZ no posee propiedades a su nombre, no se encuentra registrado ni es adjudicatario de vivienda tramitada ante ese organismo, ni figura como responsable de ningún inmueble; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnico-legales que formular al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como: Lote 24 de la Manzana P-2 de la Chacra 120, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9390-0000, con una superficie total de 270 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Manzana "P" de la Chacra 120, inscripto ante el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo Matricula

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



37.301-Confluencia, a favor del señor Sáez, Luis Alejandro, DNI N° 20.449.020.- ARTÍCULO 2º): Los gastos y honorarios que demande la realización de la Escritura Traslativa de Dominio como así los honorarios del Escribano interviniente serán solventados por el comprador.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1090/2010 - EXPEDIENTE N° CD-207-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES A FIN DE PODER COLOCAR UN BUSTO CONMEMORATIVO DE QUIEN FUERA PRESIDENTE DE LA NACIÓN “DR. HIPÓLITO IRIGOYEN” EN CALLES IRIGOYEN Y DIAGONAL ALVEAR. - DESPACHO N° 100/2010.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicitó su reenvío a la comisión correspondiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1286/2009 - EXPEDIENTE N° CD-017-V-200 9 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº GRAN NEUQUEN SUR . SOLICITAN SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE FRANCO ALEJANDRO CASTRO Y SONIA BELEN ARAYA A UN ESPACIO VERDE UBICADO EN DICHO BARRIO. - DESPACHO N° 101/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-017-V-2009; y CONSIDERANDO: Que por dicho expediente varios vecinos solicitan se imponga el nombre de Franco Alejandro Castro y Sonia Belén Araya a un espacio verde ubicado en dicho barrio; Que dicho espacio verde se encuentra ubicado entre calles Marín, Casilda, Coronel. Enrique Godoy Albardón, y se divide en dos partes, identificadas como Espacio Verde N° 185a y 185b; Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal acerca de la disponibilidad de estos espacios y la factibilidad de imponerle los nombres sugeridos por los vecinos, la Dirección de Catastro informa que “El Espacio Verde N° 185a, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8359-0000, se encuentra disponible para ser designado “Sonia Belén Araya”, y que “El Espacio Verde N° 185b, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-9260-0000, de Barrio Melipal se encuentra disponible para ser designado “Franco Alejandro Castro”, ambos espacios de Barrio Melipal; Que de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, se da intervención a la Sociedad Vecinal de Barrio Melipal a fin de que exprese su parecer acerca de la propuesta en cuestión para dar nombre a dos espacios verdes anteriormente identificados, a lo cual responde que no existe objeción sobre la imposición de los nombres, pero informan sobre una serie de gestiones realizadas con anterioridad para lograr la reserva de una parte de estos terrenos con destino a la construcción de un Centro Provincial de Educación Media; Que a fin de considerar lo manifestado por la Sociedad vecinal de Barrio Melipal, se estima conveniente elevar la consulta al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-017-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

V-2009; y CONSIDERANDO: Que por dicho expediente varios vecinos solicitan se imponga el nombre de Franco Alejandro Castro y Sonia Belén Araya a un espacio verde ubicado en dicho barrio; Que dicho espacio verde se encuentra ubicado entre calles Marín, Casilda, Coronel. Enrique Godoy Albardón, y se divide en dos partes, identificadas como Espacio Verde N° 185a y 185b; Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal acerca de la disponibilidad de estos espacios y la factibilidad de imponerle los nombres sugeridos por los vecinos, la Dirección de Catastro informa que *“El Espacio Verde N° 185a, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8359-0000, se encuentra disponible para ser designado “Sonia Belén Araya”;* y que *“El Espacio Verde N° 185b, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-9260-0000, de Barrio Melipal se encuentra disponible para ser designado “Franco Alejandro Castro”*, ambos espacios de Barrio Melipal; Que de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, se da intervención a la Sociedad Vecinal de Barrio Melipal a fin de que exprese su parecer acerca de la propuesta en cuestión para dar nombre a dos espacios verdes anteriormente identificados, a lo cual responde que no existe objeción sobre la imposición de los nombres, pero informan sobre una serie de gestiones realizadas con anterioridad para lograr la reserva de una parte de estos terrenos con destino a la construcción de un Centro Provincial de Educación Media; Que a fin de considerar lo manifestado por la Sociedad vecinal de Barrio Melipal, se estima conveniente elevar la consulta al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si existen gestiones previas por parte de la Sociedad Vecinal de Barrio Melipal, sobre los Espacios Verdes identificados como Espacio Verde N° 185a, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8359-0000 y Espacio Verde N° 185b, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-9260-0000 para obtener la reserva de un terreno con destino a la construcción de un Centro Provincial de Enseñanza Media (CPEM N°76).- ARTICULO 2º):

SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, en caso de que existan gestiones anteriores por parte de la Sociedad Vecinal de Barrio Melipal sobre los Espacios Verdes identificados en el artículo anterior, informe sobre otros espacios cercanos, disponibles para la imposición de los nombres *“Sonia Belén Araya”* y *“Franco Alejandro Castro”*. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 3º):

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1113/2010 - EXPEDIENTE N°: 7196-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA. SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL BARRIO BOUQUET**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ROLDAN S/LOTE 3, MZA I, CHACRA 102 N.C. 09-20-072-7512-0000 -  
DESPACHO N° 102/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-7196-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante nota, la Directora General de Planificación y Urbanismo, solicita se confeccione la documentación pertinente tendiente a autorizar la construcción de edificios para actividades comunitarias en diferentes Barrios de la Ciudad de Neuquén; Que fundamenta su requerimiento manifestando que el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén se encuentra gestionando fondos necesarios para la concreción de estas obras tan anheladas por los vecinos de los diferentes barrios de la Ciudad; Que además expresa haber analizado y evaluado bajo la mirada de diferentes variables, poniendo énfasis en que las localizaciones de estos colaboren a la buena estructura y desarrollo urbano de la ciudad como así también que cumplan con la premisa planteada, advirtiendo entre otros inmuebles, en el Barrio Bouquet Roldan, la fracción ubicado en calle Alcorta N° 1324, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-7512-0000; Que cruzados los datos catastrales con nuestros antecedentes se corrobora que la fracción de marras se designa de acuerdo a Plano de Mensura inscripto, como Lote 3 de la Manzana I de la Chacra 103, y le corresponde a la Municipalidad de Neuquén por transferencia que le hiciera la Provincia mediante Escritura N° 180 Folio 818, Inscripta bajo Matricula N° 35.368 -CONFLUENCIA; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 7196-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante nota, la Directora General de Planificación y Urbanismo, solicita se confeccione la documentación pertinente tendiente a autorizar la construcción de edificios para actividades comunitarias en diferentes Barrios de la Ciudad de Neuquén; Que fundamenta su requerimiento manifestando que el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén se encuentra gestionando fondos necesarios para la concreción de estas obras tan anheladas por los vecinos de los diferentes barrios de la Ciudad; Que además expresa haber analizado y evaluado bajo la mirada de diferentes variables, poniendo énfasis en que las localizaciones de estos colaboren a la buena estructura y desarrollo urbano de la ciudad como así también que cumplan con la premisa planteada, advirtiendo entre otros inmuebles, en el Barrio Bouquet Roldan, la fracción ubicado en calle Alcorta N° 1324, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-7512-0000; Que cruzados los datos catastrales con nuestros antecedentes se corrobora que la fracción de marras se designa de acuerdo a Plano de Mensura inscripto, como Lote 3 de la Manzana I de la Chacra 103, y le corresponde a la Municipalidad de Neuquén por transferencia que le hiciera la Provincia mediante Escritura N° 180 Folio 818, Inscripta bajo Matricula N° 35.368 -CONFLUENCIA; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de uso y ocupación gratuita por el termino de veinte (20) años,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

renovable, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldan, el inmueble que surge de acuerdo a Plano de Mensura Particular con englobamiento de los lotes 1,3,5,6,7,8,11,12,13,14, y 15 , de la Manzana B y Subdivisión de calle comprendidas, chacra 102 y se designa como LOTE 3 de la Manzana 1-CHACRA 102, con una Superficie total de 200,00m<sup>2</sup>, identificada con la N.C. N° 09-20-072-7512-0000, con destino exclusivo a la construcción de un EDIFICIO MULTIFUNCION-S.U.M. y TALLERES para actividades de la tercera edad.- ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal al formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza, el que deberá ser formalizado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de la promulgación de la presente norma.- ARTICULO 3º: La Permissionaria debe asumir las siguientes obligaciones las que indefectiblemente deben estar presentes en el Convenio que deberá firmar conjuntamente con el Órgano Ejecutivo Municipal: a) Mantener el inmueble, como así también lo allí a edificar en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales sobre la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de esparcimiento y recreación que estimen mas apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que consideren necesarias, previamente autorización Municipal.- ARTICULO 4º: Será de exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales y/o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio.- ARTICULO 5º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permissionaria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.- ARTICULO 6º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1114/2010 - EXPEDIENTE N° 7197-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA. SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL BARRIO VILLA CEFERINO, PARTE LOTE 2, MZA. 9, N.C. 09-20-069-9038-0000 - DESPACHO N° 103/2010.- -----**

VISTO el expediente N° OE- 7197-M-2010; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente OE- 7197-M-2010, y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



8514/99, se aceptó la cesión de superficies efectuada por la Provincia del Neuquén para Reserva Fiscal y Espacio Verde, que surgían del plano de mensura particular y subdivisión de la Chacra 121-B, parte del lote Oficial 3,, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nro.2318-5039/92.- Que la reseña supra mencionada surge como antecedente válido del Permiso de Uso y Ocupación que se adjudica en el presente proyecto respecto del Espacio Verde ubicado en calle Galarza y Gobernador Bartolomé Peri del Barrio El Progreso identificado con la NC 09-20-069-9038-0000.- Que la Comisión Vecinal Barrio El Progreso ha llevado adelante gestiones con el Ministerio de Desarrollo Territorial a fin de obtener los fondos necesarios para la concreción de obras para la comunidad, en este caso Vestuarios de las canchas de fútbol. Que en consecuencia este Cuerpo considera que el trabajo en forma mancomunada entre Organismos Municipal y Provincial y representantes de los vecinos de cada sector favorece la concreción de multiplicidad de soluciones a las distintas necesidades que presentan las comunidades de la ciudad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Art.67 Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público una fracción de terreno de parte del Espacio Verde que se individualiza como Lote 1 de la Manzana 9 de la Chacra 121, con una superficie total de 2286 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9038-0000, que surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión de la Chacra 121B, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, y aprobado por Expediente N° 2318-5039/92.- ARTICULO 2º): Las medidas, superficies y linderos de la Fracción a desafectar, surgirán del Plano de Mensura y División, el que deberá ser formalizado en un todo de acuerdo al proyecto de obra a ejecutar, y cuya confección y tramitación hasta su aprobación final, quedarán a cargo de la Dirección General de Planificación y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la División Notarial dependiente de la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura, a librar Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de inscribir la desafectación y cambio de destino.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 (veinte) años prorrogables a favor de la Comisión Vecinal del Barrio “EL PROGRESO” sobre el inmueble que se menciona en el artículo 1º) de la presente Ordenanza con destino exclusivo a la construcción de vestuarios de canchas.- ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio con la Comisión Vecinal El Progreso, el que deberá formalizarse a los treinta (30) días de la promulgación de la presente Ordenanza.- ARTICULO 6º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.- ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio en el que deberán figurar las siguientes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

obligaciones por parte de la Permisionaria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de vestuarios de canchas, a los fines de esparcimiento y recreación comunitaria, para lo cual deberán coordinar las acciones tendientes a introducir mejoras en el lote, con la Autoridad Municipal.- ARTICULO 8º): Será de exclusiva cuenta de las permisionarias los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio.- ARTICULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes por la permisionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1ro. al 9no., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente OE- 7197-M-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a fin de otorgar Permiso de Uso y Ocupación a la Comisión Vecinal Villa Ceferino respecto del Espacio Verde que se individualiza como Lote 2 de la Manzana 120, Chacra 185 que originalmente contara con una superficie total de 169.544,09 mts<sup>2</sup>, identificado con la NC. 09-20-053-0550-0000, según surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de parte del Remanente de la Fracción A, Lote 8 Manzana 103 – Chacra 185 de propiedad Municipal de Neuquén, aprobado bajo Expediente Nº 2318-5247/93.- Que la petición la efectúa la Comisión a fin de llevar adelante las obras comprometidas a partir de gestiones con el Ministerio de Desarrollo Territorial a fin de obtener los fondos necesarios para la concreción de obras para la comunidad, en este caso un Edificio Multifunción – S.U.M., y Aulas Taller.- Que en consecuencia este Cuerpo considera que el trabajo en forma mancomunada entre Organismos Municipal y Provincial y representantes de los vecinos de cada sector favorece la concreción de multiplicidad de soluciones a las distintas necesidades que presentan las comunidades de la ciudad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Art.67 Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a Desafectar del Dominio Público una fracción de terreno de parte del Espacio Verde que se individualiza como Lote 2 de la Manzana 120 de la Chacra 185, con una superficie total de 169.544,09 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



N° 09-20-053-0550-0000, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de parte del Remanente de la fracción A, Lote 8, Manzana 103, Chacra 185, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, aprobado bajo Expediente N° 2318-5247/93.- ARTICULO 2º): Las medidas, superficies y linderos de la Fracción a desafectar surgirán del Plano de Mensura y División, el que deberá ser formalizado en un todo de acuerdo al proyecto de obra a ejecutar, y cuya confección y tramitación hasta su aprobación final, quedarán a cargo de la Dirección General de Planificación y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la División Notarial dependiente de la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura, a librar Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de inscribir la desafectación y cambio de destino.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 (veinte) años prorrogables a favor de la Comisión Vecinal del Barrio VILLA CEFERINO sobre el inmueble que se menciona en el artículo 1º) de la presente Ordenanza con destino exclusivo a la construcción de Edificio Multifunción – S.U.M., y Aulas Taller.- ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio con la Comisión Vecinal Villa Ceferino, el que deberá formalizarse a los treinta (30) días de la promulgación de la presente Ordenanza.- ARTICULO 6º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.- ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio en el que deberán figurar las siguientes obligaciones por parte de la Permissionaria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.- b) Destinar el inmueble para la a la construcción de Edificio Multifunción – S.U.M., y Aulas Taller, a los fines de esparcimiento y recreación comunitaria, para lo cual deberán coordinar las acciones tendientes a introducir mejoras en el lote, con la Autoridad Municipal.- ARTICULO 8º): Será de exclusiva cuenta de las permissionarias los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio.- ARTICULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes por la permissionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 10ª): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1ro. al 9no., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----  
**ENTRADA N° 1388/2009 - EXPEDIENTE N° CD-043-M-200 9 - CARÁTULA:**  
**MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO. REFERENTE AL**  
**LIBRE ESTACIONAMIENTO PARA LA PRENSA - DESPACHO N°**  
**079/2010.-** -----

VISTO el expediente CD-043-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el Subsecretario General de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad eleva nota sin fecha por la cual propone sancionar una Ordenanza que garantice libre estacionamiento a trabajadores de prensa; Que en la misma nota se informa que se eleva propuesta surgida de reuniones de trabajo entre el Sindicato de Trabajadores de Prensa y el ex secretario de gobierno municipal; Que las actuaciones no contienen propuesta alguna, ni documentación sobre reglamentaciones parecidas, como menciona la nota; Que el expediente fue iniciado en este Cuerpo, cuando debería ser iniciado y aprobado por el mismo Órgano Ejecutivo desde su orbita y avalado por la autoridad jerárquica correspondiente; Que debería contemplar incluso un pedido o propuesta formal de los interesados, como el sindicato mencionado; Que es de interés de esta Comisión conocer la opinión oficial del Ejecutivo Municipal sobre la propuesta; Que existe un proyecto de bloque relacionado con el tema en estudio de la Comisión; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-043-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el Subsecretario General de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad eleva nota sin fecha por la cual propone sancionar una Ordenanza que garantice libre estacionamiento a trabajadores de prensa; Que en la misma nota se informa que se eleva propuesta surgida de reuniones de trabajo entre el Sindicato de Trabajadores de Prensa y el ex secretario de gobierno municipal; Que las actuaciones no contienen propuesta alguna, ni documentación sobre reglamentaciones parecidas, como menciona la nota; Que el expediente fue iniciado en este Cuerpo, cuando debería ser iniciado y aprobado por el mismo Órgano Ejecutivo desde su orbita y avalado por la autoridad jerárquica correspondiente; ue debería contemplar incluso un pedido o propuesta formal de los interesados, como el sindicato mencionado; Que es de interés de esta Comisión conocer la opinión oficial del Ejecutivo Municipal sobre la propuesta, Que existe un proyecto de bloque relacionado con el tema en estudio de la Comisión; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo, si lo considera necesario, proyecto sobre libre estacionamiento temporal para medios y trabajadores de prensa, según lo requerido en las presentes actuaciones. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*JUAN MARIO LOPEZ*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.  
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0289/2010 - EXPEDIENTE N° CD-002-Z-2010 - CARÁTULA: ZANOLA MARIANELA. SOLICITA SE REVEA LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE CD-009-Z-2008 - LICENCIA DE TAXI SR. ZANOLA ALDO EMILIO - - DESPACHO N° 080/2010.-** -----

VISTO el expediente CD-002-Z-2010; y CONSIDERANDO: Que la señora Zanola, Marianela solicita se revea las actuaciones del expediente CD-009-Z-2.008 sobre la licencia de taxi de quien fuera en vida Aldo Emilio Zanola; Que este Cuerpo emitió la Comunicación N° 056/2009 mediante la cual se solicitó otorgar plazo para que la interesada presente documentación necesaria para la transferencia de licencia; Que en los considerandos de la Comunicación mencionada se explica sobradamente las razones para entender y atender la solicitud de la señora; Que no se ha respondido a la Comunicación, por lo que este Cuerpo desconoce como continuó el trámite correspondiente; Que a más de un año de la emisión de la misma, amerita solicitar se conteste la misma a través del expediente correspondiente a la mayor brevedad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-002-Z-2010; y CONSIDERANDO: Que la señora Zanola, Marianela solicita se revea las actuaciones del expediente CD-009-Z-2.008 sobre la licencia de taxi de quien fuera en vida Aldo Emilio Zanola; Que este Cuerpo emitió la Comunicación N° 056/2009 mediante la cual se solicitó otorgar plazo para que la interesada presente documentación necesaria para la transferencia de licencia; Que en los considerandos de la Comunicación mencionada se explica sobradamente las razones para entender y atender la solicitud de la señora; Que no se ha respondido a la Comunicación, por lo que este Cuerpo desconoce como continuó el trámite correspondiente; Que a más de un año de la emisión de la misma, amerita solicitar se conteste la misma a través del expediente correspondiente a la mayor brevedad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, tenga a bien contestar a la mayor brevedad, la Comunicación N° 056/2009 del mes de abril del año próximo pasado, a fin de conocer y continuar con el tratamiento del expediente CD-009-Z-2.008.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de poner a consideración el proyecto de comunicación, le damos la bienvenida al señor Defensor del Pueblo, que se encuentra en el recinto. A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADAS N° 0838/2010, 1128/2010 - EXPEDIENTES N° CD-119-D-2010, CD-009-I-2010 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN . ELEVA ACTUACIÓN N° 1354/10 Y RESOLUCIÓN N° 374/10, SOBRE RECLAMO DEL SEÑOR OSCAR SALOTTO, POR EL**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADO. - DESPACHO N° 081/2010.-** -----

VISTO los expedientes N° CD-119-D-2010 - CD-009-I-2010; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo eleva Actuación N° 1354/2.010 y Resolución n° 374/2.010, referidas a recomendaciones hechas al Intendente de la ciudad a fin de arbitrar medidas para reevaluar franquicias de estacionamiento para discapacitados para garantizar una optima utilización; Que la señora Norma Iglesias eleva reclamo sobre la eliminación de reservas para discapacitados sobre las calles que se han afectado al nuevo sistema de estacionamiento en zona bancaria; Que a su vez expone que existe incumplimiento del decreto reglamentario correspondiente; Que han sido constantes los reclamos y pedidos para que se vuelva a analizar las ubicaciones de dichas reservas, algunos de ellos llevados adelante por la Defensoría, venciendo los plazos de respuesta por parte del Órgano Ejecutivo Municipal; Que es de interés de esta Comisión conocer como se están instrumentando estas reservas, y si realmente se encuentran vigentes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-119-D-2010; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo eleva Actuación N° 1354/2.010 y Resolución n° 374/2.010, referidas a recomendaciones hechas al Intendente de la ciudad a fin de arbitrar medidas para reevaluar franquicias de estacionamiento para discapacitados para garantizar una optima utilización; Que la señora Norma Iglesias eleva reclamo sobre la eliminación de reservas para discapacitados sobre las calles que se han afectado al nuevo sistema de estacionamiento en zona bancaria; Que a su vez expone que existe incumplimiento del decreto reglamentario correspondiente; Que han sido constantes los reclamos y pedidos para que se vuelva a analizar las ubicaciones de dichas reservas, algunos de ellos llevados adelante por la Defensoría, venciendo los plazos de respuesta por parte del Órgano Ejecutivo Municipal; Que es de interés de esta Comisión conocer como se están instrumentando estas reservas, y si realmente se encuentran vigentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe, a este Cuerpo, como y donde se han implementado las reservas de estacionamiento para discapacitados en la zona de estacionamiento medido.-

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe, a este Cuerpo, si esta contemplando nueva evaluación de las franquicias de estacionamiento para discapacitados de manera de garantizar una adecuada utilización por los beneficiarios .ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que restituya a la brevedad las reservas correspondientes a las franquicias para discapacitados, si es que han sido eliminadas en el marco del nuevo sistema de estacionamiento en zona bancaria. ARTICULO

4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



concejales el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1091/2010 - EXPEDIENTE N° 4926-C-2010 - CARÁTULA: CARRIZO JUAN ABEL. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE TAXI 156/3 A LA SEÑORA JESSICA LORENA RUIZ - DESPACHO N° 082/2010.-** -----

VISTO el expediente N° OE- 4926-C-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor CARRIZO, Juan Abel, L.E N° 6.952.426; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 156/3 a la señora RUIZ, Jessica Lorena; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-4926-C-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor CARRIZO, Juan Abel, L.E N° 6.952.426; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 156 a la señora RUIZ, Jessica Lorena; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 024953 de CARRIZO, JUAN ABEL; identificada con el número de interno 156; a favor de la señora RUIZ, JESSICA LORENA, DNI N° 27.797.216, en un todo de acuerdo al artículo 32º) de la Ordenanza n° 11.713.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1100/2010 - EXPEDIENTE N° 3778-C-2010 - CARÁTULA: COFRE MARIA NILDA. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 140 A FAVOR DEL SR. FLAVIO MARIANO PEREYRA - DESPACHO N° 083/2010.-** -----

VISTO el expediente N° OE- 3778-C-2010; y CONSIDERANDO: Que la señora COFRE, María Nilda, D.N.I N° 5.948.595; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 140 a favor del señor PEREYRA, FLAVIO

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MARIANO; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 3778-C-2010; y CONSIDERANDO: Que la señora COFRE, María Nilda, D.N.I N° 5.948.595; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 140 a favor del señor PEREYRA, FLAVIO MARIANO; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 024.294 a nombre de COFRE, MARIA NILDA; identificada con el número de interno 140; a favor del señor PEREYRA, FLAVIO MARIANO, DNI N° 33.100.111, en un todo de acuerdo al artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N°: 1134/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-027-G-2010 - CARÁTULA: GUTIERREZ SERGIO G.A.. SOLICITA SE LE ASIGNE LA LICENCIA DE TAXI N° 90 LA CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADA AL SERVICIO - DESPACHO N°: 084/2010.-** -----

VISTO el expediente CD-027-G-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor GUTIERREZ, SERGIO solicita se le asigne la licencia de taxi N° 90, la cual según el mismo no se encuentra en servicio; Que según normativas vigentes no es posible acceder al pedido del interesado; Que este Cuerpo decide, previo informe sobre el servicio, si amerita incrementar el número de licencias y la manera en que se realizará; Que en referencia a las licencias caducadas, este Cuerpo solicitará informes sobre las mismas para analizar su situación; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-027-G-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor GUTIERREZ, SERGIO solicita se le asigne la licencia de taxi N° 90, la cual según el mismo no se encuentra en servicio; Que según normativas vigentes no es posible acceder al pedido del interesado; Que este Cuerpo decide, previo informe sobre el servicio, si amerita incrementar el número de licencias y la manera en que se realizará; Que en referencia a las licencias caducadas, este Cuerpo solicitará informes sobre las mismas para analizar su situación; Por ello y en virtud a lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud del señor GUTIERREZ, SERGIO, por no estar contemplado en la normativa vigente la entrega de licencias de taxi sin informes previos que ameriten un llamado a Concurso.

ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al señor Gutiérrez de lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones al Archivo.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1135/2010 - EXPEDIENTE N° CD-028-G-201 0 - CARÁTULA: GUTIERREZ GABRIELA N.A.. SOLICITA SE LE ASIGNE LICENCIA DE TAXI N° 171 LA CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADA AL SERVICIO - DESPACHO N° 085/2010.-** -----

VISTO el expediente CD-028-G-2010; y CONSIDERANDO: Que la señora

GUTIERREZ, Gabriela; solicita se le asigne la licencia de taxi n° 171, la cual según el mismo no se encuentra en servicio; Que según normativas vigentes

no es posible acceder al pedido del interesado; Que este Cuerpo decide, previo informe sobre el servicio, si amerita incrementar el número de licencias

y la manera en que se realizará; Que en referencia a las licencias caducadas, este Cuerpo solicitará informes sobre las mismas para analizar su situación;

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-028-G-2010; y

CONSIDERANDO: Que la señora GUTIERREZ, Gabriela; solicita se le asigne la licencia de taxi n° 171, la cual según el mismo no se encuentra en servicio;

Que según normativas vigentes no es posible acceder al pedido del interesado; Que este Cuerpo decide, previo informe sobre el servicio, si

amerita incrementar el número de licencias y la manera en que se realizará; Que en referencia a las licencias caducadas, este Cuerpo solicitará informes

sobre las mismas para analizar su situación; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la señora GUTIERREZ, GABRIELA por no estar contemplado en la normativa vigente la

entrega de licencias de taxi sin informes previos que ameriten un llamado a Concurso.-

ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la señora Gutiérrez de lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones al Archivo.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?  
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1139/2010 - EXPEDIENTE N° CD-239-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE PROVEA DEL MEDIDOR DE LUZ AL BALNEARIO MUNICIPAL "DON ALBINO COTRO" - DESPACHO N° 086/2010.-** -----

VISTO el expediente CD-239-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el Balneario Municipal "Don Albino Cotro presenta diversas falencias para su pleno funcionamiento por la falta de infraestructura adecuada; Que actualmente se encuentra en estado deplorable, generando constante peligro a raíz de las instalaciones de electricidad precarias; Que es necesario que el Municipio gestione ante la Cooperativa CALF el medidor pertinente, ya que en la actualidad el servicio de energía eléctrica se suministra desde un medidor vecino; Que comienza la época estival donde los vecinos de nuestra ciudad concurren a los ríos a disfrutar en familia; Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de todos los habitantes de la ciudad; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-239-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el Balneario Municipal "Don Albino Cotro presenta diversas falencias para su pleno funcionamiento por la falta de infraestructura adecuada; Que actualmente se encuentra en estado deplorable, generando constante peligro a raíz de las instalaciones de electricidad precarias; Que es necesario que el Municipio gestione ante la Cooperativa CALF el medidor pertinente, ya que en la actualidad el servicio de energía eléctrica se suministra desde un medidor vecino; Que comienza la época estival donde los vecinos de nuestra ciudad concurren a los ríos a disfrutar en familia; Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de todos los habitantes de la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, gestione ante la Cooperativa CALF el medidor de luz correspondiente; a fin de contar con el suministro de energía eléctrica en el Balneario Municipal "Don Albino Cotro"; si persistiera la situación de no contar con servicio propio. ARTICULO 2º): DE

FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1143/2010 - EXPEDIENTE N° CD-243-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN LAS OBRAS DE PINTURA REFRACTARIA EN LOS ATENUADORES DE VELOCIDAD DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 087/2010.-** -----

VISTO el expediente CD-243-B-2010; y CONSIDERANDO: Que se solicita se

**ES COPIA FIEL  
 DE SU  
 ORIGINAL**

*JUAN MARIO LOPEZ*  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



realicen trabajos de señalización a través de pintura refractaria sobre los atenuadores de velocidad sobre las diferentes calles; Que actualmente los reductores de velocidad no cuentan con la pertinente pintura de señalización, Que esto crea un peligro constante, ya que genera inseguridad e intranquilidad a los vecinos del lugar; razón por la cual es imprescindible solucionar esta problemática; Que sería indispensable realizar las obras de pintura en cada uno de los atenuadores de velocidad; Que cada día es mayor el tránsito vehicular en la Ciudad de Neuquén; Que esto ocasiona serias consecuencias, debido a que tienen que frenar su vehiculo de repente, inclusive movilizándose a bajas velocidades; Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de los vecinos priorizando aquellas tareas que mejoren su calidad de vida; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-243-B-2010; y CONSIDERANDO: Que se solicita se realicen trabajos de señalización a través de pintura refractaria sobre los atenuadores de velocidad sobre las diferentes calles; Que actualmente los reductores de velocidad no cuentan con la pertinente pintura de señalización, Que esto crea un peligro constante, ya que genera inseguridad e intranquilidad a los vecinos del lugar; razón por la cual es imprescindible solucionar esta problemática; Que sería indispensable realizar las obras de pintura en cada uno de los atenuadores de velocidad; Que cada día es mayor el tránsito vehicular en la Ciudad de Neuquén; Que esto ocasiona serias consecuencias, debido a que tienen que frenar su vehiculo de repente, inclusive movilizándose a bajas velocidades; Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de los vecinos priorizando aquellas tareas que mejoren su calidad de vida. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, realice las obras de pintura refractaria necesarias en los atenuadores de velocidad colocados en las calles de nuestra Ciudad; y su respectiva señalización. ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1236/2010 - EXPEDIENTE N° CD-257-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE COLOCAR BAÑOS PÚBLICOS EN ZONA PARQUE NORTE - DESPACHO N° 088/2010.- -----**

VISTO el expediente CD-257-B-2010; y CONSIDERANDO: Que es necesario contar con el servicio sanitario de baños públicos en la zona del Parque Norte; Que es una zona donde los ciudadanos concurren cada vez con más frecuencia; Que debido a la actividad física que desarrollan necesitan este tipo de servicio; Que gran cantidad de familias utilizan dicho sector como espacio recreativo; Que es voluntad de este Cuerpo que se realice un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acondicionamiento de los espacios públicos a fin de que puedan ser disfrutados por los vecinos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-257-B-2010; y CONSIDERANDO: Que es necesario contar con el servicio sanitario de baños públicos en la zona del Parque Norte; Que es una zona donde los ciudadanos concurren cada vez con más frecuencia; Que debido a la actividad física que desarrollan necesitan este tipo de servicio; Que gran cantidad de familias utilizan dicho sector como espacio recreativo; Que es voluntad de este Cuerpo que se realice un acondicionamiento de los espacios públicos a fin de que puedan ser disfrutados por los vecinos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, informe a este Cuerpo sobre la posibilidad de colocar baños públicos en la zona denominada Parque Norte.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1243/2010 - EXPEDIENTE N° CD-022-R-201 0 - CARÁTULA: RIAZUELO MARIO ANIBAL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LAS LICENCIAS DE TAXI A FAVOR DE SU HIJO - DESPACHO N° 089/2010.-** -----

VISTO: Los Expedientes N° CD-031-V-2010 y CD-022-R-2010; CONSIDERANDO: Que el señor RIAZUELO solicita transferir la licencia de taxi a favor de su único hijo; Que la normativa vigente no contempla este tipo de situaciones; Que no obstante, es lógico y se ha convertido en situación recurrente, licenciatarios con cierta antigüedad que por razones EXCEPCIONALES, de salud o inconvenientes para mantener la titularidad del vehículo afectado soliciten transferir a familiar directo la licencia; Que se ha posibilitado transferir las licencias previo pago de canon; Que es comprensible la necesidad de mantener el servicio dentro del grupo familiar, principalmente cuando licenciatarios con cierta antigüedad han llegado a una edad que les impide prestar normalmente el mismo; Que así como se contempla la transferencia en caso de sucesión hereditaria, bien se puede permitir la transferencia en vida, cumplido un plazo de correcta prestación, si así el titular lo desea y el beneficiado cumple con las normativas vigentes; Que a su vez se modifica el artículo 42º) de la Ordenanza N° 11713, el cual se refiere a la contratación de auxiliares de taxi, y dentro de las exigencias se incluían las mismas que se solicitan a los titulares, cuando son distintas las responsabilidades; Que, en consecuencia y atento a las situaciones excepcionales que se pueden presentar en la vida de los licenciatarios resulta de exclusiva discrecionalidad del Órgano Ejecutivo Municipal analizar la transferencia de la licencia previo al fallecimiento del titular. Evitando de este

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



modo, distorsionar el espíritu de la Ordenanza y las transacciones de carácter oneroso que puedan surgir en dicho ámbito. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-031-V-2010 y CD-022-R-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor RIAZUELO solicita transferir la licencia de taxi a favor de su único hijo; Que la normativa vigente no contempla este tipo de situaciones; Que no obstante, es lógico y se ha convertido en situación recurrente, licenciatarios con cierta antigüedad que por razones EXCEPCIONALES, de salud o inconvenientes para mantener la titularidad del vehículo afectado soliciten transferir a familiar directo la licencia; Que se ha posibilitado transferir las licencias previo pago de canon; Que es comprensible la necesidad de mantener el servicio dentro del grupo familiar, principalmente cuando licenciatarios con cierta antigüedad han llegado a una edad que les impide prestar normalmente el mismo; Que así como se contempla la transferencia en caso de sucesión hereditaria, bien se puede permitir la transferencia en vida, cumplido un plazo de correcta prestación, si así el titular lo desea y el beneficiado cumple con las normativas vigentes; Que a su vez se modifica el artículo 42º) de la Ordenanza N° 11713, el cual se refiere a la contratación de auxiliares de taxi, y dentro de las exigencias se incluían las mismas que se solicitan a los titulares, cuando son distintas las responsabilidades; Que, en consecuencia y atento a las situaciones excepcionales que se pueden presentar en la vida de los licenciatarios resulta de exclusiva discrecionalidad del Órgano Ejecutivo Municipal analizar la transferencia de la licencia previo al fallecimiento del titular. Evitando de este modo, distorsionar el espíritu de la Ordenanza y las transacciones de carácter oneroso que puedan surgir en dicho ámbito. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPORESE el Artículo 32º) BIS a la Ordenanza N° 11713, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 32º BIS): Las licencias con una antigüedad mayor de 10 años podrán ser transferidas EXCEPCIONALMENTE, sin abonar canon alguno, a favor del cónyuge o hijo. El transferente no podrá inscribirse en el registro de postulantes por un plazo de 15 años de la fecha de transferencia de la licencia. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la presente ordenanza. En ningún caso una persona podrá ser titular de más de 5 licencias. ARTICULO 2): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1253/2010 - EXPEDIENTE N° CD-261-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN SOBRE AVDA DEL TRABAJADOR ENTRE CALLES MORITAN Y GODOY - DESPACHO N° 090/2010.-** -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el expediente CD-261-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Avenida del Trabajador, entre calles Moritan y Godoy, se encuentra sin iluminación haciendo insegura y peligrosa la zona; Que esta situación agrava aún más la sensación de inseguridad existente en la comunidad neuquina, y la oscuridad reinante en ese sector es una tentación permanente; Que por el lugar transitan innumerables vecinos de dicho sector, debido a que se encuentra cercano el Estadio Ruca Che; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin de brindarles una solución a los vecinos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-261-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Avenida del Trabajador, entre calles Moritan y Godoy, se encuentra sin iluminación haciendo insegura y peligrosa la zona; Que esta situación agrava aún más la sensación de inseguridad existente en la comunidad neuquina, y la oscuridad reinante en ese sector es una tentación permanente; Que por el lugar transitan innumerables vecinos de dicho sector, debido a que se encuentra cercano el Estadio Ruca Che; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin de brindarles una solución a los vecinos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**EMITE LA SIGUIENTE**

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, ejecute las obras de iluminación sobre calle Avenida del Trabajador, entre calles Moritán y Godoy de nuestra Ciudad. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos a Proyectos Presentado, Punto 4. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N°: 1436/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-303-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR-UNE-MPN-MLDS-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE Y RECUPERACIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE “LUAN” EN INMUEBLE IDENTIFICADO NC 09-21-085-4481-0000 Y 09-21-085-4375-0000.- -----**  
 En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Ecología con tratamiento preferencial. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N°: 1437/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-304-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR-UNE-MPN-MLDS-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. OTORGAR UN SUBSIDIO AL ESTABLECIMIENTO PRIVADO DE ALBERGUE Y RECUPERACIÓN DE ESPECIMENES DE LA FAUNA SILVESTRE “ LUAN “ .- -----**  
 En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Hacienda, con tratamiento preferencial. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL  
 DE SU  
 ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ENTRADA N° 1400/2010 - EXPEDIENTE N° CD-300-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE VEHÍCULOS Y CICLOMOTORES EN DEPÓSITO.-----**

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1466/2010 - EXPEDIENTE N° CD-307-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA “OBESIDAD Y TRASTORNOS CARDIOMETABÓLICOS” ROL DEL EJERCICIO Y LA NUTRICIÓN, A DESARROLLARSE LOS DÍAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE 2010.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 058/2010.- V I S T O : Las Jornadas de Actualización Científica “Obesidad y Trastornos Cardiometabólicos” Rol del ejercicio y la Nutrición, y; CONSIDERANDO: Que en el estilo de vida moderno el sedentarismo, las comidas rápidas, el stress constante y el consumo de azúcares, se han instalado cómo hábitos en nuestra sociedad, facilitando el incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles, en toda la población desde el niño al adulto mayor.- Que también es sabido que el tratamiento de estas enfermedades que incluyen, la Obesidad y los trastornos cardiovasculares, tiene como eje fundamental el cambio de estilo de vida.- Que teniendo en cuenta el avance de la ciencia y el grado de profundidad adquirido en cada área del conocimiento médico, surge la necesidad de brindar actualización en los temas Obesidad y trastornos cardiometabólicos a todos los actores de la salud, pues es necesaria su Promoción para lograr prevenir estas afecciones.- Que la propuesta de las Jornadas de Actualización Científica sobre “Obesidad y trastornos Cardiometabólicos” Rol del Ejercicio y la Nutrición, cumple estas premisas.- Que la Fundación REDES (Rehabilitación, Deporte, Educación, Salud), organización no gubernamental sin fines de lucro, en cumplimiento de sus objetivos de promoción en mejorar la calidad de vida, propone la realización de Jornadas, Cursos y Congresos que aborden la problemática que acarrea para la población los estilos de vida negativos, poniendo el énfasis en la promoción y prevención en salud, a través de hábitos saludables, como lo son el Ejercicio Físico y la Alimentación Saludable.- Que las Jornadas de Actualización Científica estarán dirigidas a médicos, nutricionistas, kinesiólogos, personal de enfermería, agentes sanitarios, profesores de educación física, biología y estudiantes de carreras afines de la región Patagónica Norte.- Que las mismas tienen carácter interdisciplinario y disertarán panelistas destacados de la Universidad de Chile, la Universidad de Buenos Aires, como así también profesionales de la salud de Neuquén.- Que las Jornadas cuentan con el auspicio de la Sociedad Argentina de Obesidad y Trastornos Alimentarios SAOTA, la Sociedad Argentina de Cardiología, Distrito Comahue, el Colegio de Médicos de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén, la Secretaría de Acción Social del Municipio de Neuquén y el Ministerio de Salud de la Provincia.- Que cómo actividad solidaria ligada al evento, lo recaudado será destinado por la Fundación REDES, para equipamiento de la Sala de Estimulación Temprana del Centro de Salud Almafuerte ubicado en la zona Oeste de la Ciudad de Neuquén.- Que es voluntad de este Cuerpo promover espacios institucionales que tiendan a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad. Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 020/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal. -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTÍCULO 19): DECLÁRASE de Interés Municipal las Jornadas de Actualización Científica "Obesidad y trastornos cardiometabólicos" Rol del Ejercicio y la Nutrición a realizarse en esta Ciudad los días 10 y 11 de Diciembre del corriente año en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1467/2010 - EXPEDIENTE N° CD-308-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE TRASLADAR EL REFUGIO DE PASAJEROS UBICADO EN CALLE E. GODOY Y SAN MARTÍN.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1468/2010 - EXPEDIENTE N° CD-309-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE PEHUENIA UBICADO EN SECTOR MARONESSE I ETAPA BARRIO MELIPAL .- -----**

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1475/2010 - EXPEDIENTE N° CD-310-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN DIFERENTES OBRAS EN EL Bª HUILLICHES .- -----**

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1476/2010 - EXPEDIENTE N° CD-311-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE A FIRMAR**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**UN CONVENIO CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NEUQUÉN, PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE IDEAS PROTOTIPO DE “CASA DE LA CULTURA BARRIAL”.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1477/2010 - EXPEDIENTE N° CD-124-C-201 0 - CARÁTULA: CONCEJAL JALIL LUIS JULIAN- BLOQUE MPN- PROYECTO DE RESOLUCION. PROPONER DAR UNA RECEPCIÓN DE BIENVENIDA Y HOMENAJEAR A NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES REPRESENTANTES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN LOS JUEGOS EVITA 2010.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración su tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: RESOLUCION N° 047/2010.- V I S T O: Los Juegos Evita 2010 realizados en la ciudad de Mar del Plata entre los días 30 de octubre y 4 de noviembre del corriente año y; CONSIDERANDO: Que los jóvenes deportistas que representaron a la Provincia del Neuquén sumaron un total de 16 medallas, con 6 medallas de oro, 5 de plata y 5 de bronce.- Que en los Juegos Nacionales Evita, cada año se compite en diferentes disciplinas deportivas, tanto individuales como grupales y de ellas participan jóvenes de las provincias Argentinas.- Que el acto de clausura de la competencia fue llevado a cabo por la Señora Presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández que recordó a su fallecido esposo, el doctor Néstor Kirchner quien impulsó nuevamente los Juegos Nacionales Evita y recuperó esta competencia que une cada año a los jóvenes argentinos.- Que los Juegos Nacionales Evita son competencias deportivas de carácter inclusivo, participativo y formativo para niños, jóvenes y adultos mayores de todo el país y buscan consolidar una instancia de competencia deportiva en el ámbito nacional; contribuir al desarrollo deportivo provincial, regional y nacional, a través de la competencia deportiva y Fomentar la integración y la participación deportiva con igualdad de oportunidades.- Que los jóvenes deportistas que representaron a la Provincia participaron en distintas competencias tanto grupales como básquet, voley, handball, fútbol femenino, entre otras y competencias individuales de atletismo como lanzamiento de jabalina, 80 metros con salto de vallas, salto en largo, etc.- Que sería bueno que el Concejo Deliberante pueda realizar un reconocimiento a estos competidores como una forma de destacar el esfuerzo realizado y apoyar el deporte como un camino de vida sana que pueden elegir nuestros niños, jóvenes y adultos mayores.- Que en este sentido, el deporte ayuda a congregarse a los niños y jóvenes en torno a un interés común, interés que les proporciona cuidar su cuerpo, su mente y alejarlos de vicios demasiado comunes para esta época.- Que estas competencias permiten a los participantes compartir y convivir con personas de diferentes edades, otras con capacidades diferentes, pero todas con un solo objetivo, desarrollar un deporte que los incluya.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 020/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** LLEVESE a cabo una recepción para dar la bienvenida y homenajear a los niños, jóvenes y adultos mayores de la ciudad de Neuquén que hayan participado en los Juegos Evita 2010, y Juegos de la Araucanía en representación de la provincia del Neuquén. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Presidente, para ahorrar tiempo. Simplemente decir de que también están los Juegos de la Araucanía donde, participando dentro de 2 mil jóvenes el equipo de voley salió campeón, mas otros logros que han realizado, por lo tanto yo recurro a la buena voluntad de todos los concejales para que la presidencia tenga en cuenta de si esto se concreta, también invitar, detectando a los jóvenes de la ciudad, invitarlos para el mismo fin, para el mismo homenaje, para la misma distinción, nada más que eso presidente, lo demás ya está en los considerandos del proyecto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal, entonces, si entiendo bien es además incorporar a los jóvenes deportistas que en los Juegos de la Araucanía y que representaron a la provincia pero son de nuestro ejido tengan el reconocimiento en ese mismo momento, es así?, hacemos la modificación desde la secretaria legislativa para que queden incluidos los dos certámenes. A consideración, entonces, el proyecto de Resolución, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1478/2010 - EXPEDIENTE N° CD-312-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A DISPONER DE \$ 3.000.000 DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL ART. 5º ) DE LA LEY 2615 RENEGOCIACIÓN CONTRATOS PETROLEROS PARA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES.-** -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, yo considero que deberían ser 15 millones, porque nos estamos quedando cortos, me parece. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1479/2010 - EXPEDIENTE N° CD-313-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, SE PONGA EN VALOR ESPACIOS VERDES DE LOS Bº SANTA GENOVEVA, FARREL , PROVINCIAS UNIDAS Y SAPERE.-** -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ENTRADA N° 1433/2010 - EXPEDIENTE N° CD-302-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 5TA MARCHA AERÓBICA Y PRUEBA ATLÉTICA SOLIDARIA A DESARROLLARSE EL 25 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN ESTA CIUDAD.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 059/2010.- V I S T O: La realización de la 5ta. Marcha Aeróbica y Prueba Atlética Solidaria, y; CONSIDERANDO: Que el objetivo de la marcha es convocar, reunir y favorecer la integración de la comunidad educativa y extenderla a la comunidad en general, a fin de reunir fondos para ser distribuidos en el sector pediatría de los hospitales públicos de la ciudad.- Que lo obtenido por las inscripciones y colaboraciones de los participantes de la marcha se destina cada año a un sector de pediatría de los hospitales y este año el beneficiario es el sector de pediatría del hospital "Castro Rendón".- Que el proyecto se ha desarrollado durante los últimos cuatro años en nuestra ciudad y ha propiciado la participación de la comunidad en la actividad física y deportiva que tiende a una vida sana y saludable y reúne fondos para un fin benéfico.- Que la 5ta. Marcha Aeróbica y Prueba Atlética Solidaria se realizará en la Plaza de las Banderas y zona de bardas lindantes y es organizado por el Centro de Educación Física N° 1 y avalado por la Dirección de Educación Física y Consejo Provincial de Educación.- Que dicha Marcha es auspiciada por la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Neuquén y fiscalizada por la Asociación Atlética del Comahue.- Que para garantizar que la Marcha se desarrolle con total normalidad, se tiene la colaboración del Ejército Argentino, Batallón de Ingenieros de Montaña VI, de la Universidad Nacional del Comahue y la Asociación Cooperadora de Amigos del Centro de Educación Física N° 1.- Que es voluntad de este Cuerpo promover los espacios institucionales que tiendan a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 020/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**EMITE LA SIGUIENTE**

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** DECLÁRESE de Interés Municipal la 5ta. Marcha Aeróbica y Prueba Atlética Solidaria, a realizarse el día 27 de Noviembre del corriente año a las 17,30 horas en la Plaza de las Banderas y zona de bardas lindantes.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se solicito la incorporación del presente expediente: **ENTRADA N° 1487/2010 - EXPEDIENTE N° CD-316-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA.**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**AFECTASE parte del predio ubicado en Boulevard Avda. Olascoaga entre calles Perito Moreno, M. Alcorta , Félix San Martín y T. Planas, para emplazar un monumento en homenaje al Dr. Nestor Kirchner.- -----**

Se solicito su envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración su incorporación y envío a la comisión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: La pregunta es cual es la gracia, no, como lo leen y se ríen, bueno, lo bueno es cuando se es alegre y se dice, porque a espaldas son muchos los que son alegres. CONCEJAL PRESIDENTE: Adelante. Perdón, perdón, concejal, la reacción del secretario no fue por la lectura, por eso le pido disculpas en nombre del secretario, le está apuntando al secretario cuando no fue así. Adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1432/2010 - EXPEDIENTE N° CD-301-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA . REFERENTE A LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS PARCELAS IDENTIFICADAS BAJO NC 09-20-058-2627-0000 Y NC 09-20-058-2427-0000.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se solicitó la incorporación y el envío a la Comisión de Hacienda de la **ENTRADA N° 1485/2010 - EXPEDIENTE N° CD-314-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. OTORGASE un subsidio especial de \$ 30.000 al Programa ASER Centro Cristiano de Rehabilitación de Droga dependientes.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Incorporación y envío a la comisión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1447/2010 - EXPEDIENTE N° CD-305-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA OBRA "TURBIO", A REALIZARSE EN DIFERENTES PROVINCIAS DEL PAÍS, DURANTE EL Año 2011.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACION N° 057/2010.- V I S T O :** La nota presentada por la Cooperativa de Teatro TURBIO, y **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma se solicita el apoyo de este Concejo Deliberante a la propuesta teatral llevada adelante por la Cooperativa de teatro "Turbio" integrada por siete miembros provenientes de diversas provincias argentinas, entre los cuales dos son neuquinas.- Que esa Cooperativa tiene como propósito transmitir la cultura de los lugares de orígenes de sus miembros (Neuquén, Rosario, Córdoba, Chaco, Río Negro y Provincia del Buenos Aires).- Que la Cooperativa actualmente esta trabajando en una obra teatral dirigida por el Joven director FABIAN DIAZ y escrita por la dramaturga FLORENCIA MAZZONE, denominada "Turbio".- Que la Cooperativa ha obtenido una BECA del Instituto Nacional del teatro, para llevar adelante una

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



gira con esa pieza teatral, durante el año 2.011, por las provincias de Neuquén, Rosario, Córdoba, Chaco, Río Negro y Provincia del Buenos Aires.- Que dicha gira aportara para el intercambio cultural del país.- Que la Beca otorgada demuestra la importancia y calidad cultural de la pieza que se traerá a nuestra ciudad.- Que por todo ello, corresponde declarar de Interés Municipal la citada presentación teatral.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 020/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y según lo estipulado en el Artículo 67º) Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRESE de Interés Municipal la presentación de la obra teatral "TURBIO" de la Cooperativa de teatro Turbio ha realizarse en nuestra ciudad.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1455/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-306-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS N° 177, 2065, 2618, 5603 Y 9350.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se solicitó la incorporación y tratamiento sobre tablas de la **ENTRADA N°: 1486/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-315-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE el reconocimiento a la Dra. "Edith Galarza" por la mención obtenida en el marco del Premio Mundial de Poesía Nosside (UNESCO) .- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 056/2010.- V I S T O: La Mención "Certificado Nósside, Poesía en Antología Multimedia" en el "XXVI PREMIO MUNDIAL DE POESIA NOSSIDE" (UNESCO WORLD POETRY DIRECTORY), del Directorio de Poetas de la UNESCO, obtenido por la Dra. Edith Galarza, por su poesía "Milonga para encontrarse", y CONSIDERANDO: Que la Doctora Edith Galarza, vecina de nuestra ciudad, ha obtenido una MENCION "Certificado Nósside, Poesía en Antología Multimedia", por su poesía "Milonga para encontrarse".- Que en dicha mención fue obtenida en el marco del en el "XXVI PREMIO MUNDIAL DE POESIA NOSSIDE" (UNESCO WORLD POETRY DIRECTORY), del Directorio de Poetas de la UNESCO.- Que en ese concurso han participado 291 autores de 57 estados de todos los continentes en 47 lenguas.- Que el presidente del Jurado 2010 es el Profesor Giuseppe Amoroso y el Presidente del Premio Nósside es el Profesor

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Pasquale Amato.- Que la Doctora Edith Galarza, es abogada, siendo actualmente funcionaria judicial de nuestra provincia.- Que en el año 1.994 fue electa por el pueblo de la provincia como miembro de la Convención Constituyente Nacional, junto con el Obispo Jaime de Nevares.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 020/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTÍCULO 1º) : EXPRESASE el reconocimiento y beneplácito de este Concejo Deliberante a la Doctora Edith Galarza por la obtención de una Mención Especial "Certificado Nósside - Poesía en Antología Multimedia" por su poesía "MILONGA PARA ENCONTRARSE" en el marco del "XXVI edición del PREMIO MUNDIAL DE POESIA NOSSIDE 2010 - Presidente Fundador Pasquale Amato (UNESCO WORLD POETRY DIRECTORY), del Directorio de Poetas de la UNESCO.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, en Labor tuvimos acceso al expediente y había quedado Rodolfo D'Anna, el director legislativo, de que le iban a dar una redacción, porque nombrase persona destacada de la cultura es como algo que no existe y lo que él manifestó que se le iba a dar una redacción del estilo del expresase el beneplácito, yo creo que habría que corregirlo, porque ahí estamos generando una figura que no existe. CONCEJAL PRESIDENTE: Es verdad, se debe haber olvidado el director porque fue el compromiso que asumió en Labor Parlamentaria, que iba a hacer la redacción y expresar el beneplácito y en esos términos iba a ser la redacción. Hacemos ahora en un minuto la redacción, si nos permiten. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: No, yo creo que la redacción debe ser expresase el beneplácito por la, y me parece que estamos en condiciones de aprobarlo y darle un voto de confianza al área legislativa para que lo plasme en esos términos. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, el proyecto de Declaración, con la modificación que se ha planteado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se solicitó la incorporación y su envío a comisión de la entrada **ENTRADA N° 1489/2010 - EXPEDIENTE N° CD-318-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE la necesidad de convocatoria y revisión Integral de la Carta Orgánica Municipal.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Esta ordenanza, fue una seria discusión de acuerdo a la redacción que tiene la Carta Orgánica, que habla directamente de la ordenanza, lo que pasa que la ordenanza tiene que ser una ordenanza convenida, para poder establecer cuales son los artículos. El tema es un disparador para que trabajemos en la redacción de la ordenanza de convocatoria, que se definirá en la comisión, ese es el objetivo. Concejal Pilatti, no, perdón, concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Eso fue lo que se habló en Labor, pero yo creo que no corresponde un proyecto de declaración en este sentido, me parece que es claro, que nosotros no

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*JUAN MARIO LOPEZ*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



podemos hacer un proyecto de declaración manifestando esta voluntad, creo si un proyecto de ordenanza. CONCEJAL PRESIDENTE: Se modifica en la comisión, estamos planteando. Va a la comisión de Legislación. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: No, indudablemente para producir una reforma hace falta una ordenanza que declare la necesidad de la reforma y los alcances eventualmente de la misma, pero no, nunca, esto se habló de una manifestación pública y de que iba a la comisión de Legislación, por eso pensé que era una declaración, pero está bien mandémoslo a la comisión y. CONCEJAL PRESIDENTE: No, no, pero es que va a la comisión, era incorporación y envío a la comisión, el tema del tratamiento sobre tablas fue porque se me estaban yendo todos, el tema es, indudablemente la primera razón para esto es que modificamos la constitución provincial y nunca revisamos la Carta Orgánica para adecuarla a esa nueva constitución, por lo tanto esto es lo que está ocurriendo. No, no, porque no está en tratamiento, es el ingreso y el envío a la comisión de Legislación General, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Este ha sido el último expediente en tratamiento en el día de hoy, dándole la bienvenida al bautismo del concejal Nogueira y convocando a la próxima sesión el día 2 de diciembre a las 10 horas y siendo las 20 horas 57 minutos damos por finalizada la sesión, aquellos que se vayan en el día de mañana, buen fin de semana largo.-----

*FIRMADO: BURGOS - PALLADINO*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**JUAN MARIO LOPEZ**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén